

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

CONTENIDO

LOTES EN CONFLICTO NO JUDICIAL

3.1

JR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS:

ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

0001

REGISTRO DE LOTES EN CONFLICTO NO JUDICIAL

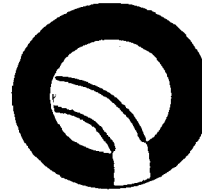
SECTOR : UNIÓN LA PAZ				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA (JIMENEZ GONZALEZ FELIX ANTONIO)	118	6	129
TOTAL			1	129

SECTOR : PLANADAS DEL CISNE				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	VERA VERA MARIA LUCIA	58	1	25
TOTAL			1	25

SECTOR : LADERAS DEL CISNE				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	ARIAS CACHIGUANGO LUIS ALFONSO	88	22	17
TOTAL			1	17

SECTOR : LA CAMPIÑA				
Nº	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	OÑA TOAPANTA LUIS GONZALO	15	9	28
2	YUMISACA ABATA SEGUNDO MANUEL	16	12	5
3	ANRANGO CABASCANGO PETRONA	35	10	28
TOTAL			3	61

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 /
084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: JIMENEZ HUERTAS MARÍA LUZMILA
- 2.- Cedula de identidad: 0400521514
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CARCHI, 27 SEPTIEMBRE 1956
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 118 Nº Lote 6 Superficie: 126 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; X
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: JIMENEZ HUERTAS MARÍA LUZMILA C. Identidad: 0400521514 Ocupación: QUEHACERES DOMESTICOS

Estado civil: CASADA Nombre del cónyuge: JOSÉ ALBERTO CUASPUD Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: _____ Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: FELIX ANTONIO JIMENEZ Delegación otorgada a: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO X Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 6

DECLARACIÓN: Yo JIMENEZ HUERTAS MARÍA LUZMILA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0400521514, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 24 de marzo del 2011

POSESIONARIO/A

conflicto no judicial

0000

0004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040052151-4

JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

27 SEPTIEMBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0134 00400 F

CARCHI MONTUFAR ACT SE 40

GONZALEZ SUAREZ 1956

Maria Luz Jimenez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** VI13311112

CASADO JOSE ALBERTO CUASPUJ CHITAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS PROF.OCUP.

FELIX JIMENEZ


LUCILA HUERTAS

QUITO 08/02/2004

08/02/2016

REN 0040572

Pch



BULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GEN.

180-0183 0400521514
NÚMERO CÉDULA

JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



~~[Handwritten scribbles]~~

M. 118
Vote 6

6

0005



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyéndonos juntos el poder comunitario

Quito, 15 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.1077

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA	040052151-4	SEPARADA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 118, OE57-76 Lote No. 06 desde hace aproximadamente 22 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Manuel Cairó Melina	050108599-7	Morador	3411308	HUNIONLOPA	<i>Manuel Cairó</i>
Mesa Lema Jose Antonio	170298818-7	Morador	3412-514	Union la Paz	<i>Jose Antonio Mesa</i>
Pardo Chamorro Segundo Martin	040008022-2	Morador		Union la Paz	<i>Segundo Pardo</i>
Vasquez Piccasi ALFONSO	170628688-5	Morador	3412523	Union la Paz	<i>Alfonso Vasquez</i>
Villota Hernandez Geovanny Gabriel	171819685-4	Promotor	3411-721	Union la Paz	<i>Geovanny Villota</i>

Luis Robles
Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisca Leon
Narcisca Leon
SECRETARIA

BARRIO ATUCUCHO
 Sector Unión La Paz
 María Granda
REPRESENTANTE SECTORIAL
UNION LA PAZ

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

No. 04839 Por S/. 1000

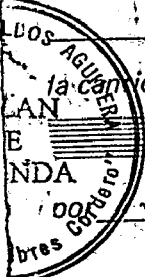
Quito 31 VII de 1988

Recibo de Maria Jimenez

la cantidad de Un mil pesos sucres.

F. V. Lopez

[Signature]



0003

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 1249

8 de VIII de 1988

Recibimos de Maria Jimenez

Socio No 04239

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	2.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	2.000	



SON: Dos mil sucres

Sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill.	Cta Cte. N°	HC
Nic	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

0009

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN N° 3

Comprobante de Ingresos a Caja N° 2641

29 de Sep de 1988
Recibimos de Mario Jimenez
Socio N° 04239

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	8.000 ⁰⁰	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	8.000⁰⁰	

SON: Ocho mil Suces Sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill. <u>STCC</u>	Cta. Cte. N°	HC <u>[Signature]</u>
Nit. <u>[Signature]</u>	Banco	RS <u>[Signature]</u>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

Quito 30 de septiembre de 2009.

A quien INTERESE.

Hoy miércoles 30 de septiembre del 2009, certifico, a favor de María Luzmila Jiménez Huerta.

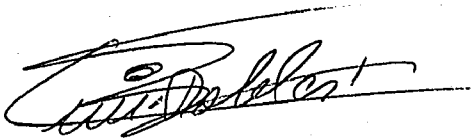
Al ser Atucucho un asentamiento humano desde hace 22 años y por vivir en este asentamiento la señora María Luzmila Jiménez Huerta con CI 040052151-4. En el lote (2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en el Barrio Atucucho, sector la Paz). Este lote esta es su posición des por vivir aquí por el tiempo indicado.

Yo Luis Humberto Robles con CI 171209142-8 en mi calidad de presentante de echo del Barrio Atucucho electo por asamblea general en el presente año, y por conocer que mencionada señora vive en este lote CERTIFICO SU POCICION EFECIVA YA QUE ELLA Y SU FAMILIA VIVE AQUÍ POR 22 AÑOS.

ASI LO CERIFICAMOS TODOS LOS QUE CONONOSEMOS A LA CEÑORA María Luzmila Jiménez Huerta.

ASI LO CERTIFICA TAMBIEN EL PARROCO DE LA PARROQUIA.

El señor Félix Antonio Jiménez Gonzales, adulto mayor y casi ciego pero en plena posesión de su conciencia, por propia iniciativa, sin que nadie intermedie, manifiesto que quiere que el lote (2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en el Barrio Atucucho, sector la Paz) donde vive actualmente su hija, María Luzmila Jiménez Huerta, con sus hijos le queda en herencia. Así lo certifica el párroco de la iglesia Padre Emmanuel de Bézenac.



Luis Humberto Robles Pusedá

REPRESENTANTE DEL BARRIO ATUCUCHO

TELEONO 3410097



0011

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000012

Quito, 1 de marzo del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

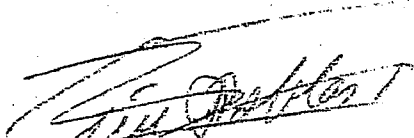
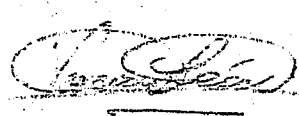

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Unión la Paz	Manzana No. 118
Entre: Calle 21 y Calle Pasaje y	Lote No. 06
Área de terreno: 126 m ²	Casa No. N57-76
Área de construcción: m ²	

El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I.																		
Señora: JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA	C.I.	0	4	0	0	5	2	1	5	1	4								

Son poseedores del mencionado lote de terreno, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	Jueza 1ra. de Inquilinato de Relaciones Vecinales Pichincha
---------------------------	---

		
LUIS ROBLES PRESIDENTE	NARCISA LEON SECRETARÍA	MANUEL TITUANA TESORERO



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

0012

CERTIFICADO N° 001327 Quito, AGOSTO de 05 del 2008

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

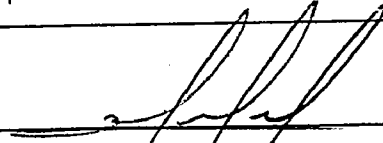
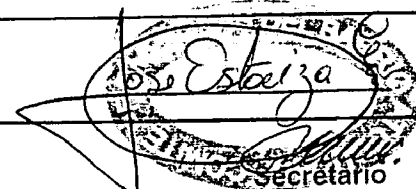
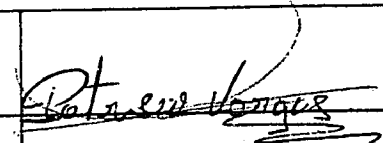
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

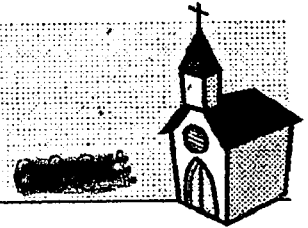
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°	42-401
Sector: UNIÓN LA PAZ	Manzana N°	118
Entre: Calle Oe 15 B y Calle N57 C	Lote N°	06
Etapa Terreno N°	Casa Nro.	N57-76
Area de terreno 126 m ²	Area de construcción	65 m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	C.I.													
Señora. JIMENEZ HUERTAS MARÍA LUZMILA	C.I.	0	4	0	0	5	2	1	5	1	4			

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

		
Presidente	Secretario	Tesorero



Quito, Domingo, 26 de Diciembre de 2004

A QUIEN INTERESE

El Sr. Félix Antonio Jiménez González, anciano y casi ciego pero en plena posesión de su conciencia, por propia iniciativa, sin que nadie intermedie, manifestó solemnemente ante mí que quiere que el lote (2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en Atucucho, Sector Unión La Paz) donde vive actualmente su hija con sus hijos, le quede a ella en herencia.

Teme que su hijo ^{JIMENEZ HUERTAS} FRANCISCO Eleodoro, en casa del cual está él actualmente hospedado, quiera, luego de su muerte, apoderarse del mismo en provecho suyo. En efecto, en otras oportunidades, manipulado por algunos miembros de la familia, se puso en contra de su hija. Pero ahora, por propia voluntad, temeroso de morir antes de haber solucionado este problema, quiere hacer justicia a su hija.

Doy fe de lo mismo.



Padre Emmanuel de Bézenac

Encargado de la Capilla Beato Damián de Veuster (Barrio Atucucho, Quito)

Apartado 17-09-07341, QUITO-ECUADOR

(Dom.) Calle Eva Román (África Mía) #62-18 y Bernardo de Legarda, Quito, Ecuador

Tel. 2 599692, 3 411200, Fax. 2 534595

Email: edebezenac@andinanet.net

Quito, 26/12/2004

0014

A QUIEN INTERESE

Yo, FÉLIX ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Ced. # 040032044-6
en previsión de mi muerte y por propia iniciativa,
quiero hacer la entrega - conforme el deseo de mi difunta esposa -
del lote 2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en Atucucho, Sector
Unión La Paz,
a mi hija MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ HUERTAS. ✓



Félix Antonio Jiménez González
Ced. # 040032044-6

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

0015




Quito, 5 de julio del 2001

I

En la ciudad de Quito a los 5 dias del mes de julio del 2001 comparece ante el Comité Pro-Mejoras del barrio Atucucho el señor: Jimenez Gonzales Felix Antonio C.I. 040032044-6 de estado civil viudo libre voluntaria y por sus propios derechos procede a ceder un lote de terreno de 130,84 metros cuadrados, ubicado en el sector Union la Paz, Kz 08, Lote 01, Calle 21 y Pasaje, casa N57-76, como herencia a la señora: Jimenez Huertas Maria Luzmila C.I. 040052151-4.

Que para mayor constancia acuerdan firmar por triplicado al pie del documento.

Jimenez Gonzales Felix A.
C.I. 040032044-6
CEDENTE


Jimenez Huertas Maria
C.I. 040052151-4
CESIONARIO





DIRECTIVA DEL SECTOR UNION LA PAZ
DEL BARRIO "ATUCUCHO"

0016

0397

Quito, 17 de Abril del 2005

Numero: 032

Asunto : CERTIFICADO

De : Directiva UNION LA PAZ

CERTIFICADO

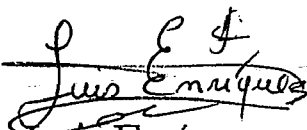
Reciba un cordial saludo de parte de todos quienes conformamos la directiva del sector UNION LA PAZ.

Yo LUIS ENRIQUEZ en calidad de presidente del sector UNION LA PAZ certifico que el SRA. JIMENEZ HUERTAS LUZMILA con C.I. 040052151-4 es posesionaria de un lote de terreno de 130,84 metros en la calle 21, y la H, lote 01 Mz 08 casa N 57-76 catastro 42501.

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad. Autorizo al Sra .JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA para que haga uso del certificado como documento DE POSESION DEL TERRENO

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente


Luis Enriquez

PRESIDENTE DEL
SECTOR UNION LA PAZ

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

0398

Construyendo Juntos el poder comunitario 0017

I

CERTIFICADO No. 01754

Quito, 5 de Julio de 1998

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral:
Ciudadela:	Manzana No.:
Lote No.:	Calle:
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle

2.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Límites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE	CALLE 21	10
SUR	LOTE 05	3,75
ESTE	LOTE 02	11,50
OESTE	PASAJE DE LA IGLESIA CATOLICA	13,50
Area del Terreno:	130,24 m2	Area de Construcción: 50 m2

3.- POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE			
MADRE	JIMENEZ ESPANTO MARIA	45	
HIJO	LUIS JIMENEZ GUILLERMO	7	
HIJO	LUIS JIMENEZ JOSE ANIBAL	13	
HIJO	CORSPUE JIMENEZ ANA ROCIO	5	

4.- OBSERVACIONES

Una necesidad de bloques con fecha de inicio

Para constancia, firman por triplicado, los miembros del Comité de Certificación:

Padre José Castro	Sr. Victor Hugo Loayza	Ing. Victor Jimbo Córdova
Sr. José Saico Pillcorema	Sr. José Ostaiza García	Srta. Daysi Manosalba Aragón



0018 0399

BONO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el Bono para Mejoramiento de Vivienda Urbana a favor de:

JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA

Nombre del Beneficiario:

0400521514

Cédula de Ciudadanía

08494

No. Bono

M

Serie

1.500 dólares

Valor del Bono

TERCER CORTE 2007

Corte Operativo:

15/11/2007

Fecha

28/12/2007

Fecha de Emisión

23/09/2008

Fecha de Expiración

LUGAR DE APLICACIÓN DEL BONO

PICHINCHA

Provincia

QUITO COTOCOLLAO

Cabecera Cantonal

Parroquia Urbana

ATUCUCHO CALLE 21 MZ. 8 LOTE 1 CASA 57-76

Dirección de la Vivienda

US \$ 1650,00

Precio del Mejoramiento

CASA NUEVA

Nombre de la Empresa Constructora

LC. ANA BENITEZ

Nombre del Constructor

PI04021

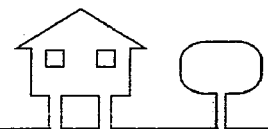
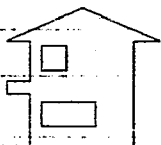
No.-Registro

Arq. María de Los Angeles Duarte P.

MINISTRO/A DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Eco. Ruth Gómez I.

DIRECTOR FINANCIERO MIDUVI



MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA VIVIENDA URBANA



IMPORTANTE

Antes de endosar el Bono, debe leer las siguientes condiciones de uso y aplicación.

- El beneficiario del bono se obliga a utilizar el bono, únicamente para el mejoramiento de la vivienda.
- El beneficiario se obliga a no vender su vivienda en tres años, a partir de la firma del acta entrega-recepción de los trabajos.
- El beneficiario no podrá ampliar o modificar su vivienda durante seis meses, si el valor del mejoramiento alcanzó al límite máximo de 3.000 dólares.
- En caso de que el MIDUVI detectare que la postulación al bono se realizó contraviniendo el procedimiento reglamentario, no se obliga al pago del bono para construcción en terreno propio, aún cuando haya sido entregado al beneficiario.
- El bono será entregado al beneficiario y pagado al constructor encargado de realizar el mejoramiento de la vivienda, siempre que se haya cumplido con la reglamentación del Sistema de Incentivos para Vivienda.
- En caso de aplicación incorrecta del bono, el constructor del mejoramiento de vivienda o el beneficiario del bono, según el caso, se comprometen a devolver al MIDUVI el monto del bono más los intereses correspondientes.
- El bono será pagado al constructor con el que postuló. En caso de cambio de constructor o cualquier otra condición declarada en la postulación, para el pago del bono se deberá presentar los respectivos justificativos.
- Se aceptará un nuevo endoso del bono solamente después de que se justifique el cambio de constructor.
- El valor de la garantía será exclusivamente pagado por el constructor.

PRIMER ENDOSO

Yo, endoso el presente Bono a

(nombres completos del constructor)

Nombre de la Empresa Constructora:

Firma del Beneficiario del Bono

Firma del Constructor.

Lugar:

Fecha:

SEGUNDO ENDOSO

Yo, endoso el presente Bono a

(nombres completos del constructor)

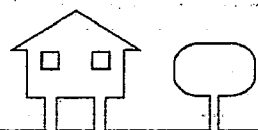
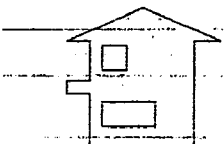
Nombre de la Empresa Constructora:

Firma del Beneficiario del Bono

Firma del Constructor.

Lugar:

Fecha:



0019

0400

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja

No 1249

8 de VIII de 1988

Recibimos de

Maria Jimenez

Socio No

04239

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	2.000 00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	2.000 00	



SON:

DOS mil sucres

Sucres

EFFECTIVO
Bill.
Ni

Cheque N°
Cta Cte. N°
Banco

RECIBIDO
HC
RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

C.N.

CANCELADO 8 AGO. 1938

861
pagado J.M.



COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

0020 0401

CERTIFICADO N° 000098 Quito, 19 de Junio del 2007

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.	42501
Sector: Unión la Paz	Manzana No.	08B
Entre: Calle 21 y Calle	Lote No.	01
Etapa:	Terreno No.	Casa No. 57-76
Area de terreno m²	Area de construcción	m²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C. I.														
Señora: MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS	C. I.	0	4	0	0	5	2	1	5	1	4				

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O. D. H.

Nombre de la Institución:	
---------------------------	--

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO



ADMINISTRACION ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Arq. Gustavo Fierro
 ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, 19 de Junio del 2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006

FECHA DE PAGO

30/10/2006

61002472445

COMPROBANTE DE CORRO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

JIMENEZ GONZALEZ FELIX

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

0003303

VALOR

30/10/2006

LOTEO CARTOGRAFIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO



TRANSACCION

PAGINA DE

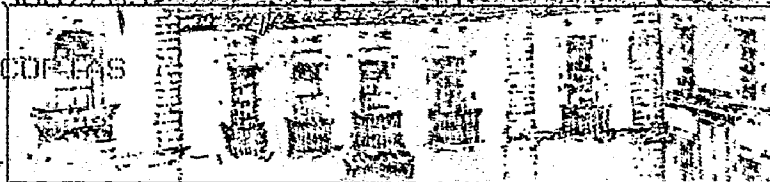
VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL



RESPONSABLE

SANCHEZ C...

No. 5878988



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTA

0022

0402

F

FOND-VIDA LTDA.

CONFROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-05 10:57:30 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

Jose Anibal Lucano Jimenez

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

Fond Fondadora de Depósitos y a Vista	
EFFECTIVO.....	12.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00
DIFERIDO MATRIZ	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Jose Lucano

172181530-4

[Handwritten signature]
 9/6/88
 SECTOR
 Unión la Paz

0023



COMITÉ DE MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 02925 del 10 de Nov. de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario!

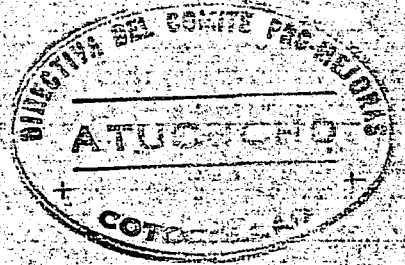
Sector: UNION LA PAZ
 Nombres: MARIA LUCILA
 Apellidos: SANTANA HUERTAS
 C.I. # 0900521514
 Quito, a 19 Oct del 2003



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6/Sept 198



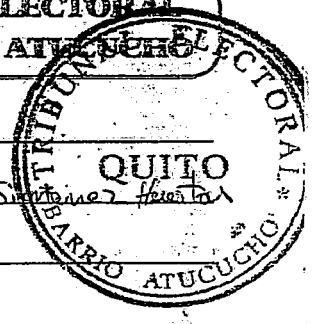
TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL BARRIO ATUCUCHO

Sector: Union la Paz

Nombres: Maria Lucila Santana Huertas

C.I. 0900521514

Fecha: 14 de Diciembre del 2003



Firma Presidente de la Junta

H

No. [] Por \$ []

Lugar y fecha _____

Recibí de _____

la cantidad de []

[] dólares.

concepto de _____

TOTAL	
ABONO	
SALDO	

No. [] Por \$ [7/14]

Lugar y fecha Atuebo a 22 03 del 1999

Recibí de la Señora Susmilla Jimenes No. de C.I. 040052151-4

la cantidad de 500 Cientos Catorce Queres

[] dólares.

por concepto de Alcantarillado y Voz de los
dicha calle 21 Alado de la Iglesia
católica

FIRMA Agundo Cuesbol C.I. 100092670-7

0021
0405

0027

0408

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

I

Comprobante de Ingresos a Caja No. 0592

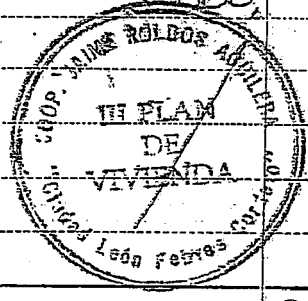
de 07/11 de 1988

Recibimos de MARCELA LUISA FLORES HERNANDEZ HUERTAS

Socio No. 1036

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		/
Capitalización	2.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	3.000,00	



EN: Tres mil pesos

Sucres

EFFECTIVO <u>910</u> Bill. <u>efectivo</u> Nro. <u>efectivo</u>	Cheque N°	RECIBIDO HC RS
	Cta Cte. N°	
	Banco	

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

0028

0400

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN Nº 3

Comprobante de Ingresos a Caja Nº 2641

29 de Sep de 19 88
Recibimos de Maria Jimenez

Socio Nº 04239

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	8.000 ⁰⁰	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	8.000⁰⁰	

SON: Ocho mil Suces Sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill. <u>STCC</u>	Cta -Cte. N°	HC <u>[Signature]</u>
Nº <u>[Signature]</u>	Banco	RS <u>[Signature]</u>

Recibido por: _____

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

0029

0410

No. 04339 Por S/. 1000

Quito 31 de Julio de 1928

Recibo de Maria Jimenez

cantidad de un mil pesos sucres,

D. N. G. P. G. G.

[Signature]

LOS AGUAS
 LA CANTON
 CAN
 E
 NDA
 0000
 bres Corchero

0030

0411

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-05 10:57:30 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA
Jose Anibal Lucano Jimenez

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

Fond Fondos al Descuento y a Vida	
EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR...:	0.00
DIFERIDO MATRIZ	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Jose Lucano

112181530-4

0031

0412



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N°02935 DE NOVIEMBRE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000623 Quito, 21 de octubre del 2004

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:


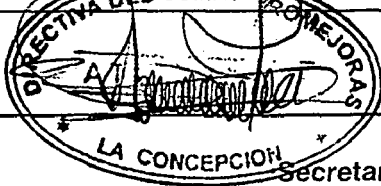
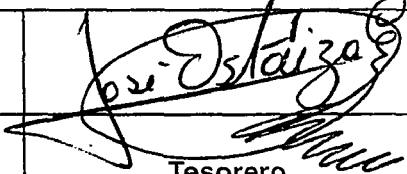
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°	42401
Sector: UNION LA PAZ	Manzana N°	08
Entre: Calle 21 y Calle	Lote N°	01
Etapas Terreno N°	Casa Nro.	N57-76
Area de terreno 130,84 m²	Area de construcción	m²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

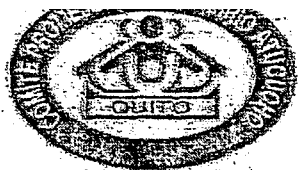
Señor.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXX
Señora.	JIMENEZ HUERTAS MARIA	C.I.	0400521514

Son poseedores del mencionado lote de terreno:

		
Presidente	Secretario	Tesorero

0032

0413



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000012

Quito, 1 de marzo del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Unión la Paz	Manzana No. 118
Entre: Calle 21 y Calle Pasaje y	Lote No. 06
Área de terreno: 126 m ²	Casa No. N57-76
Área de construcción: m ²	

El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C.I.													
Señora: JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA	C.I.	0	4	0	0	5	2	1	5	1	4			

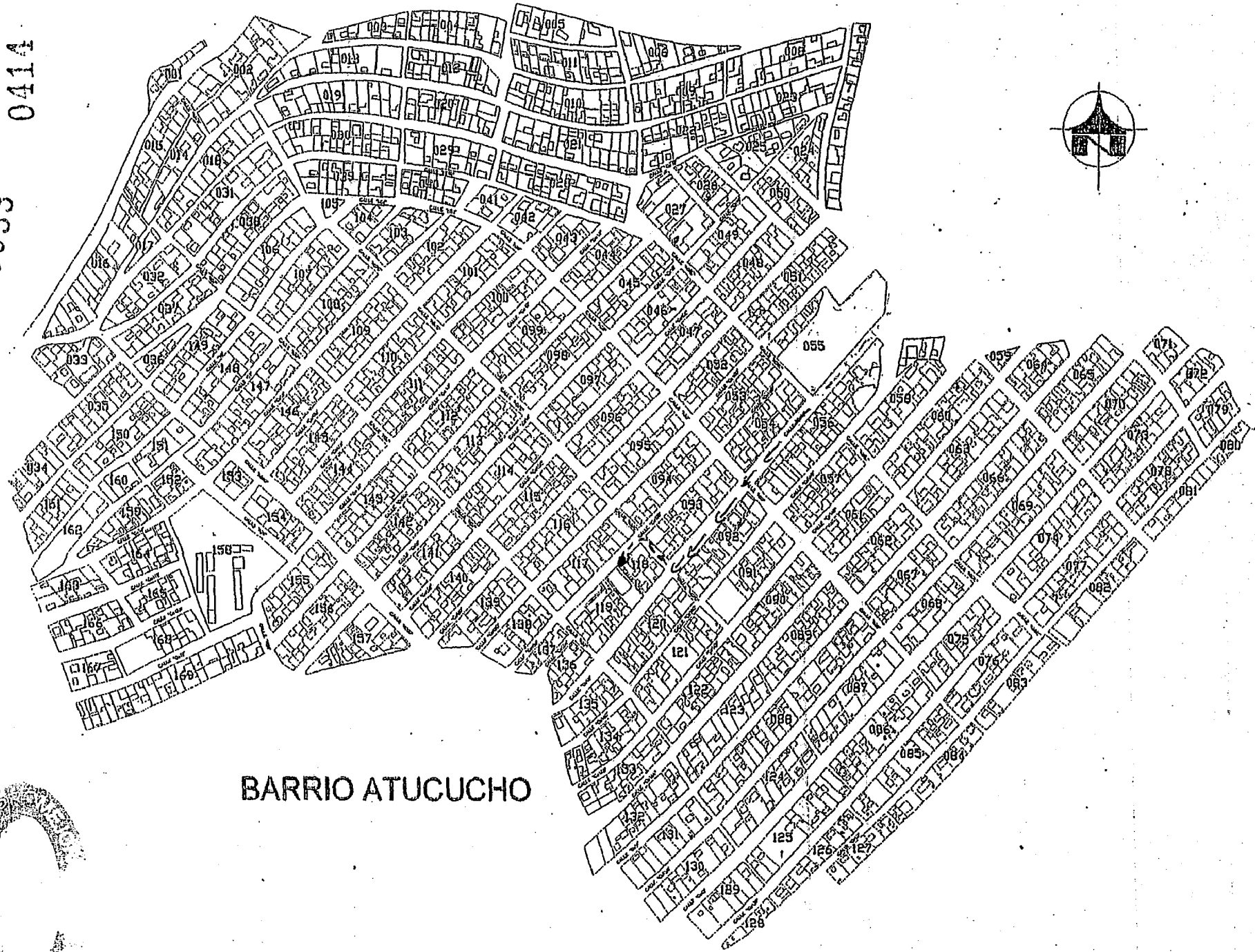
Son poseionarios del mencionado lote de terreno, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	Jueza 1ra. de Inquilinato de Relaciones Vecinales Pichincha
---------------------------	---

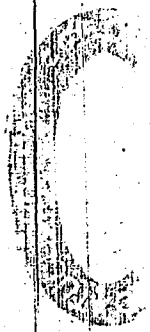
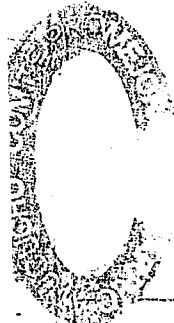
LUIS ROBLES PRESIDENTE	NARCISA LEON SECRETARIA	MANUEL TITUANA TESORERO

H

0033 0414



BARRIO ATUCUCHO



0034

0415

Quito 30 de septiembre de 2009.

A quien INTERESE.

Hoy miércoles 30 de septiembre del 2009, certifico, a favor de María Luzmila Jiménez Huerta.

Al ser Atucucho un asentamiento humano desde hace 22 años y por vivir en este asentamiento la señora María Luzmila Jiménez Huerta con CI 040052151-4. En el lote (2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en el Barrio Atucucho, sector la Paz). Este lote esta es su posición des por vivir aquí por el tiempo indicado.

Yo Luis Humberto Robles con CI 171209142-8 en mi calidad de representante de echo del Barrio Atucucho electo por asamblea general en el presente año, y por conocer que mencionada señora vive en este lote CERTIFICO SU POCION EFECIVA YA QUE ELLA Y SU FAMILIA VIVE AQUÍ POR 22 AÑOS.

ASI LO CERIFICAMOS TODOS LOS QUE CONONOSEMOS A LA CEÑORA María Luzmila Jiménez Huerta.

ASI LO CERTIFICA TAMBIEN EL PARROCO DE LA PARROQUIA.

El señor Félix Antonio Jiménez Gonzales, adulto mayor y casi ciego pero en plena posesión de su conciencia, por propia iniciativa, sin que nadie intermedie, manifiesto que quiere que el lote (2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en el Barrio Atucucho, sector la Paz) donde vive actualmente su hija, María Luzmila Jiménez Huerta, con sus hijos le queda en herencia. Así lo certifica el párroco de la iglesia Padre Emmanüel de Bézenac.

Luis Humberto Robles PUSDÁ

REPRESENTANTE DEL BARRIO ATUCUCHO

TELEONO 3410097



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

0415

2.002
20023889270
CEDULA/RUC
1000000000

GOBERNANTE DE FONDO
NOMBRE
BARCELÓ LA PAZ

FECHA DE PAGO
04/04

DIRECCION
CALLE 21 42401

SECTOR ECD.

AVALUO COMERCIAL 225,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 135,00 EMISION 1/12/2001

CLAVE CATASTRAL 001-05-0001

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$1,58	RETRASOS	\$1,16
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2,36	INTERESES	\$1,02
IMPDTOS OTRAS INSTITUC	\$,85		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

ASACCION 2286694 PAGINA DE 1 VENTANILLA 03 BANCO CUENTA

WILLIAM CACCA #4

SUB-TOTAL 2.000

PAGO TOTAL 2.000

RESPONSABLE
DREZ AGUILERA CLELI

No. 3581955

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Ref. 220366, Quito RUC: 176809720001 AUC1899

0036

0417



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

firman dos personas. Y lleva el sello del Comité Pro-mejoras Atucucho

8. Documento numero tres: documento certificado del presidente sector Unión la Paz. Mz 08, lote 01 calle 21 y pasaje, casa N 57 – 76 Don de firma una persona con el sello del sector.
9. Documento numero cuatro: certificado con fecha 1 de Marzo del 2010 elaborado por la actual directiva en base a la información emitida por el Municipio de Quito luego del ultimo censo de posesionarios y que concuerda con la visita realizada al predio por nuestra dirigencia, donde pudimos verificar que la señora vive efectiva mente en el predio mencionado y si ninguna perturbación en la actualidad y según los moradores que residen en el lugar la señora Jiménez Huertas María Luzmila con CI 0400521514. Vive desde siempre en ese predio. Por lo que extendo el presente certificado. Firmado por tres personas.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente

Luis Robles

Presidente

Narcisa León

Secretaria.

Comité pro-mejoras Barrio Atucucho.



0037 0418

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

hace efectivo, por consiguiente la única ley que nos ampara para no ser desalojados de forma masiva es nuestro registro oficial de 1996 al cual hago mención en los párrafos anteriores.

3. Un elemento que hemos adoptado para protegernos de estas amenazas es la organización barrial a la cual yo présido luego de ser aceptado por voto popular, y nuestra directiva legalmente reconocida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con fecha 5 de febrero del 2010, nuestra posesión en el cargo y frente a nuestra comunidad la realizamos el día domingo 28 de febrero en las calles 17 y la "j" de nuestro barrio, allí la asamblea general del Barrio Atucucho presencio la posesión y aprobó la entrega de documentación que permanecen en las oficinas del Comité Pro-mejoras, entrega formal de los bienes que se la realizo el día lunes 1 de Marzo del 2010.
4. El acta de entrega y la recepción de documentos así lo a testifican.
5. En tal virtud envió a su despacho y conforme lo solicita copias certificadas del expediente del predio
6. Documento numero uno: certificado N° 01754 con fecha quito 5 de julio del 2001. A Nombre de la señora Jiménez Huertas María con CI 0400521514. Firmado por seis personas.
7. Documento numero dos: documento donde el señor Jiménez Gonzales Félix Antonio, CI 040032044-6. De estado civil viudo. Cede su posesión de un lote de terreno ubicado en el sector Unión la Paz Mz 08, lote 01 calle 21 y pasaje, casa N 57 – 76 como herencia a la señora: Jiménez Huertas María con CI 0400521514. Para constancia



0033

0419

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

Quito 1 de marzo del 2010.

Dra. Susana Vallejo Bolaños

JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.

Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité pro-mejoras del barrio Atucucho Parroquia Cotocollao Cantón Quito Provincia de pichincha. Republica del Ecuador

En respuesta al oficio N° 0061 – 2010 TPIQ – PAV.

Con fecha 19 de febrero del 2010, debo comunicarle a usted señora jueza de inquilinato lo siguiente:

1. El barrio Atucucho es un asentamiento humano legalmente reconocido y registrado en la constitución de la república del Ecuador, donde consta como proyecto de vivienda social. Desde 1996. Y esta considerado como un patrimonio familiar sin derecho a enajenar. El proceso de escrituración se lo realizara conforme rige el mencionado registro oficial, de forma tripartita, en calidad de dueño de la tierra esta autorizado a negociar el Ministerio de Salud del Ecuador, el levantamiento técnico del catastro y registro de los posesionarios esta el Municipio de Quito, y por los posesionarios representara el Comité Pro-mejoras del barrio Atucucho. La negociación será de forma global de todo el predio Hacienda Atucucho y los pagos se los realizara de forma individual directa de cada uno de los posesionarios.
2. Frente a estos antecedentes todos los moradores del Barrio Atucucho estamos expuestos a amenazas latentes de desalojo puesto que hasta el momento el tramite de escrituración no se

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ

0039



I

10

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0420

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Blanca Patricia Gacemayo Catucumbi	771246706-1	
Maria Susila Saravino Chico	127228447-9	
Mario Razo Lemus Bermejo	030084529-4	
Carolina Saturnia Vazquez Alvarado	171752199-3	
Judith Tigse	171864777-1	
Ana Carolina Ramacha Chugchilan	172097216-3	
Carmen K. Brantón	110771025-6	
Blanca Alicia Salazar Portilla		
Steenley Espinoza		
Martha Cecilia Chala		
Veronica Cipriano	171715197-3	
Delia Sumbaco	171185120-2	
Viviana Almagro	171839348-9	
Alfredo Moreira	170527367-3	
Adrian Vega	170577248-8	
Adrian Vega	17040267-3	
Maria Piedad	170490203-2	
San Lucia Piedad Anaya	17161903-3	

0040
BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0421

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
María Lucinda Saravino Chico	171249441-4	
Consuelo Imbacuan	170630577-2	Consuelo Imbacuan
Yvelia Espinoza P	171449423-3	
Diana Orozco	171696885-2	
Monica Duchí	171337693-5	
Janeth Muza	171543112-6	
Adriana Chiquin	171836477-9	
Lucia Anrago	171893394-6	
Martha Narvaéz	04-0094212-7	
Bianca Quito	100703967-4	Bianca Quito
Elsa Albarcuna		
Julio Pérez		
Miriam Juana	171837905-8	Miriam Juana
Maria Proaño	1712008474	Maria Proaño
Georgina Sanchez		Georgina Sanchez
Maria Cecilia Pauchimbo		
Carolina Benavente	170971025-6	
Rosma Gabor	020467309	
Olmedo Moreira	170527367-3	
Rosa Antamba		Rosa Antamba

0041

**BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ**



I

8

**FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS**

0422

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
MARINA SUSANA SIBBANA QUISPEGONDO	17 75572184	
Jorge Vicente CASTILLO	04 20493003	
Elio Mendez	17 10620828	
Carlos Anibal AYALA DIAZ	17 1525871-1	
Guillermo Diaz Lopez	17 049694105	
Fernando Guayasamin	17 1573440-2	
Janeth Maza	17 1543119-6	
Blanca Beatriz Guayasamin	17 1285156-8	
Olga Quichimbo	11 01749545	
Miguel Sango	11 0174977-9	
Maria Viteri		
Lolita Gordillo	10 0907634-2	
Laura Tuba	0 10276870-3	
Rosario Tuba	08 0299999-1	
José Maza	17 0295818	
Sara Pantoja	15 0019348-2	
José Maza	17 1523434-8	
Carlos Maza	17 1498743-3	
Fabiola Espinoza	17 1114195-0	
Reimoldo Sazon	11 0197746-3	

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ

0042



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0423 I

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Alcivia Cueva	110213245-8	<i>Alcivia Cueva</i>
Maria Elena Jimenez	170446832-2	<i>Maria Elena Jimenez</i>
Blanca Chirle	171122749-4	<i>Blanca Chirle</i>
Patricia Hamuco		<i>Patricia Hamuco</i>
Marina Pusda	100494585	<i>Marina Pusda</i>
Diana Flores	172259823-3	<i>Diana Flores</i>
Olga Pusda	171051483-5	<i>Olga Pusda</i>
Diego Pusda	172004903-6	<i>Diego Pusda</i>
Silvia Haro	171454046-9	<i>Silvia Haro</i>
OSWALDO PEÑAZIEL	171523615-2	<i>Oswaldo Peñaziel</i>
Yore Cifuentes	1707454204	<i>Yore Cifuentes</i>
Corcelin Campa	040078819-6	<i>Corcelin Campa</i>
Angela Maria Guano	170850825-2	<i>Angela Maria Guano</i>
Broncoy Gonzales	171628589-2	<i>Broncoy Gonzales</i>
Daniela Sandoval	100722301-5	<i>Daniela Sandoval</i>
XIME LEON	171466779	<i>Xime Leon</i>
Sandra Aguirre	171999139-1	<i>Sandra Aguirre</i>
Martha Arce	170545740-4	<i>Martha Arce</i>
Meribel Ayala	171511447-4	<i>Meribel Ayala</i>
JOHN RODRIGUEZ	0802484272	<i>John Rodriguez</i>

0043

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0424

I

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Maria Quintana	100123240-8	Maria Quintana
Maria Guatin	040083049-9	Maria Guatin
Manuel Flores		Manuel Flores
Leonardo Espinoza	471727017-2	Leonardo Espinoza
Julia Espinoza	740816347-3	Julia Espinoza
Carmona Espinoza	170937104-9	Carmona Espinoza
Rosa Espinoza	772728706-6	Rosa Espinoza
Carmen Lara	172094513-6	Carmen Lara
Ysabelina Sandoval	060139069-3	Ysabelina Sandoval
Miriam Tamayo	040331556-4	Miriam Tamayo
Justo Calderon	170068699-5	Justo Calderon
Julia Guerrero	471698826-8	Julia Guerrero
Maria Chingal	01100857986	Maria Chingal
Marta Guerrero	1719485315	Marta Guerrero
Olivia Elena	100061362-8	Olivia Elena
Irma Sara	1715635338	Irma Sara
Yolanda Lara	1719258146	Yolanda Lara
Edina Lara	172095044	Edina Lara
Marcelo Jacome	1720671162	Marcelo Jacome
MARIA I TOMASENA	182082197-3	MARIA I TOMASENA

0044
BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0425

I

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Maria Moyolema.	171697062-7	
Veronica Tejada	171697220-1	
JOSÉ CALDERÓN	171803268-8	
WASHINGTON CALDERON	170488976-3	
Maria Alvarez	171943689-7	
Fulvia Ganqui	190013312-3	
Maria Jimenez	171741916-7	
BOLIVAR JIMENEZ	190041151-7	
Norma Rodriguez	170791500-1	Selia Rodriguez
Para Simbana		
Piedad Romero		
Aida Espinosa	172151947-6	
Blanca Cadena	170812089-2	
Bolivar Yépez	170713621-2	
FREDDY CARUATAZ	171514781-3	
JAIRO CARUATAZ	171845099-1	
George Gualta	040084466-8	
Geovana Quespar	171973700-7	
Maria Elizabeth Gualta	170920953	
Maria Luzmila Romero	100793534-3	Maria Luzmila Romero

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0426 H

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Eduardo Tobar Muñoz	170961693-0	
Segunda Osorio Guzmán Simón	171121255-2	
Efraim Flores Tifusand	171054575-5	
Luz María Lincango	170811532-2	
Meridetz Mena		
Paola Ibona	122080829-2	
Gabriela Mena	172085600-2	
Juan Saavedra	060195712-8	
Luis Saavedra	171096135	
Marina Calderón	100930945-4	
Dora del Dorio		
Marcelo Corredo	171354492-8	
Melida Zapata	040093975-1	
Yolanda Andrade	100203389-0	
Luis Andrade	100658957-9	
Nancy Pimzón	110313314-5	
Margarita Aroca	020044144-2	
Karina Acosta		
Ligia Inogán		
Juliana Pérez	020083413	

0046
BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



3

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0427

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMAS
Luis Edison Mora Pillayo	170983665-2	
Geovanny Gabriel Villota H.	171819625-4	
Violeta de Lourdes Rojas Romero	171212316-3	Violeta de Lourdes Rojas Romero.
Silvia Maria Rojas Romero	171291512-1	
Susana Calderin	170498760-1	
Anelucia Herrera		
Norma Astudillo	17112014121	
Olga Sarango		
Blanca Umana	170849520-3	
Chandira Horta		
Juan H. Lopez Sr	171830458-5	
Rosa Quintana	060205682	
Luzia Posado	171256135-4	
Olga Pilo	1711321437	
Lorena Paz	170915607-3	
Clara Horta	170923924-6	
Viviana Sevilla	171563-13	
Maria Teresa Quiza		
Marta Miranda	170794855	Marta Miranda

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0428

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
SARDA MARIA ANITA DA LECHO		
Lucia Amargo	1719933946	
Maria Laura Lumbi		
Almedo Moreira	120527367-3	
FELIX BUSTOS	171914132-6	
Carmen Prudente	110911025-6	
Diana Orozco	171696885-2	
Luis y Yolani	171308560-7	
Martha Navarro		
Pablo Zambrata	171963299-11	
Mercedes Santillan		
Marcos Maam		
Judith Tigse	171861770	
Norma Silb	1713970732	
Anita Yépez	1712546991	
Maria Tipantuna	0503000201-1	
Lilia Cortez	170970410-8	
Lady Sanchez	170956877-6	
Estela Pizarro	1710551043	

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ

0048



FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

0429

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	FIRMAS
Angel Humberto Govezina V	170 179 791-0	Angel H Govezina V
Ruth Alexandra Ushina Sangona		Ruth Alexandra Ushina Sangona
WILSDIR BONZANO PILATAXI ULAHA PGO	171569654-6	Wilsdir Bonzano Pilataxi
Segundo Pilataxi		Segundo Pilataxi
Zaida Paquay	171528048-1	Zaida Paquay
VELASTEGUI MEDINA ANGEL RODRIGO	171519883-2	Angel Rodrigo Velastegui Medina
Olmedo Moreira	120 527 367-3	Olmedo Moreira
Veronica Chicaza	171251002-1	Veronica Chicaza
Janeth Sanchez	76 772459-4	Janeth Sanchez
Leticia Salazar	1718390725.	Leticia Salazar
Susana Escobar		Susana Escobar
Talvana Pobalino	171770133-6	Talvana Pobalino
Carolina Narvaez		Carolina Narvaez
Zorosa Gancedo	171951374-7	Zorosa Gancedo
Fanny Chicaza		Fanny Chicaza
Javier Chicaza		Javier Chicaza
MAYRA TIPANWUNA	172021186-5	Mayra Tipanwuna



0019

ES

0430

BONO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el Bono para Mejoramiento de Vivienda Urbana a favor de:

JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA

Nombre del Beneficiario:

0400521514

Cédula de Ciudadanía

08494

No. Bono

M

Serie

1.500 dólares

Valor del Bono

TERCER CORTE 2007

Corte Operativo:

15/11/2007

Fecha

28/12/2007

Fecha de Emisión

23/09/2008

Fecha de Expiración

LUGAR DE APLICACIÓN DEL BONO

PICHINCHA

Provincia

QUITO COTACOLLAO

Cabecera Cantonal

Parroquia Urbana

ATUCUCHO CALLE 21 MZ. 8 LOTE 1 CASA 57-76

Dirección de la Vivienda

US \$ 1650,00

Precio del Mejoramiento

CASA NUEVA

Nombre de la Empresa Constructora

LC. ANA BENITEZ

Nombre del Constructor

PI04021

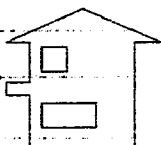
No. Registro

Arq. María de Los Angeles Duarte P.

MINISTRO/A DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Eco. Ruth Gómez I.

DIRECTOR FINANCIERO MIDUVI



MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA VIVIENDA URBANA

IMPORTANTE

Antes de endosar el Bono, debe leer las siguientes condiciones de uso y aplicación.

- El beneficiario del bono se obliga a utilizar el bono, únicamente para el mejoramiento de la vivienda.
- El beneficiario se obliga a no vender su vivienda en tres años, a partir de la firma del acta entrega-recepción de los trabajos.
- El beneficiario no podrá ampliar o modificar su vivienda durante seis meses, si el valor del mejoramiento alcanzó al límite máximo de 3.000 dólares.
- En caso de que el MIDUVI detectare que la postulación al bono se realizó contraviniendo el procedimiento reglamentario, no se obliga al pago del bono para construcción en terreno propio, aún cuando haya sido entregado al beneficiario.
- El bono será entregado al beneficiario y pagado al constructor encargado de realizar el mejoramiento de la vivienda, siempre que se haya cumplido con la reglamentación del Sistema de Incentivos para Vivienda.
- En caso de aplicación incorrecta del bono, el constructor del mejoramiento de vivienda o el beneficiario del bono, según el caso, se comprometen a devolver al MIDUVI el monto del bono más los intereses correspondientes.
- El bono será pagado al constructor con el que postuló. En caso de cambio de constructor o cualquier otra condición declarada en la postulación, para el pago del bono se deberá presentar los respectivos justificativos.
- Se aceptará un nuevo endoso del bono solamente después de que se justifique el cambio de constructor.
- El valor de la garantía será exclusivamente pagado por el constructor.

PRIMER ENDOSO

Yo, endoso el presente Bono a

.....
(nombres completos del constructor)

Nombre de la Empresa Constructora:

.....
Firma del Beneficiario del Bono

.....
Firma del Constructor.

Lugar:

Fecha:

SEGUNDO ENDOSO

Yo, endoso el presente Bono a

.....
(nombres completos del constructor)

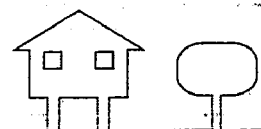
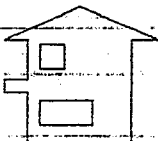
Nombre de la Empresa Constructora:

.....
Firma del Beneficiario del Bono

.....
Firma del Constructor.

Lugar:

Fecha:



0050



COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02936 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

0431

CERTIFICADO N° 000098 Quito, 19 de Junio del 2007

Sobre la base del convenio suscrito con el **ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

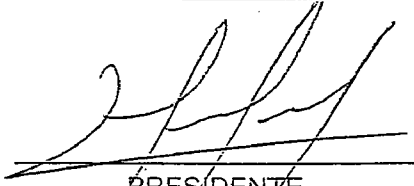
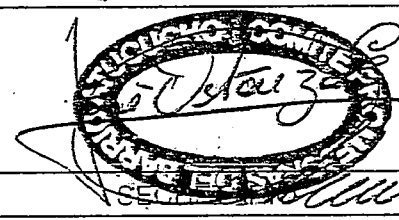
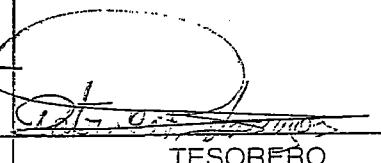
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.	4 2501
Sector: Unión la Paz	Manzana No.	08B
Entre: Calle 21 y Calle	Lote No.	01
Etapa:	Terreno No.	Casa No. 57-76
Area de terreno m ²	Area de construcción	m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C. I.								
Señora: MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS	C. I.	0	4	0	0	5	2	1	5

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O. D. H.

Nombre de la Institución

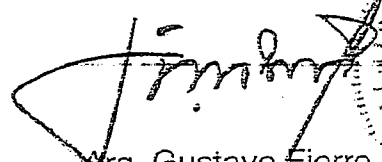
		
PRESIDENTE	SECRETARÍA	TESORERO



ADMINISTRACION ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.


Arq. Gustavo Fierro
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, 19 de Junio del 2007



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

0051 0432

CERTIFICADO N° 000994 Quito, 01 de Mayo del 2007

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N°
Sector: Unión La Paz	Manzana N° 8B
Entre: Calle 21 y Calle	Lote N° 1
Etapa 1ª Terreno N° 101	Casa Nro. 57-76
Area de terreno 100 m²	Area de construcción m²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor.	C.I.										
Señora. Maria Luzmila Jimenez Hernandez	C.I.	0	4	0	0	5	2	1	5	1	4

son poseesionarios del mencionado lote de terreno.

		
Presidente	Secretario	Tesorero

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040730259 FECHA 28/07/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715786

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **JIMENEZ HUERTAS MARIA L** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0400521514 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040730259, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 361** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883205	14	52	30	27	3670	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26/07/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040728 099 56514	76,600	0040715786
--------------------	--------	------------





EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051020308
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051000361

FECHA 18/10/05

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada por el señor(a) Dr. Tomás Nieto Terán en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) JIMENEZ HUERTAS MARIA L portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0400521514 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051020308, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección BA AFUCUCHO CA 21 I/ 361 Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, DESARROLLO SONDARTO

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Set	Ruta	Max	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883205	14	52	30	27	3670	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.- 8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.- 9.01.- LA EMAAP Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieron ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051018 179 51379

0051000361





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

0437 I

0058

2.967
20073889270

FECHA DE PAGO
23/04/2007

COMPROBANTE DE COBRO

CEDELA/RUC
1000000000

NOMBRE
BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 21 42401

SECTOR EGO 7

12401-08-001

AVALUO COMERCIAL
6.285,05

EXG./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

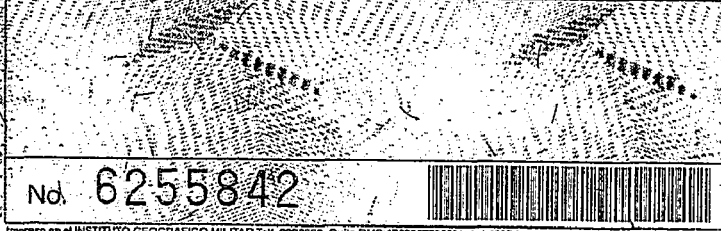
31/12/2006

0388927

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58
EMPRESA ALICANTARILLAD	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,94
OBRAS EN EL DISTRITO	\$21,99
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00
DESCUENTOS	\$,05

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
410879B	1	83			\$31,31



Nd. 6255842



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf: 2220360, Quito RUC:176800720001 Aut:1895

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$31,31
	PAGO TOTAL
	\$31,31

RESPONSABLE
PARRA G BETTY

[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

0037

I



COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
 Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

0433

CERTIFICADO N° 000098 Quito, 19 de Junio del 2007

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho		Clave Catastral No.	4 2501
Sector: Unión la Paz		Manzana No.	08B
Entre: Calle 21 y Calle		Lote No.	01
Etapa:	Terreno No.	Casa No.	57-76
Area de terreno	m ²	Area de construcción	19,2

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor:	C. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Señora: MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS	C. I.	0	4	0	0	5	2	1	5	1	4			

Son poseedores del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O. D. H.

Nombre de la Institución:	
---------------------------	--

PRESIDENTE		TESORERO



ADMINISTRACION ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Arq. Gustavo Fierro
 ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, 19 de Junio del 2007



I

BONO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el Bono para Mejoramiento de Vivienda Urbana a favor de:

JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA

0400521514

Nombre del Beneficiario:

Cédula de Ciudadanía

08494

No. Bono

M

Serie

1.500 dólares

Valor del Bono

TERCER CORTE 2007

Corte Operativo:

15/11/2007

Fecha

28/12/2007

Fecha de Emisión

23/09/2008

Fecha de Expiración

LUGAR DE APLICACIÓN DEL BONO

PICHINCHA

Provincia

QUITO COTACOLLAO

Cabecera Cantonal

Parroquia Urbana

ATUCUCHO CALLE 21 MZ. 8 LOTE 1 CASA 57-76

Dirección de la Vivienda

US \$ 1650,00

Precio del Mejoramiento

CASA NUEVA

Nombre de la Empresa Constructora

LC. ANA BENTEZ

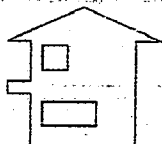
Nombre del Constructor

PI04021

No. Registro

Arg. María de Los Angeles Duarte P.
MINISTRO/A DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Eco. Ruth Gómez I.
DIRECTOR FINANCIERO MIDUVI



CERTIFICADO SOBRE BIENES RAICES
VALIDO POR *90* DIAS

SOLICITUD: 218623

CERTIFIC.: 257712

LA DIRECCION FINANCIERA, DE RENTAS, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA ***** CON DOC. ID. 0400521514
<<NO>> FIGURA COMO PROPIETARIO DE BIENES-RAICES, A LA FECHA.



QUITO, A 16 DE JULIO DE 2007

JEFE ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

SELLO

Y.D.P.F.,

NOTA: ESTA ADMINISTRACION DESLINDA RESPONSABILIDADES SI LOS
DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

I
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

0085739

1900

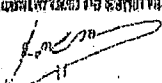
PAGINA: 01 NRO.: 1 TRAMITE: V VALOR \$ 10.50
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL FECHA: 20070717
DIRECCION REGIONAL N. 00 DEPARTAMENTO DE AFILIACION

EL JEFE DEL DPTO. DE AFILIACION, CERTIFICA QUE SENOR/(A)/(ITA)

JIMENEZ MUERTAS MARIA LUZMILA

CEBULA IDENTIDAD 0400521514

NO AFILIADO, VERIFICADO EN AFILIACION Y APORTES

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Lidia Patricia Cabezas Moreno
DEPARTAMENTO NACIONAL DE AFILIACION

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

0062 H

Construyendo Juntos el poder comunitario

CERTIFICADO No. 01754

Quito, 5 de julio de 1998

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral: 43011
Ciudadela: URBAN LA PAZ	Manzana No.: 8
Lote No.: 01	Calle: 21
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle

2.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Límites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE	CALLE 21	10
SUR	LOTE 05	9,75
ESTE	LOTE 02	10,50
OESTE	PASAJE DE LA IGLESIA CATOLICA	13,50
Area del Terreno: 130,84 m2		Area de Construcción: 60 m2

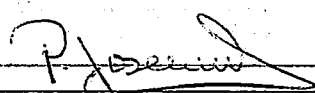

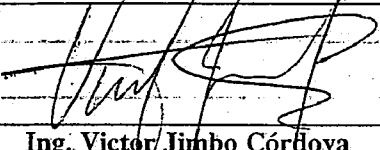
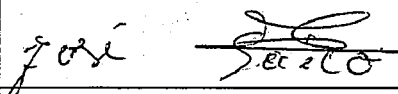
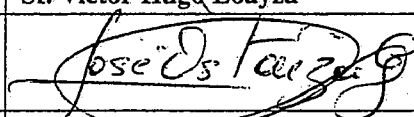
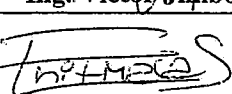
3.- POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE			
MADRE	JIMENEZ EVANTOS MARIA	45	345678910
HIJO	LEONARDO JIMENEZ GUILLERMO	7	
HIJO	ENCARNO JIMENEZ JOSE ANIBAL	13	
HIJO	GUASPUD JIMENEZ ANA ROCIO	5	

4.- OBSERVACIONES

Una mediana se bloquea con recha de zinc

Para constancia, firman por triplicado, los miembros del Comité de Certificación:

		
Padre José Castro	Sr. Victor Hugo Loayza	Ing. Victor Jimbo Córdoba
		
Sr. José Saico Pillcorema	Sr. José Ostaiza García	Srta. Daysi Manosalba Aragón



POSESIONARIOS BARRIO ATUCUCHO

0064

SECTOR UNION LA PAZ

PARROQUIA DE COCHAPAMBA

CERTIFICADO DE POSESION

DOC. NUMERO: 32	FECHA: 03 de agosto del 2006
-----------------	------------------------------

NOMBRES: JIMENEZ GONZALES FELIX ANTONIO	CEDULA 040032044-6
CONYUGUE	CEDULA

UBICACION DEL PREDIO

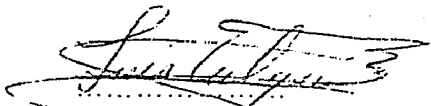
LOTE 361 MANZ: 27 CALLE 21 CASA N 57-76

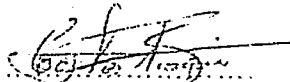
PREDIO	C. CATASTRAL	SUPERFICIE	COLINDANTES
361	42501	130 m ²	
		NORTE	8m. calle 21
		SUR	8m. Sr. Solis Gavilanes Heriberto
		ESTE	13 m Sr. Velloto Gabriel
		OESTE	13m. Iglesia Católica

OBSERVACION: Construcción de 50 metros. material mixto - 1 planta

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA PARA VENDER EL PREDIO DE "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Publicado en el Registro Oficial Nº 971 del 20 de junio de 1996 expide el presente certificado en base a la constancia física previo al censo.

REPRESENTANTES


Luis Gulqui
170445583-9


Carlos Aragón
170624707-7


Teodoro Farinango
100156875-5

Fono: 3 411-801

Nota: El Ministerio de Salud Pública y la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, como propietarios del predio "ATUCUCHO", avalizan el presente documento sin que tenga valor alguno para ninguna negociación siendo únicamente referencial sus datos.


Dr. Nelson Arellano Lascano
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

0065

SOLICITUD DE INFORMACION CATASTRAL URBANA Y RURAL

Señor
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

Nº 286815

USD. 0,40

Yo JIMENEZ GONZALEZ FELIX ANTONIO C.I. 0400320446 solicito:

1. CERTIFICACION DE DATOS REQUISITOS

- FICHA CATASTRAL 1,2
- BORDES DE QUEBRADA 1,2,4,6
- NOMENCLATURA 1,2
- ARRENDAMIENTOS 1
- CLAVE CATASTRAL 1,2

2. RECTIFICACION DE DATOS REQUISITOS

- ACTUALIZACION DE DATOS 1,2,4,8*,10
- REVISION DE AVALUO 1,2
- DUPLICACION DE PREDIOS 1,2,4*,10*
- OMISION DE CATASTRO 1,4,8*,10
- INGRESO DE FRACCIONAMIENTO 1,2,4,6,10
- URBANIZACION, P. HORIZONTAL 1,2,4,7,14

3. PROPIEDAD MUNICIPAL

- ADJUDICACION FAJAS 1,2,4,10
- ARRENDAMIENTO 1
- COMODATO 1
- DONACION 1

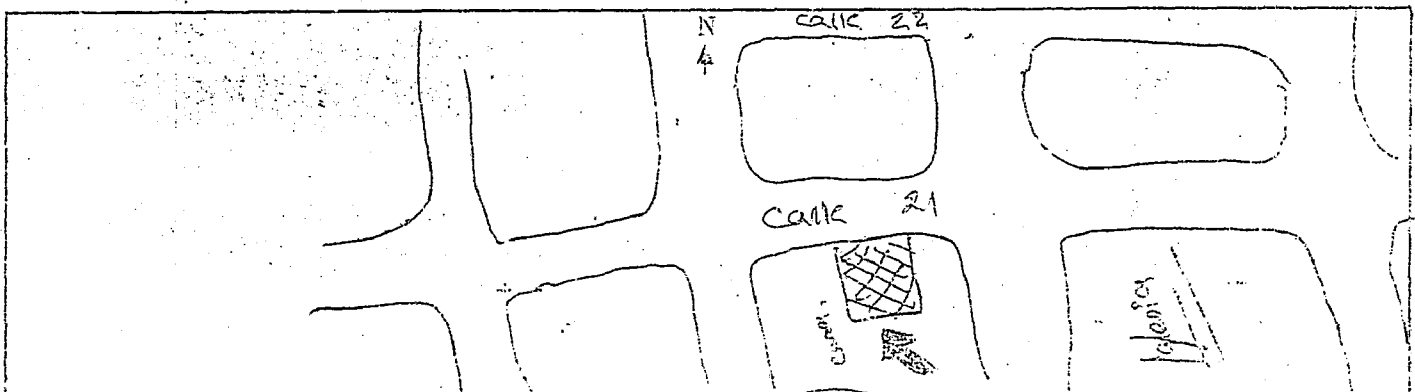
4. VARIOS

- EXONERACION DEL ANCIANO 1,2,11,12
- EXON. Y REB. HIPOTECARIAS 1,2,6,13
- EXONERACION DE IMPUESTO 1,2,13
- SOLAR NO EDIFICADO 1,2,3,9,10
- CONTRIBUCION DE MEJORAS 1,2
- OTROS (Especifique)

DATOS ACTUALES

NOMBRES Y APELLIDOS JIMENEZ GONZALEZ FELIX ANTONIO
 CEDULA CIUDADANIA 0400320446
 CALLE 21 Nº. CASA 57-76 LET. CASA _____
 BARRIO/URB. "UNION LA PAZ" ATACUCHA Nº. SECTOR 127
 CLAVE CATASTRAL _____ Nº. PREDIO 408301

CROQUIS DE UBICACION



TRAMITE: _____

FECHA: 10/02/2006

FIRMA CONTRIBUYENTE

NOTA: Ver requisitos el reverso de la hoja



DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.005
20053889270

COMPROBANTE DE COBRO

15/03/2005

0065

CEDULA/RUC:

1000000000

NOMBRE

BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 21 42401

SECTOR ECO. 7

42401-08-00

AVALUO COMERCIAL

225,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

135,00

EMISION

31/12/2004

NUMERO DE PREDIO

038892/

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58
EMPRESA ALCANTARILLAD.	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,20
OBRA EN EL DISTRITO	\$10,22
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00
DESCUENTOS	\$,09

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2735930

1

11

PAGO TOTAL \$18,76

\$18,76

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No.

4369760



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

129986315-41

1100000014904

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCION N° 5368 - 1195-05-02
 R.U.C.: 1790053881001

SUMINISTRO	NOMBRE DEL CLIENTE	C.I./RUC
GEOCÓDIGO:		No. CONTROL

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
 R.U.C.: 1790053881001

1000928721048

92872104-3K

7.12

DIRECCION		INFORMACION DE CONSUMOS	
TIPO DE REPARTO		No. DE MEDIDOR	FACTOR:
Aut.SRI.1104343736 hasta 01/2008 FACTURA No. : 001-006-2708374		928721-3 JIMENEZ GONZALES FELIX AN	040032044-
CALLE DE15B		40 20-52-460-1990	92872104-3K 0
2B N57-76		243755 -KRI-AM	1.00
CALLE.H		Lectura actual (04/01/2008):	8552
ATUCUCHO		Lectura anterior (04/12/2007):	8452
COTOCOLLAD		Consumo LEIDO en 31 dias:	100 KWH
DISTRITO METROPOLITANO		CONSUMO	6.95
DOMICILIO		SUBSIDIO CRUZADO	-2.20
		COMERCIALIZACION	1.41
		SUBSID.TARI.DIG.ELEC	-0.75
		SUBSID.TARI.DIG.COME	-0.71
		I.V.A. (0%)	0.00
		SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO:	4.70
		TASA ALUMBRADO PUBLI	0.65
		IMPUESTO BOMBEROS	0.85
		TASA RECOLECCION BAS	0.92
		SUBTOTAL VALORES DE TERCEROS:	2.42

TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 AUT: 1321



TARIFA

FECHA DE FACTURACION

PAGAR HASTA

PAGAR

Aut.SRI
 1104343736
 hasta 01/2008
 FACTURA No. :
 001-006-2708376

0067



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA



MEJIA 525 Y GARCIA MORENO
Telef.: 2580-785 - 2580-193 - 2280-610
Ext. 3097 - 3038 - 3033

PAJ-

0000361

15 SET. 2008

Señor
Félix Antonio Jiménez G.
POSESIONARIO DEL BARRIO ATUCUCHO SECTOR UNION LA PAZ.
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, y sin fecha, suscrito en compañía de su abogado patrocinador el doctor Víctor Guerrero Chávez, e ingresado a la Dirección Provincial de Salud de Pichincha el 08 de septiembre de 2008, en el mismo que indica que se sirva certificar y avalizar que el documento que adjunta fue suscrito por el Dr. Nelson Arellano en calidad de funcionario de la Institución a su cargo, ante esta solicitud debo manifestar lo siguiente:

Su pedido de certificar y avalizar que, la firma constante en el documento adjunto es del doctor Nelson Arellano Lascano, anterior Director Provincial de Salud de Pichincha, no es procedente, ya que quien puede certificar su firma es la persona quien suscribió.

Sin embargo, revisados los archivos que reposan en el Proceso de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, corroboran la veracidad del documento que en fotocopia adjunta, por lo que se le considera como actual poseionario de un lote de terreno en el sector Unión La Paz del Barrio Atucucho.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Jorge Cueva Ayala.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA.

INSTRUCCIONES GENERALES

LA INFORMACIÓN DEBE SER LLENADA CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE Y SIN BORRONES.

USTED PUEDE SACAR UNA COPIA Y PROCEDER A LLENAR EN LA COPIA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

UNA VEZ LLENADA LA FICHA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ENTREGAR EN LA JEFATURA DE CATASTROS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MÁS CERCANA A LA UBICACIÓN DE SU PREDIO.

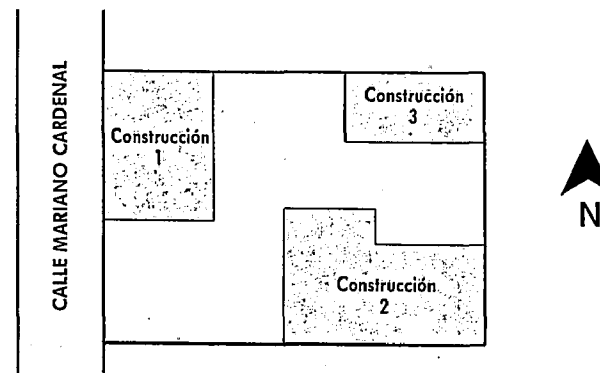
EN DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN ESCRIBA EN NÚMEROS, EL NÚMERO DE PISOS DE SU CASA, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL MATERIAL DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS PARA ESTRUCTURA, ENTREPISO, CUBIERTA Y PAREDES; ESCRIBA TAMBIÉN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLA SU EDIFICACIÓN. PUDIENDO SER MUY BUENO, BUENO, REGULAR O MALO.

EN CASO DE EXISTIR MÁS DE CINCO (5) BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN EL PROPIETARIO DEBERÁ CONSIGNAR LOS DATOS EN UN FICHA ADICIONAL, DEBIENDO NUMERAR LAS FICHAS.

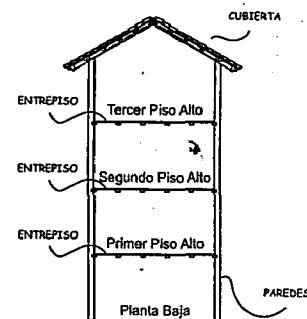
EJEMPLO DE COMO DEBE LLENAR

	CONSTRUCCIÓN Nº 1	CONSTRUCCIÓN Nº 2	CONSTRUCCIÓN Nº 3	CONSTRUCCIÓN Nº 4	CONSTRUCCIÓN Nº 5
NÚMERO DE PISOS	4	2	1		
MATERIAL DE LA ESTRUCTURA	Hormigón	Madera	Adobe/tapial		
MATERIAL DEL ENTREPISO	Madera	Madera	No tiene		
MATERIAL DE LA CUBIERTA	Teja	Zinc	Zinc		
MATERIAL DE LAS PAREDES	Ladrillo	Bloque	Adobe		
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Bueno	Muy bueno	Bueno		
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1995	2000	1970		
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	500 (m ²)	150 (m ²)	80 (m ²)	(m ²)	(m ²)

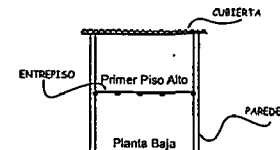
EJEMPLO PARA QUE EL PROPIETARIO SEPA LLENAR LA INFORMACIÓN



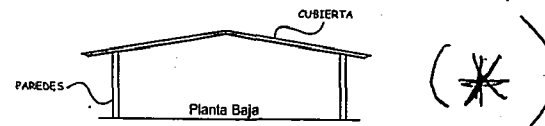
EJEMPLO CONSTRUCCIÓN No.1



EJEMPLO CONSTRUCCIÓN No.2



EJEMPLO CONSTRUCCIÓN No.3



1.0 DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO: JIMENEZ APELLIDO MATERNO: GONZALEZ PRIMER NOMBRE: FELIX SEGUNDO NOMBRE: ANTONIO CÉDULA CIUDADANÍA O RUC: 040032044-6

DATOS DEL CÓNYUGE

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ PRIMER NOMBRE: _____ SEGUNDO NOMBRE: _____ CÉDULA CIUDADANÍA O RUC: _____

INFORMACIÓN LEGAL:

FECHA DE ESCRITURACIÓN: _____
DÍA MES AÑO

NOTARÍA: _____

CANTÓN: _____

FECHA DE INCRIP. REG. PROP.: _____
DÍA MES AÑO

1.1 DIRECCIÓN

NOMBRE DE LA CALLE: CALLE 21 BARRIO UNIÓN LA PAZ N° DE CASA / LOTE: 57-76

2.0 DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 4240408001 NÚMERO DEL PREDIO: 0388927

ÁREA DE TERRENO

ÁREA TOTAL: 1104.00 m²

SI LA UNIDAD ES EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGISTRE:

UNIDAD	ALÍCUOTA	SUPERFICIE EDIFICADA
DEPARTAMENTO	_____	_____ m ²
ESTACIONAMIENTO	_____	_____ m ²
BODEGA	_____	_____ m ²
LOCAL COMERCIAL	_____	_____ m ²
CASA	_____	<u>1104.0</u> m ²
OTRO	_____	_____ m ²

ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER OBTENIDA DIRECTAMENTE DE SU ESCRITURA

OBSERVACIONES: LA CASA CORRESPONDE AL EJEMPLO N° 3

3.0 DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

PRINCIPALES MATERIALES UTILIZADOS EN:

	CONSTRUCCIÓN N°1	CONSTRUCCIÓN N°2	CONSTRUCCIÓN N°3	CONSTRUCCIÓN N°4	CONSTRUCCIÓN N°5
NÚMERO DE PISOS	<u>1</u>				
MATERIAL DE LA ESTRUCTURA	<u>LADRILLO</u>				
MATERIAL DEL ENTREPISO	<u>—</u>				
MATERIAL DE LA CUBIERTA	<u>ARDEXS.</u>				
MATERIAL DE LAS PAREDES	<u>LADRILLO</u>				
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	<u>BUENA</u>				
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	<u>1.992</u>				
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	<u>50,00</u> (m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)	(m ²)

DECLARO QUE ESTA INFORMACIÓN SE AJUSTA A LA VERDAD Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CASO DE FALSEDAD.

Quito, 17 de JUNIO de 2008



FIRMA DEL PROPIETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

0069

16 de agosto

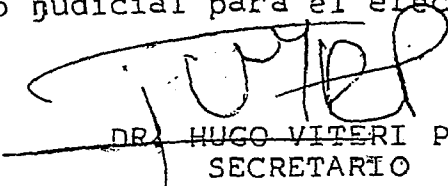


JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- Quito, 29 de Octubre del 2007.- Las 10H30. VISTOS: FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ, comparece y dice: A mi hija MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS le arrendé el domicilio de mi propiedad, en el barrio de Atuchucho, sector la Unión la Paz, calle N. 21-N5776, quien ingreso en calidad de inquilina, los dos primeros meses me pagó el canon de arrendamiento de diez dólares mensuales, desde el mes de junio del 2005, no me ha cancelado el canon de arrendamiento pactado. Mi casa está conformada de una media agua, techo de zing, paredes de bloques, tiene dos piezas, una cocina, un patio, el mismo que tiene los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado. La inquilina ha incurrido en falta de pago desde el mes de junio del 2005 .- Por lo expuesto de conformidad con el literal a) de la ART. 30 de la Ley de Inquilinato, en juicio verbal sumario demando para que en sentencia se le condene al pago de lo siguiente: 1.- Declarar terminado el contrato verbal de arrendamiento; 2.- Ordenar la inmediata desocupación del inmueble arrendado y la entrega respectiva; 3.- Al pago de las pensiones de arrendamiento de los cuatro semestres en que se encuentra; 4.- Las costas procesales y honorarios de mi abogado defensor.- Mediante sorteo legal, la competencia se radica en esta Judicatura. Calificada la demanda se procede a citar a la demandada, en el domicilio señalado, con fecha 9, 11 y 12 de julio del 2007, quien no comparece ni señala domicilio judicial.- A petición de parte se convoca a la audiencia de conciliación y contestación a la demanda, diligencia a la que comparece: el actor por sus propios derechos y sin la comparecencia de la parte demanda, entendiéndose como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; quedando así trabada la litis, encontrándose la causa en estado de resolver se considera: PRIMERA.- De conformidad con los ARTS. 1, 30 literal a) y 42 de la Ley de Inquilinato, la suscrita Juez es competente para conocer y resolver la presente demanda. Además se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 47 de la Ley de Inquilinato. SEGUNDO.- La relación contractual se justifica con la copia certificada de la declaración juramentada que obra de fs. 3. TERCERO.- En la forma como se trabo la litis la carga de la prueba corresponde a la parte actora, quien solicita la exhibición de recibo de pago de pensiones de arrendamiento por los meses reclamados, hecho que no se ha dado cumplimiento, con lo que

se ha demostrado que se encuentra en mora de más de dos mensualidades.- Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el ART. 30 literal a) de la Ley de Inquilinato, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara terminado el contrato de arrendamiento existente entre el actor y la señora Maria Luzmila Jiménez Huertas, disponiéndose, la inmediata desocupación y entrega del inmueble arrendado y singularizado en la demanda, el pago de las pensiones de arrendamiento vencidas y que se vencieren a partir del mes junio del 2005 hasta el día en que la desocupación y entrega se produzca a razón de diez dólares mensuales, los mismos que serán liquidados pericialmente.- Con costas.- Notifíquese


DRA. SUSANA VALLEJO BOLAÑOS
JUEZA PRIMERA DE INQUILINATO

En Quito, el día de hoy veinte y nueve de octubre del dos mil siete a las diecisiete horas notifique con la sentencia que antecede a FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALES por boleta que deje en el casillero judicial Nro. 438 de Dr. Tito Villegas y sin hacerlo a la parte demandada por no haber señalado casillero judicial para el efecto. CERTIFICO.


DR. HUGO VITERI P.
SECRETARIO

RAZON.- Siento por tal que la fotocopias que anteceden son iguales a las que son tomadas de fs. 16 y vuelta, dentro del Juicio Verbal Sumario Nro.- 447-2007 PAV., propuesto por el señor FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ en contra de la señora MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS las mismas que las confiero debidamente certificadas y a las cuales me remitiré en caso necesario.- Quito, a 09 de Agosto de 2010.-
Certifico.


DR. HUGO VITERI POLIT
SECRETARIO



274 826

SEÑORES SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "INTICUCHO"

366

En el mes de febrero de 1991, me posesioné como Gerente de la Coopera de Vivienda "INTICUCHO", de esta ciudad de Quito. Desde entonces, hasta la presente he venido actuando en dicha calidad en representación de esta entidad.

En los 21 meses de mi gestión al frente de la INTICUCHO, se ha logrado materializar algunos de los objetivos para los cuales se constituyó esta entidad, logros que me permite informar a la Asamblea General para conocimiento de todos los socios, que los resume en tres aspectos principales:

1.- EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO:

Como es de suponer, en cuanto se constituyó la Cooperativa, no contaba con ningún tipo de infraestructura organizacional, de modo que al inicio de mi gestión lo prioritario era conseguir una Oficina y ponerlo a funcionar. Se arrendó una amplia en el Edificio Centro Comercial Quito, 4to piso, San Blas, desde donde se viene prestando atención a todos los socios.

No solo es necesario la oficina sino su equipamiento, por lo que hubo que adquirirse un juego de bancas, escritorios, archivadores, máquinas de escribir y todos los demás útiles que hacen falta para el funcionamiento de una Cooperativa.

En cuanto al elemento humano encargado de la atención de los socios, en la oficina antes indicada y en calidad de empleados de la Cooperativa, con remuneración, vienen prestando sus servicios dos personas: el Gerente y la Srta. Secretaria.

Desde esta oficina y, en representación de la cooperativa, se han dado solución a un sinnúmero de problemas heredados del caos administrativo anterior tales como invasiones a terrenos con dueño, duplicidad de dueños de un mismo lote, etc.

De otra parte, se ha organizado la contabilidad de conformidad con los manuales e instrucciones proporcionadas por la propia Dirección Nacional de Cooperativas.

Se ha calificado legalmente hasta el momento una cantidad de 410 socios y, seguimos receptando solicitudes de ingreso a quines aún no se han hecho calificar por diferentes razones. Existen en trámite en las oficinas 160 carpetas con solicitudes de ingreso como socios que esperamos sean calificadas en los próximos días. Con todo lo cual da un total de socios pertenecientes legalmente a la Cooperativa de 570 personas, hasta la presente fecha.

2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

La dirigencia de la Cooperativa encaminó su accionar hacia la solución de los problemas mas urgentes; en esta dirección y, con la ayuda de entidades públicas y particulares se ha logrado lo siguiente:

- PLANOS.- La Cooperativa cuenta ya con planes completos de la lotización en donde se puede constatar todos y cada uno de los lotes con su respectiva dimensión, calles y espacios verdes, esta meta se cumplió gracias a la colaboración del grupo TISDIG, de la Universidad Central;
- Apertura de calles y rasanteo de las existentes, gracias a la colaboración del M.OP. y Consejo Provincial de Pichincha.
- Creación de la Escuela y Jardín de Infantes fiscales "LUIS FELIPE - BORJA", con el apoyo del Ministerio de Educación; 0071
- Casa Comunal con el aporte financiero de "NIÑEZ INTERNACIONAL" en la suma de s/. 50'000,000,00;
- Tanque de distribución de agua, con financiamiento de UNICEF, de s/. 30'000.000,00; IEOS, con 500 mts de manguera y Empresa de Agua con la adjudicación de 5 lts por segundo;
- Centro Médico, con la participación del Gobierno del Canadá en S/. 20'000.000,00; Fundación I.C.D. con detación del personal médico; y, donación de damas de los señores Diplomáticos;
- Electrificación, se ha logrado que la Empresa Eléctrica Quite S.A., con sus propios recursos financie la electrificación del barrio cuyo costo será cubierto por los socios a largo plazo y con intereses bajos
- Legalización de la tenencia de la tierra, quizás en este aspecto es en donde mayor empeño se ha puesto, toda vez que los socios no pueden vivir eternamente sin legalizar la tenencia y propiedad de los terrenos que vienen ocupando; en este aspecto, en un primer momento se logró la firma de una carta-compromiso por parte del Ministerio de Salud, propietaria de los terrenos, en el sentido de que aceptaban la venta del predio; actualmente se ha conseguido el avalúo de la DINAC, visto bueno de la Junta de la Vivienda y autorización del Ministerio de Salud, todo esto encaminado a conseguir el Decreto Ejecutivo autorizando dicha venta a favor de la Cooperativa, que esperamos se concrete en los próximos días. Los valores que los socios deberán pagar por su terreno deberán hacerlo en el Banco de la Vivienda en una Cuenta "special que oportunamente comunicaremos a fin de que comiencen de inmediato a depositar, sobre cuya base económica se efectuará la negociación.

3.- EN EL ASPECTO ECONOMICO:

Vale recordar que al momento en que me hice cargo de la Cooperativa, ésta no contaba con un solo centavo de dinero para enfrentar el proceso de organización; excepción hecha de los certificados de aportación. Por esta razón, en el transcurso del tiempo a través de las Asambleas Generales se han implementado las siguientes cuotas y contribuciones: Per administración S/.500,00 mensuales per socio; Per obras de urbanización: S/. 1.000,00 per socio, per una sola vez; Cuota extraordinaria de S/.500,00 per socio per una sola vez para cubrir desfases administrativos; S/. 500,00 per derecho de carnet per cada socio calificado, todo esto, para financiar los gastos administrativos que demandan la organización y mantenimiento de una oficina y un cuerpo administrativo que dirige la Cooperativa.

Los datos numéricos del manejo económico son los siguientes:

Periodo: del 01 de febrero de 1991 a 31 de octubre de 1992.

TOTAL DE SOCIOS: 570.

INGRESOS:

Per cuotas de administración:.....	S/.	3'130.300,00
Per cuotas de urbanización:.....	"	500.000,00
Per cuota extraordinaria:.....	"	127.500,00
Per carnets:.....	"	66.000,00
Derecho de traspases:.....	"	500.000,00

TOTAL INGRESOS: S/. 4'323.800,00

EGRESOS:

Gastos de administración:.....	S/.	3'252.561,00
Gastos de moviliario y existencias: "	"	1'100.000,00
Gastos de urbanización:.....	"	1'864.240,00
Movilización y miscelaneos:.....	"	1'158.480,00

TOTAL EGRESOS: S/. 6'375.281,00

TOTAL INGRESOS: s/. 4'323.800,00

TOTAL EGRESOS: s/. 6'375.281,00

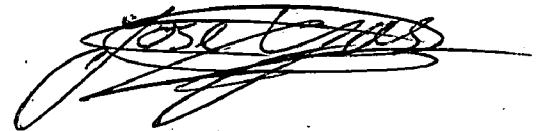
DEFICIT: s/.-2'051.481,00

ACTIVO:

Existencia en bancos:.....S/.	198.232,00
OBLIGACIONES POR RECAUDAR:	
Per gastos de administración:....."	2'854.700,00
Per gastos de urbanización:....."	70.000,00
Per cuota extraordinaria:....."	157.500,00
Per carnetización....."	504.000,00

TOTAL DE HABER:S/. 3'784.432,00

Por lo anotado, se desprende de que los socios adeudan a la Cooperativa por distintos conceptos, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS sucres que deberían ser cubiertos de inmediato para cubrir el déficit causado hasta la presente y que asciende a DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y UN sucres, precisamente por la morosidad de los socios.



SEÑORES SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "INTICUCHO"

198
En el mes de febrero de 1991, me posesioné como Gerente de la Coopera de Vivienda "INTICUCHO", de esta ciudad de Quito. Desde entonces, hasta la presente he venido actuando en dicha calidad en representación de esta entidad.

En los 21 meses de mi gestión al frente de la INTICUCHO, se ha logrado materializar algunos de los objetivos para los cuales se constituyó esta entidad, logros que me permite informar a la Asamblea General para conocimiento de todos los socios, que los resume en tres aspectos principales:

1.- EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO:

Come es de suponer, en cuanto se constituyó la Cooperativa, no contaba con ningún tipo de infraestructura organizacional, de modo que al inicio de mi gestión lo prioritario era conseguir una Oficina y ponerle a funcionar. Se arrendó una amplia en el Edificio Centro Comercial Quito, 4to piso, San Blas, desde donde se viene prestando atención a todos los socios.

No solo es necesario la oficina sino su equipamiento, por lo que hubo que adquirirse un juego de bancas, escritorios, archivadores, máquinas de escribir y todos los demás útiles que hacen falta para el funcionamiento de una Cooperativa.

En cuanto al elemento humano encargado de la atención de los socios, en la oficina antes indicada y en calidad de empleados de la Cooperativa, con remuneración, vienen prestando sus servicios dos personas: el Gerente y la Srta. Secretaria.

Desde esta oficina y, en representación de la cooperativa, se han dado solución a un sinnúmero de problemas heredados del caos administrativo anterior tales como invasiones a terrenos con dueño, duplicidad de dueños de un mismo lote, etc.

De otra parte, se ha organizado la contabilidad de conformidad con los manuales e instrucciones proporcionadas por la propia Dirección Nacional de Cooperativas.

Se ha calificado legalmente hasta el momento una cantidad de 410 socios y, seguimos receptando solicitudes de ingreso a quines aún no se han hecho calificar por diferentes razones. Existen en trámite en las oficinas 160 carpetas con solicitudes de ingreso como socios que esperamos sean calificadas en los próximos días. Con todo lo cual da un total de socios pertenecientes legalmente a la Cooperativa de 570 personas, hasta la presente fecha.

2.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

La dirigencia de la Cooperativa encaminó su accionar hacia la solución de los problemas más urgentes; en esta dirección y, con la ayuda de entidades públicas y particulares se ha logrado lo siguiente:

- PLANOS.- La Cooperativa cuenta ya con planes completos de la lotización en donde se puede constatar todos y cada uno de los lotes con su respectiva dimensión, calles y espacios verdes, esta meta se cumplió gracias a la colaboración del grupo TISDIG, de la Universidad Central;
- Apertura de calles y rasantes de las existentes, gracias a la colaboración del M.OP. y Consejo Provincial de Pichincha.
- Creación de la Escuela y Jardín de Infantes fiscales "LUIS FELIPE - BORJA", con el apoyo del Ministerio de Educación;
- Casa Comunal con el aporte financiero de "NIÑEZ INTERNACIONAL" en la suma de s/. 50'000,000,00;
- Tanque de distribución de agua, con financiamiento de UNICEF, de s/. 30'000.000,00; IEOS, con 500 mts de manguera y Empresa de Agua con la adjudicación de 5 lts por segundo;
- Centro Médico, con la participación del Gobierno del Canadá en S/. 20'000.000,00; Fundación I.C.D. con detención del personal médico; y, donación de damas de los señores Diplomáticos;
- Electrificación, se ha logrado que la Empresa Eléctrica Quite S.A., con sus propios recursos financie la electrificación del barrio cuyo coste será cubierto por los socios a largo plazo y con intereses bajos;
- Legalización de la tenencia de la tierra, quizás en este aspecto es en donde mayor empeño se ha puesto, toda vez que los socios no pueden vivir eternamente sin legalizar la tenencia y propiedad de los terrenos que vienen ocupando; en este aspecto, en un primer momento se logró la firma de una carta-compromiso por parte del Ministerio de Salud, propietaria de los terrenos, en el sentido de que aceptaban la venta del predio; actualmente se ha conseguido el avalúo de la DINAC, visto bueno de la Junta de la Vivienda y autorización del Ministerio de Salud, todo esto encaminado a conseguir el Decreto Ejecutivo autorizando dicha venta a favor de la Cooperativa, que esperamos se concrete en los próximos días. Los valores que los socios deberán pagar por su terreno, deberán hacerlo en el Banco de la Vivienda en una Cuenta Especial que oportunamente comunicaremos a fin de que comiencen de inmediato a depositar, sobre cuya base económica se efectuará la negociación.

3.- EN EL ASPECTO ECONOMICO:

Vale recordar que al momento en que me hice cargo de la Cooperativa, ésta no contaba con un solo centavo de dinero para enfrentar el proceso de organización; excepción hecha de los certificados de aportación. Por esta razón, en el transcurso del tiempo a través de las Asambleas Generales se han implementado las siguientes cuotas y contribuciones: Per administración S/.500,00 mensuales per socio; Per obras de urbanización: S/. 1.000,00 per socio, per una sola vez; Cuota extraordinaria de S/.500,00 per socio per una sola vez para cubrir desfases administrativos; S/. 500,00 per derecho de carnet per cada socio calificado, todo esto, para financiar los gastos administrativos que demandan la organización y mantenimiento de una oficina y un cuerpo administrativo que dirige la Cooperativa.

Los datos numéricos del manejo económico son los siguientes:

Periodo: del 01 de febrero de 1991 a 31 de octubre de 1992.

TOTAL DE SOCIOS: 570.

INGRESOS:

Per cuotas de administración:.....	S/.	3'130.300,00
Per cuotas de urbanización:.....	"	500.000,00
Per cuota extraordinaria:.....	"	127.500,00
Per carnets:.....	"	66.000,00
Derecho de traspases:.....	"	500.000,00

TOTAL INGRESOS: S/.4'323.800,00

EGRESOS:

Gastos de administración:.....	S/.	3'252.561,00
Gastos de mobiliario y existencias: "	"	1'100.000,00
Gastos de urbanización:.....	"	1'864.240,00
Mobilización y miscelaneos:.....	"	1'158.480,00

TOTAL EGRESOS: S/. 6'375.281,00

TOTAL INGRESOS: s/. 4'323.800,00

TOTAL EGRESOS: s/. 6'375.281,00


DEFICIT: s/.-2'051.481,00

ACTIVO:

Existencia en bancos:.....S/.	198.232,00
OBLIGACIONES POR RECAUDAR:	
Per gastos de administración:....."	2'854.700,00
Per gastos de urbanización:....."	70.000,00
Per cuota extraordinaria:....."	157.500,00
Per carnetización....."	504.000,00

TOTAL DE HABER:S/. 3'784432,00

Por lo anotado, se desprende de que los socios adeudan a la Cooperativa por distintos conceptos, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS sueros que deberian ser cubiertos de inmediato para cubrir el déficit causado hasta la presente y que asciende a DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y UN sueros, precisamente por la morosidad de los socios.





I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

Quito, a de de 199

ASESORIA INSTITUCIONAL

0071

I

Cada Encuentro con el Pueblo es una Responsabilidad

ASUNTO:

Señor Lcdo.
Marcelo Dotti
ASESOR INSTITUCIONAL
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento la propuesta de actividades del Proyecto Municipio-Unicef en 1991 y obras en general que el I. Municipio de Quito emprenderá en el barrio Inticucho.

El aporte de Unicef es de \$.120'420.000,00 de los cuales el 45% se destinará a Inticucho.

COMPONENTE

Desarrollo Infantil		(parques infantiles, priorización, capacitación)
Saneamiento	\$ 25'500.000,00	(letrización, eliminación de basura, capacitación).
Comunicación	\$ 2'000.000,00	(documentales, materiales educativos).
J.H. y Desarrollo	\$ 4'500.000,00	(Capacitación en salud, grupos familiares, organización familiar).
Salud	\$ 3'500.000,00	(adquisición e implementación de unidades de salud).
Agua	\$ 20'300.000,00	(dotación de agua potable Inticucho).
TOTAL	\$ 55'800.000,00	45%

La Dirección Municipal de Higiene ha enviado maquinaria municipal a efectos de ayudar a la terminación de la construcción del tanque reservorio de agua en dicho barrio, así como también envió este fin

.../...

Para proceder a implementar las acciones en práctica según peticiones o demandas de los vecinos a través de reuniones conjuntas.

Alcaldía

Alcald 23/91

Dotti



OFICIO N°

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

Quito, a de de 199

ASESORIA INSTITUCIONAL

Cada Encuentro con el Pueblo
es una Responsabilidad

ASUNTO:

...2...

de semana para terminar la ampliación y mantenimiento de las calles principales.

Se dotará de baterías sanitarias a la escuela del barrio Inticucho, cuyo número de alumnos asciende a 400.

La Empresa Eléctrica Quito dentro de 90 días dotará de luz eléctrica a 100 familias inscritas en dicho programa a razón de \$.7.000,00 dados en garantía \$.5.000,00, y los \$.2.000,00 para gastos de reparación. Dicho transformador será el mismo que sirve al barrio El Triunfo.

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Verónica Arias C.

MONITORA DEL PROYECTO MUNICIPIO-UNICEF

FWA/cr.



EMAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania y Italia
Apartado 1370
Telex 2564-EMAP-Q-FD
QUITO-ECUADOR

0073

I

Quito, 2 de mayo de 1.991
Ofc. No. 084 - UCB - 91

Señora
Ligia de Alemán
DIRIGENTE DE LA ASOCIACION
DE DAMAS DE LA CANCELLERIA
Presente.-

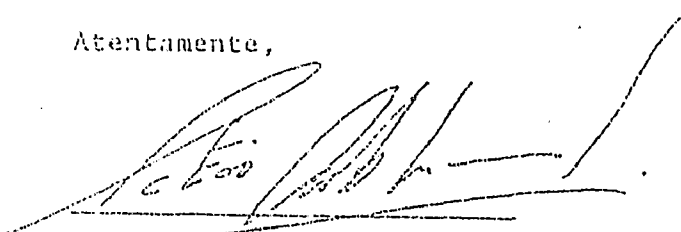
De mi consideración:

La Empresa Municipal de Agua Potable EMAP-Q, a través de la Unidad de Coordinación Barrial ha venido haciendo esfuerzos por atender - con un proyecto no convencional de dotación de agua potable a la - Cooperativa de Vivienda "INTICUCHO", en razón de que ésta se en - cuentra ubicada sobre la cota de los programas que la Empresa desa - rrolla al momento en beneficio de la ciudad.

La EMAP-Q puede destinar para el abastecimiento a la cooperativa - un caudal de 5 lts/seg. que permitiría dar a los moradores de este asentamiento un servicio limitado, y para los usos más indispensa - bles.

La ejecución del proyecto y dotación del servicio deberá, sin em - bargo, supeditarse a las regulaciones que en forma general deberá establecer el Municipio de Quito a través de la Dirección de Planí - ficación para este asentamiento.

Atentamente,



Ing. Patricio Ribadeneira
GERENTE GENERAL DE EMAP_Q



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Of. NO. SA.1-10-92...

44888

Quito, a de 28 MAY de 19

Sección: DIRECCION NACIONAL ASESORIA JURIDICA

Asunto:

Señores
JORGE PILACUAN Y YOLANDA TOBAR
Presente

De mi consideración:

Por denuncia presentada en este Portafolio, se viene el conocimiento que ustedes en calidad de socios de la Cooperativa "Inticucho", han procedido en forma arbitraria e ilegal a la entrega de lotes de terreno de personas asentadas en dicha cooperativa en favor de terceras personas, ocasionando una serie de problemas sociales.

Este Portafolio, como propietario de la hacienda "Atucucho", les previene sobre la comisión de actos que pueden violar derechos de personas asentadas desde hace muchos años, según se expresa, en favor de personas que actúan arbitrariamente.

En forma concreta, la señora Maruja de Reinoso indica que en lotes de sus sobrinos menores de edad, cuya representación ejerce y donde ha realizado trabajos, dichos lotes han sido entregados a personas ajenas a la Cooperativa.

Agradeceré que a la brevedad posible se acerquen a la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud Pública a fin de que aclaren sobre estos hechos denunciados, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, nos veremos obligados a adoptar medidas que indudablemente van a perjudicar mucho en el trato que se viene dando al caso del asentamiento en "Atucucho".

Atentamente,

DR. GENARO PEÑA UGALDE,
Director Nacional Asesoría Jurídica.



YBC./lvdeb.

92-05-28

R. DEL. E

OFICIO Nro.- 09 -JPIQ-PAV.

Quito, 08 de diciembre de 2010

Señores.

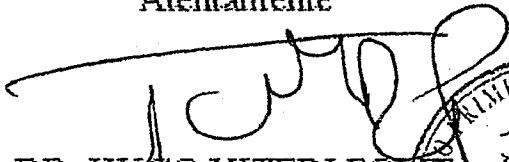
COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

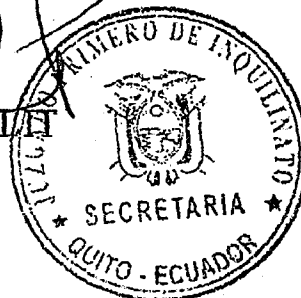
Presente:

Sr. Comandante.

Dentro del Juicio Verbal Sumario Nro-447-07.- PAV, que sigue el señor FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ, en contra de la señora MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS, en cumplimiento a los dispuesto en los artículos 440 y 926 del Código de Procedimiento Civil, remito a usted copias de las providencias donde se ordena el lanzamiento de los bienes muebles y demás enseres de propiedad de la demandada, que los tenga en el bien inmueble materia de la presente causa. Hecho que sea, se remitirá informe respectivo.

Atentamente


~~DR. HUGO VITERI POLITE~~
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO
DE INQUILINATO DE PICHINCHA

-4-
Cuatro

CONSULTORIOS JURÍDICOS COMUNITARIOS

MARKETING COMUNITARIO JURÍDICO SOCIAL



SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO DE PICHINCHA:

ELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ, ecuatoriano, de 80 años de edad, tercera edad, sufro de deficiencia visual, de estado civil viudo, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, respetuosamente comparezco ante usted y deduzco la siguiente **MANDA DE INQUILINATO**:

En el caso Señor Juez, que hace 02 años aproximadamente mi hija la señora **MARIA JZMILA JIMENEZ HUERTAS**, en una forma audaz y engañosa me solicita a que le endara el domicilio de mi propiedad, que la tengo en el barrio de **Atucucho**, sector la **Unión la Paz**, calle No. 21-N5776, de la parroquia de Cotocollao, cantón Quito, provincia Pichincha, en posesión que la mantengo por más de 18 años, predios de todos los del sector de Atucucho, no tienen título de propiedad, una vez que mi hija la señora **MARIA JZMILA JIMENEZ HUERTAS**, ingresó a mi domicilio en calidad de inquilina, los primeros meses mi hija me pagó el canon de arrendamiento acordados en **DIEZ DOLARES AMERICANOS MENSUALES**, desde esa fecha esto es desde el mes de **junio del año 2.005**, no me ha cancelado el canon de arrendamiento pactado entre las partes, esto es de **DIEZ DOLARES AMERICANOS MENSUALES**, mas bien mi inquilina me a hecho la vida imposible, injuriándome de que soy un viejo inservible, feroz, que se baya a pedir caridad en la calle para que así se pueda mantener, por que yo puedo mantener viejos enfermos y mas vejámenes que me propinan mi inquilina y sus familiares, en vista de que mi vida corría un peligro en mi propia morada, me fui de la misma hoy en día me encuentro en la calle, al intemperie, a la bondad que me brindan los vecinos del lugar y algunos familiares que me acogen en su domicilio, por parte de mi inquilina y sus familiares que habitan en mi domicilio, no abandonan el mismo, mas bien ellos se sienten felices viendo mi situación en que me encuentro en la indigencia precaria que tengo en la actualidad. Mi casa está conformado de una media agua, techo de zinc, redes de bloques, tiene dos piezas, una cocina, un patio, el mismo que tiene los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, a la presente me permito adjuntar un certificado extendido por el señor **JEFE DEL REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** y una **ECLARACION JURAMENTADA** realizado en el Juzgado Primero de Inquilinato del Distrito de Pichincha debidamente certificadas.

La mencionada inquilina señora **MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS**, ha incurrido en falta de pago de arrendamiento en el que acordamos las partes esto es de **DIEZ DOLARES AMERICANOS MENSUALES**, esto es desde el mes de **junio del año 2.005**, hasta **noviembre del 2.005**, pasó el primer semestre, desde el mes de **diciembre del 2.005** hasta el mes de **mayo del 2.006**, ha transcurrido el segundo semestre, desde el mes de **junio del 2.006**, hasta el mes de **diciembre del 2.006** es el tercer semestre, y desde el mes de **enero del año 2.007** hasta la presente fecha que sería el cuarto semestre en la cual mi inquilina está adeudando el canon de arrendamiento, tiempo en el cual la señora **MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS** y sus familiares se encuentran viviendo en mi domicilio.

DIRECCION: AV. 10 DE AGOSTO - N14-50 Y PASAJE MONTALVO EDIF. "IL. GABRIANO" OFIC. 406

TELEF. 2227-296

CEL 096-062-506

Por lo expuesto, y de conformidad con el literal a) del Art. 30 de la Ley de Inquilinato vigente comparezco ante usted señor Juez de Inquilinato, y en juicio Verbal Sumario demando a la arrendataria señora MARIA LUZMILAS JIMENEZ HUERTAS, para en SENTENCIA, se le condene al pago de lo siguiente:

- 1.- Declarar terminado el contrato verbal de arrendamiento,
- 2.- Ordenar la inmediata desocupación del inmueble arrendado y la entrega respectiva,
- 3.- Al pago de las pensiones de arrendamiento de los cuatro semestres en que se encuentra Tran viviendo en mi domicilio la inquilina y su familia;
- 4.- Las costas procesales y honorarios de mi Abogado Defensor.

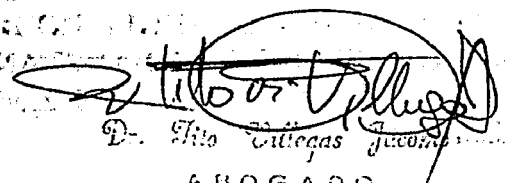
0078

La cuantía de la presente causa es por los CUATRO SEMESTRES, que se encuentran en mora de los pagos del canon de arrendamiento, mi inquilina la señora María Luz Jiménez Huertas, esto es de DIEZ DOLARES AMERICANOS MENSUALES.

A la demandada señora MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS, se le citará al contenido de la demanda y auto de calificación en el domicilio, situado en el barrio Atucucho, sector Unión la Paz, calle No. 21 N5776, de la parroquia de Cotacollas, esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, o en el lugar que lo indicaré al actuario.

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Casillero Judicial No. 438 profesional en Derecho quien suscribe conmigo, a quien autorizo expresamente para que a mi nombre y representación suscriba todos los escritos que fueren necesarios en defensa de mis intereses.

FIRMO CON MI ABOGADO DEFENSOR.


D. Félix Antón Jiménez G.

ABOGADO
MATERICULA 3736 C.A.S.

Por no saber leer ni escribir imprimo mi
Huella digital del pulgar derecho de mi
Mano derecha.

Sr. FELIX ANTONIO JIMENEZ G.



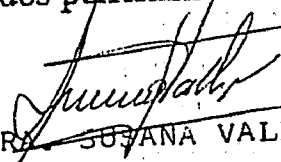
REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO



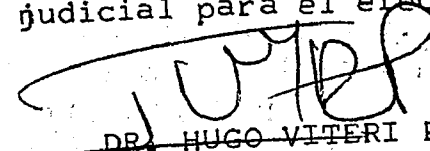
JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- Quito, 29 de Octubre del 2007.- Las 10H30. VISTOS: FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ, comparece y dice: A mi hija MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS le arrendé el domicilio de mi propiedad, en el barrio de Atuchucho, sector la Unión la Paz, calle N. 21-N5776, quien ingreso en calidad de inquilina, los dos primeros meses me pagó el canon de arrendamiento de diez dólares mensuales, desde el mes de junio del 2005, no me ha cancelado el canon de arrendamiento pactado. Mi casa está conformada de una media agua, techo de zing, paredes de bloques, tiene dos piezas, una cocina, un patio, el mismo que tiene los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado. La inquilina ha incurrido en falta de pago desde el mes de junio del 2005. - Por lo expuesto de conformidad con el literal a) de la ART. 30 de la Ley de Inquilinato, en juicio verbal sumario demando para que en sentencia se le condene al pago de lo siguiente: 1.- Declarar terminado el contrato verbal de arrendamiento; 2.- Ordenar la inmediata desocupación del inmueble arrendado y la entrega respectiva; 3.- Al pago de las pensiones de arrendamiento de los cuatro semestres en que se encuentra; 4.- Las costas procesales y honorarios de mi abogado defensor.- Mediante sorteo legal, la competencia se radica en esta Judicatura.- Calificada la demanda se procede a citar a la demandada, en el domicilio señalado, con fecha 9, 11 y 12 de julio del 2007, quien no comparece ni señala domicilio judicial.- A petición de parte se convoca a la audiencia de conciliación y contestación a la demanda, diligencia a la que comparece: el actor por sus propios derechos y sin la comparecencia de la parte demanda, entendiéndose como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; quedando así trabada la litis, encontrándose la causa en estado de resolver se considera: PRIMERA.- De conformidad con los ARTS. 1, 30 literal a) y 42 de la Ley de Inquilinato, la suscrita Juez es competente para conocer y resolver la presente demanda. Además se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 47 de la Ley de Inquilinato. SEGUNDO.- La relación contractual se justifica con la copia certificada de la declaración juramentada que obra de fs. 3. TERCERO.- En la forma como se trabo la litis la carga de la prueba corresponde a la parte actora, quien solicita la exhibición de recibo de pago de pensiones de arrendamiento por los meses reclamados, hecho que no se ha dado cumplimiento, con lo que

0077

se ha demostrado que se encuentra en mora de más de dos mensualidades.-
Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el
ART. 30 literal a) de la Ley de Inquilinato, ADMINISTRANDO JUSTICIA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se
acepta la demanda y se declara terminado el contrato de arrendamiento
existente entre el actor y la señora Maria Luzmila Jiménez Huertas,
disponiéndose, la inmediata desocupación y entrega del inmueble arrendado y
singularizado en la demanda, el pago de las pensiones de arrendamiento
vencidas y que se vencieren a partir del mes junio del 2005 hasta el día en que
la desocupación y entrega se produzca a razón de diez dólares mensuales, los
mismos que serán liquidados pericialmente.- Con costas.- Notifíquese


DRA. SUSANA VALLEJO BOLAÑOS
JUEZA PRIMERA DE INQUILINATO

En Quito, el día de hoy veinte y nueve de octubre del dos
mil siete a las diecisiete horas notifique con la senten-
cia que antecede a FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALES por bo-
leta que deje en el casillero judicial Nro. 438 de Dr. Ti-
lto Villegas y sin hacerlo a la parte demandada por no habere
señalado casillero judicial para el efecto. CERTIFICO.


DR. HUGO VITERI P.
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

06-Enero-2010

14 H35



CONADIS

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA:

FELIX ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, dentro del juicio Verbal Sumario de Inquilinato, signado con el N° 17401-2007-0447 -Ab. Paulina Ayo-, que sigo en contra de la señora **MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ HUERTAS**, a Usted respetuosamente digo:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad mediante providencia del martes 22 de diciembre del 2009, solicitamos a su Autoridad se sirva disponer el lanzamiento de los enseres de la demandada **MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ HUERTAS**, de acuerdo con la Sentencia emitida por su Autoridad el 29 de Octubre del 2007 a las 10H30.

Para ello se contarán con los funcionarios correspondientes.

Notificaciones que me correspondan, las continuaré recibiendo en el Casillero Judicial N° 3508 asignado al Consejo Nacional de Discapacidades.

Legalmente autorizados, firmamos como sus Abogados Patrocinadores.

Dr. Giovanni Rivadeneira G.
PROCURADOR DE DISCAPACIDADES DEL
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

Dr. Gustavo Vaca M.
Abogado Mat 6400 C. A. P.

PRESENTADO. En Quito, hoy seis de Enero del dos mil diez, a las catorce horas treinta y cinco minutos, con copia.
CERTIFICO.

DR. HUGO VITERI POLIT
SECRETARIO

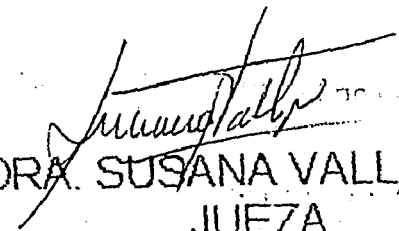
0076



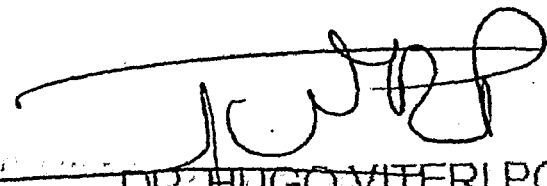
JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA

Quito, jueves 7 de enero del 2010, las 08h56. En atención al escrito que antecede y en virtud de la razón sentada por el señor Alguacil Lcdo. Fabián Pérez, a fin de que se de cumplimiento con la orden de lanzamiento de los bienes muebles y demás enseres de propiedad de la demandada, que se encuentren en el inmueble materia de la presente causa, de fecha 12 de noviembre de 2008, de conformidad a lo determinado en los Arts. 440 y 926 del Código de Procedimiento Civil, cuéntese con la Policía del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, para cuyo efecto remítase oficio correspondiente.

Notifíquese.


DRA. SUSANA VALLEJO B.
JUEZA

En Quito, jueves siete de enero del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: JIMENEZ GONZALEZ FELIX ANTONIO en el casillero No. 3508 del Dr./Ab. VACA MORETA VINICIO GUSTAVO. No notifica a JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA por no haber señalado casillero. Certifico.


DR. HUGO VITERI POLIT
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 040032044-6

JIMENEZ GONZALES FELIX ANTONIO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

16 ABRIL 1920

FECHA DE REG. CIVIL 001-3-0076-00225 M

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ 1920

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO LUCILA HUERTAS

NINGUNA JORNALERO


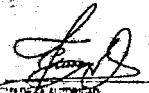
SEGUNDO JIMENEZ NATALIA GONZALEZ

QUITO 28/08/2009

28/08/2009

FORMA No. REN 1687894

0081

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

JIMENEZ GONZALES
FELIX ANTONIO
C.I. No.: 0400320446

CARNÉ No.: 17.4274

DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE: 75 %

CONADIS




FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
ATUCUCHO, SAN CARLOS ALTO CALLE 23 Y LA 3412220

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PICHINCHA

CONADIS 17-Jul-2009

FIRMA AUTORIZADA

SD

conflicto

*Sequi por documentar
lo por no tener la vida
se debe decidir*

Jef

U. La Paz.

MZ. 116-118

LT. 46.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA N° CJUDADANAANE 040030045-3

AGENTES THROUGHIN MARTA LUCILA


14 ABRIL 1.927

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 262 00267 084

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SOAREZ 27



FIRMA DEL CEDULADO

0032

ECUATORIANA***** V4443Y4242

CASADO ANTONIO JEREKEZ

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION ***** PROF. JOCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE *****

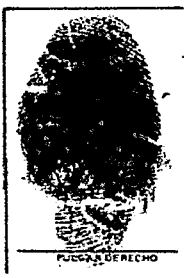
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE *****

QUITO 17/06/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2705853



FIRMA DEL AUTORIZADO

FUEGO DERECHO

COOPERATIVA DE VIVIENDA INTICUCHO
Acuerdo Ministerial 2732 de 21 Noviembre 1990

Socio N° 351

Nombre MARTA LUCILA

Apellido GONZALEZ SOAREZ

Cédula N° 040030045-3

Fecha 12-II-1992



Firma Socio

Certifica que el titular del presente carnet es calificado en la D.N.C. mediante Resolución N° 21928

Fecha 17-IX-1991

Jose Suarez
Secretario

[Signature]
Presidente

10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas

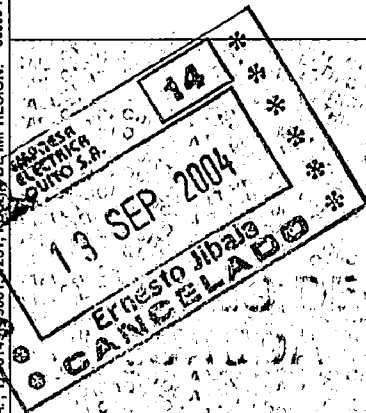
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCION N° 5368-1195-06-02
R.U.C. 1790053881001

SUMINISTRO 928721-3	NOMBRE DEL CLIENTE JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZ	C.I. / RUC 040052151-4
GEOCODIGO: 40 20-52-460-1990	No. CONTROL 92872112-43	1981

DIRECCION

CALLE . 21
2B 270
CALLE . H
ATUCUCHO
COTOCOLLAO
DISTRITO METROPOLITANO

TIPO DE REPARTO
DOMICILIO



INFORMACION DE CONSUMOS

No. DE MEDIDOR	243755	-KRI-AM	FACTOR:	1.00
Lectura actual	(06/09/2004):			5530
Lectura anterior	(05/08/2004):			5475
Consumo LEIDO en 32 dias:				55 KWH

CONSUMO 3.75
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A. (0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO: 5.16

SUBSIDIO -1.84
SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS: -1.84

TASA ALUMBRADO PUBLI 0.44
IMPUESTO BOMBEROS 0.61
SEG. CONTRA INCENDIOS 0.01
TASA RECOLECCION BAS 0.58
SUBTOTAL VALORES DE TERCEROS: 1.64

Tarifa Tension
Residencial

FECHA EMISION 07/09/2004	PAGAR HASTA 21/09/2004	TOTAL FACTURA	4.96
-----------------------------	---------------------------	------------------	------

SIN EL SELLO DE CANCELADO, ESTA FACTURA NO TIENE VALOR

OFFSETEC S.A. 17900149230001 201, FECHA DE IMPRESION: 30888 TOPKO * 20840ULZT *

- ORIGINAL - USUARIO -



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
18001 ASÍ COMO LA Acreditación
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril** 2011

Factura Nro.
001-001-4296605

CUENTA N°: **52883205** RUC/CI: **0400521514**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **JIMENEZ HUERTAS MARIA L**

TELÉFONO: **0 800 000**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 21 LT 361**

PLACA PREDIAL: **N57-76**

SECTOR: **COTOCOLLAO**

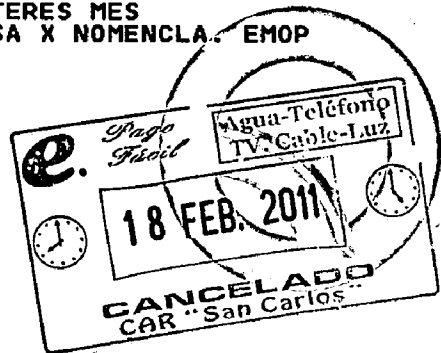
N° DE MEDIDOR: **4053322**

CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30		027 03670	00	01
CONSUMO (M3)		N. DEP	TARIFA	Domestico		
FACTURACIÓN		Real	0	SEC. ECG		

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,67
ALCANTARILLADO	0,65
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	4,81
INTERES MES	0,05
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,97



CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2011-01-19 474

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2011-02-17 480

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
10-02	6
10-03	7
10-04	8
10-05	5
10-06	7
10-07	7
10-08	7
10-09	8
10-10	7
10-11	7
10-12	1
11-01	7
11-02	6

REGISTRO DE PAGO

MONTO SUBSIDIADO USD 3,14

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

2011-02-17

FECHA VENCIMIENTO

INMEDIATO

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL

IVA 0%

MESES DEUDA

2

TOTAL A PAGAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

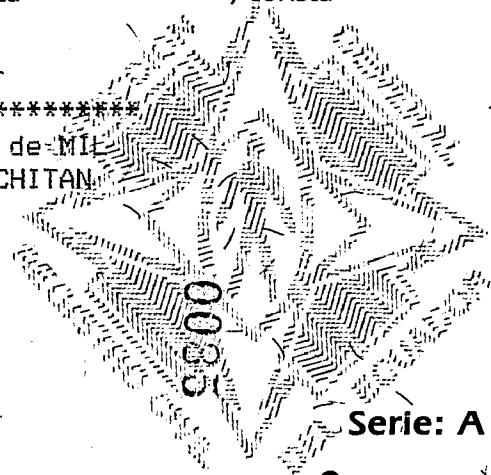
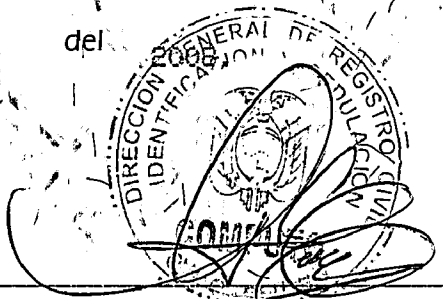
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO *****
correspondiente a la inscripción de: 1996 tomo 11-E página 287 acta 4523 consta
CUASPUD JIMENEZ ANA ROCIO

nacido en provincia de: SAN BLAS PICHINCHA ***** cantón QUITO *****
el CINCO ***** de JULIO *** de MIL NOVECIENTOS NOVENTA SEIS *
nacionalidad: ECUATORIANA ***** A JOSE ALBERTO CUASPUD CHITAN
nacionalidad: ECUATORIANA ***** MARIA L JIMENEZ HUERTAS

QUITO ***** 7 de ABRIL *** del

Cédula: 171751813-6

Especie Valorada N°: 0020156103



Serie: A
20156103

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de

del Cantón: IBARRA*****

correspondiente a 1992, tomo 4, página 381, acta 1580, consta

la inscripción de LUCANO JIMENEZ GUILLERMO DAVID

nacido en SAN FRANCISCO, cantón IBARRA*****

provincia de IMBABURA*****; el VEINTINUEVE de JUNIO *** de MIL

NOVECIENTOS NOVENTAIDOS *** hij o de JOSE MARCIAL LUCANO

nacionalidad ECUATORIANA*****; y de MARIA LUZMILA JIMENEZ

nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 27 de ABRIL del**

Cédula: 172181527-0

Especie Valorada N°: 0010122523



0033

Serie: A

0122523

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1989, tomo 1-, página 160, acta 160, consta,
 la inscripción de: LUCANO JIMENEZ JOSE ANIBAL

del Cantón: MONTUFAR*****

nacido en: GONZALEZ SUAREZ *cantón MONTUFAR*****
 provincia de: CARCHI*****; el SEIS ***** de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAIOCHO * hijo) JOSE MARCIAL LUCANO
 nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS
 nacionalidad: ECUATORIANA*****

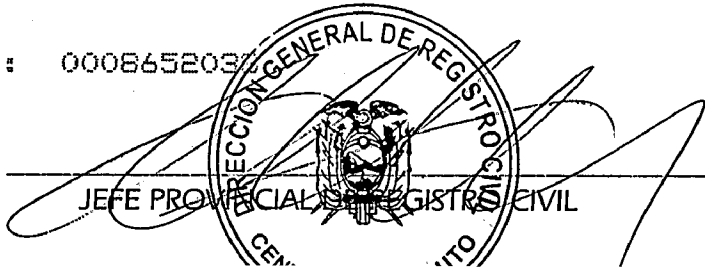
QUITO***** 5 de AGOSTO del** 2004.

Cédula: *****-*

Especie Valorada N°: 000865203

0087

Serie: A
 8652038





CONSULTORIA & JURIDICA

0088

Dr. Ney M. Torres E.
ABOGADO



Quito - Ecuador

ASUNTOS:
Civiles - Penales - Tránsito
Inquilinato - Menores - Laborales
Escrituras - Bienes Raices
E-mail: neymanuel@hotmail.com

ESTUDIO:
Av. 10 de Agosto N14-107 y José Riofrio
Edificio Benalcazar Mil, 5to. Piso, Of. 505
Teléfonos: 2545 842 / 2609 914
Celular: 09 8521 807

SEÑORA JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE
PICHINCHA.

MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS.- En relación al Juicio N° 17401-2007-0447 Resp. AB Paulina Ayo. Me dirijo hacia Usted con los debidos respetos y digo:

Su señoría me permito dar fiel cumplimiento a lo estipulado en su providencia de fecha ¿Cuántos de febrero del 2010 las 11h50. Con lo que demuestro claramente que soy la única y legitima poseionaria de mi lote de terreno conforme claramente obra de documentos, así también adjunto la correspondiente Directiva del Comité pro mejoras Barrio Atucucho de esta ciudad de Quito, a fin de que se conozca la veracidad de dicha directiva y no se deje sorprender por algún otro miembro que bien puede fingir de directivo.

Por estas consideraciones se servirá dejar sin efecto la Orden de descerraja miento emitida con fecha 25 de enero del 2010.

Por ser de justicia se servirá proveerme conforme a lo solicitado

Maria L Jimenez

040052151-4

Dr. Ney M. Torres E.
ABOGADO
MAT. # 6086 C.A.P.



CONSULTORIA & JURIDICA

27 2 2010
9 H 5

Dr. Ney M. Torres E.
ABOGADO



Quito - Ecuador

ASUNTOS:

Civiles - Penales - Tránsito
Inquilinato - Menores - Laborales
Escrituras - Bienes Raíces
E-mail: neymanuel@hotmail.com

0089

ESTUDIO:

Av. 10 de Agosto N14-107 y José Riofrio
Edificio Benalcazar Mil, 5to. Piso, Of. 505
Teléfonos: 2545 842 / 2609 914
Celular: 09 8521 807

SEÑORA JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES.

ARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS. En referencia al infundado Juicio signado con el N° 447-2007-sp. Dra. Paulina. Me dirijo hacia Ud. con los debidos respetos y digo:

Je para futuras Notificaciones que me correspondan en el presente caso, me permito señalar el sillero Judicial N° 4988, del palacio de Justicia, de esta jurisdicción, perteneciente a mi Abogado tensor quien firma junto con migo, profesional del derecho a quien autorizo suscriba los ritos que estime necesarios en defensa de mis intereses.

II

se se digna autorizar a quien corresponda a fin de que se me concedan copias debidamente rtificadas, de todo lo actuado en el presente caso.

III

señoría, debo manifestar, a su autoridad, que jamás he sido Citada legalmente con el presente so, razón por la cual No he comparecido a Juicio, y demostrar la veracidad de los hechos, me itero de tal juicio, por la presencia de la policía en mi casa, con el ánimo de cumplir con una sposición de su autoridad, que lógicamente fue dada por falta de conocimiento de la realidad de s hechos, producto de los fugaces engaños de la contraparte, en tal virtud ruego a su señoría que sirva dejar sin efecto la Orden de Desscerraamiento emitida con fecha 25 de enero 2010 las HSS. Toda vez que con el Certificado que me permito adjuntar emitido por el Comité Pro ejoras del Barrio A tucucho. N° 001327. El Ilustre Municipio Metropolitano de Quito me certifica r la legitima Posesionaria del lote- casa N° N57-76- Del Barrio A tucucho; de esta ciudad de ito, en donde vengo residiendo con toda mi familia, versión esta que es confirmada conforme nsta del parte policial y No come se menciona en el referido proceso. Debiendo aclarar a su toridad que No soy ninguna Inquilina, sino propietaria de mi casita y posesionaria del lote de rreno, conforme lo demuestro con documentos, situación ésta que la contra parte No tiene gún documento que le certifique ser propietario o posesionario de dicho bien materia de esta usa y solo se ha ventilado con una declaración juramentada, para sustentar dicho juicio?

r ser de justicia se servirá proveerme conforme a lo solicitado. Firmo con mi Abogado defensor:

Maria L. Jimenez
040052151-4

Ney M. Torres E.
ABOGADO
MAT. # 6086 C.A.P.



CONSULTORIA & JURIDICA

Dr. Ney M. Torres E.

ABOGADO



Quito - Ecuador

A. S U N T O S :

Civiles - Penales - Tránsito
Inquilinato - Menores - Laborales
Escrituras - Bienes Raices
E-mail: neymanuel@hotmail.com

E S T U D I O :

Av. 10 de Agosto N14-107 y José Riofrío
Edificio Benalcazar Mil, 5to. Piso, Of. 505
Teléfonos: 2545 842 / 2609 914
Celular: 09 8521 807

0030

SEÑOR COMISARIO TERCERO DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTON QUITO.

MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS, ecuatoriana, de 53 años de edad, de estado civil casada, de ocupación Q/D. con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, me dirijo hacia Ud. con los debidos respetos y digo:

Que me permito dar contestación a su Ofc. N° 4343 CTMFCQ; del 17 de septiembre 2009, y providencia recaída en la misma Causa N° 3271 2009 bajo los siguientes términos:

I

Que para futuras Notificaciones que me correspondan en el presente caso me permito señalar el casillero Judicial N° 4988. Del palacio de justicia, perteneciente al Dr. Ney Torres. Profesional del derecho a quien me permito autorizarle expresamente, para que a mi nombre y representación y con su sola firma suscriba los escritos que estime necesarios en defensa de mis intereses, hasta la total culminación en la presente causa.

II

Que dentro del término de prueba que se encuentra recurriendo, y con notificación a la parte contraria practíquense las siguientes diligencias:

Que se reproduzca expresamente a mi favor todo cuanto de autos me fuere favorable, y se tenga muy en cuenta mis versiones expresadas en audiencia efectuada el 31 de agosto del 2009 las 12h10.

Niego simple y llanamente todos y cada uno de los fundamentos de hecho y de derecho de la terna denuncia propuesta en mi contra por ser totalmente falsa y ajena a la litis.

III

Impugno expresamente la prueba presentada o que llegare a presentar la contra parte por ilegal, e injurídica, anticonstitucional, y por indebidamente actuada.

IV

Que se sirva dar el valor Jurídico correspondiente a los documentos que me permito adjuntar con los que demuestro legalmente estar posesionada del lote cuya clave catastral es 42-401 Calle 21. Casa N° N57-76, sector Unión La Paz. Cuya Clave catastral es 42-401. Asentamiento Urbano A tucucho, celebrado el 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999.

V

Que se sirva dar el valor jurídico correspondiente a las 189 firmas de respaldo de mis vecinos de la localidad que en solidaridad y apoyo me han brindado y que les consta que toda una vida desde que se dio la oportunidad del asentamiento urbano por parte del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. Me encuentro residiendo en el antes mencionado lote con el ánimo de señora y dueña.

VII

Que se sirva dar el valor jurídico correspondiente a los contratos de Luz y Agua Potable que he suscrito con la referidas instituciones llámense Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable. De esta ciudad de Quito, con lo que demuestro claramente ser la legítima posecionaria.

VIII

Que se digne señalar fecha día y hora en los cuales, se recepten los testimonios propios de los señores: GARZON VITERI ANGEL HUMBERTO, ROJAS ROMERO VIOLETA DE LOURDES, CALDERON VILLALVA OLGA MARIA OVERLIZA. Quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1.- Sobre edad y más generales de ley,
- 2.- Diga el testigo si es verdad y le consta que me conoce y desde hace que tiempo.
- 3.- Diga el testigo si es verdad y le consta que yo MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS, vivo con mis hijos en A tucucho en la calle 21 casa N° N 57-76. Clave Catastral del Lote es 42-401 Por más de 22 años hasta la presente fecha, y que jamás he tenido problema alguno con la vecindad, a excepción de este asunto familiar.
- 4.- Diga el testigo si es verdad que sabe y le consta que mi hermano FRANCISCO ELEODORO JIMENEZ. Vive en el mismo sector y posee dos casas y es soltero, quien libre y voluntariamente se hizo cargo de mi padre Sr. FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALES.
- 5.- Diga el testigo si es verdad que sabe y le consta que mi padre el señor Félix Jiménez es una persona discapacitada, y que siempre le he brindado el apoyo y sustento necesario, para su subsistencia.
- 6.- la razón de sus dichos.-

Practicadas que sean estas diligencias se agregarán al proceso como prueba a mi favor.

VIII

Que se tenga en cuenta mi pre disposición de aceptar a mi padre FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALES. En mi humilde domicilio cuando él así bien lo tenga, toda vez que aclaro que actualmente reside en el

CONSULTORIA & JURIDICA



Dr. Ney M. Torres E.

ABOGADO



Quito - Ecuador

ASUNTOS:

Civiles - Penales - Tránsito
Inquilinato - Menores - Laborales
Escrituras - Bienes Raices
E-mail: neymanuel@hotmail.com

ESTUDIO:

Av. 10 de Agosto N14-107 y José Ríofr
Edificio Benalcazar Mil, 5to. Piso, Of. 5
Teléfonos: 2545 842 / 2609 914
Celular: 09 8521 807

0091

domicilio de mi hermano Francisco Eleodoro, porque a más de ser soltero no tiene compromisos posee dos casas y se encuentra en mejor situación económica.

Por ser de justicia se dignará proveerme conforme a derecho.

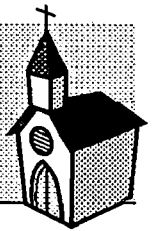
Firmo con mi Abogado Defensor:

Maria L. Jimenez Huertas

Sra. María Luzmila Jimenez Huertas.

040052151-4

[Handwritten signature]
~~Dr. Ney M. Torres E.~~
ABOGADO
MAT. # 6086 C.A.P.



Quito, Domingo, 26 de Diciembre de 2004

A QUIEN INTERESE

El Sr. Félix Antonio Jiménez González, anciano y casi ciego pero en plena posesión de su conciencia, por propia iniciativa, sin que nadie intermedie, manifestó solemnemente ante mí que quiere que el lote (2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en Atucucho, Sector Unión La Paz) donde vive actualmente su hija con sus hijos, le quede a ella en herencia.

Teme que su hijo ^{JIMÉNEZ HUERTAS} ~~Francisco Eleodoro~~, en casa del cual está él actualmente hospedado, quiera, luego de su muerte, apoderarse del mismo en provecho suyo. En efecto, en otras oportunidades, manipulado por algunos miembros de la familia, se puso en contra de su hija.

Pero ahora, por propia voluntad, temeroso de morir antes de haber solucionado este problema, quiere hacer justicia a su hija.

Doy fe de lo mismo.




Padre Emmanuél de Bézenac

Encargado de la Capilla Beato Damián de Veuster (Barrio Atucucho, Quito)

Apartado 17-09-07341, QUITO-ECUADOR

(Dom.) Calle Eva Román (África Mía) #62-18 y Bernardo de Legarda, Quito, Ecuador

Tel. 2 599692, 3 411200, Fax. 2 534595

Email: edebezenac@andinanet.net

A QUIEN INTERESE

Yo, FÉLIX ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Ced. # 040032044-6
en previsión de mi muerte y por propia iniciativa,
quiero hacer la entrega - conforme el deseo de mi difunta esposa -
del lote 2B 270, ubicado en la calle 21 y la H, en Atucucho, Sector
Unión La Paz,
a mi hija MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ HUERTAS.



Félix Antonio Jiménez González
Ced. # 040032044-6

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994


Construyendo Juntos el poder comunitario


0094
1

Quito, 5 de julio del 2001

En la ciudad de Quito a los 5 dias del mes de julio del 2001 comparece ante el Comite Pro-Mejoras del barrio Atucucho el señor: Jimenez Gonzales Felix Antonio C.I. 040032044-6 de estado civil viudo libre voluntaria y por sus propios derechos procede a ceder un lote de terreno de 130,84 metros cuadrados, ubicado en el sector Union la Paz, Mz 08, Lote 01, Calle 21 y Pasaje, casa N57-76, como herencia a la señora: Jimenez Huertas Maria Luzmila C.I. 040052151-4.


Que para mayor constancia acuerdan firmar por triplicado al pie del documento.


Jimenez Gonzales Felix A.
C.I. 040032044-6
CEDENTE


Jimenez Huertas Maria
C.I. 040052151-4
CESIONARIO




ECUATORIANA***** VI13311112
 CASADO JOSE ALBERTO CUASPUD CHITAN
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FELIX JIMENEZ
 LUCILA HUERTAS
 QUITO
 08/02/2004
 08/02/2016
 REN 0949572
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040052151-4
 JIMENEZ HUERTAS MARIA LUZMILA
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 27 SEPTIEMBRE 1956
 001- 0134 00400 F
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1956

Maria Luz Jimenez
 FROTA DEL CL. 2000



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA ANF. No. 040032045-3

HUERTAS TARUCHAIN MARIA LUCILA


LA AERIL 1.927

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

RES. CIVIL 01 262 00262

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 27



0036
V4443V4242

EQUATORIANA*****

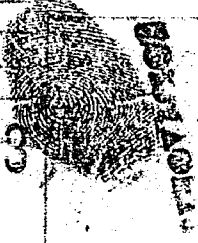
CASADO ANTONIO JIMENEZ

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

QUITO 17/06/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2814103



Quito, 27 de enero del 2010

CERTIFICADO

Por medio del presente certificamos a la señora **MARIA LUZ JIMENEZ HUERTAS** portadora de la cedula de ciudadanía 040052151-4, que es única y legitima poseionaria de un lote de terreno que está ubicado en el Barrio Atucucho Sector Unión La Paz entre las calles 21 y la H, casa N 57-76, a la que damos nuestras firmas de respaldo y apoyo ya que la conocemos que la mencionada señora vive en el Barrio desde hace 22 años.

Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad, todos los abajo firmantes.

Atentamente,

Maria L Jimenez

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0098

3

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Luis Edison Mora Pillajo	170983665-2	<i>Luis Mora</i>
Geovanny Gabriel Villota H.	171819625-4	<i>Geovanny Villota</i>
Violeta de Lourdes Rojas Romero	171212316-3	<i>Violeta Rojas Romero</i>
Silvia Maria Rojas Romero	171291512-1	<i>Silvia Rojas</i>
Suzana Calderón	170498760-1	<i>Suzana Calderón</i>
Inelucía Herrera		<i>Inelucía Herrera</i>
Norma Astudillo	1711264121	<i>Norma Astudillo</i>
Olga Sarango		<i>Olga Sarango</i>
Blanca Horno	170849520-3	<i>Blanca Horno</i>
Chantía Horno		<i>Chantía Horno</i>
Juan M. López S.	171830458-5	<i>Juan M. López</i>
Rosa V. Gualand	060205682	<i>Rosa V. Gualand</i>
Luzia Posado	171256135-4	<i>Luzia Posado</i>
Olga P. L.	1711331437	<i>Olga P. L.</i>
Lorena Paz	170915609-3	<i>Lorena Paz</i>
Glenn Horta	070923924-6	<i>Glenn Horta</i>
Virvana Sevilla	171563-1 3	<i>Virvana Sevilla</i>
Marica Zorzo Quiroz		<i>Marica Zorzo Quiroz</i>
Martha Miranda	170794853-6	<i>Martha Miranda</i>

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0099

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMAS
SARDA MARIA ANIVANDA LECHO		
Lucia Anrajo	171993394-6	
Maria Laura Lumbi		
Olmedo Moreira	120527367-3	
FIDNY BUSTOS	171914132-6	
Carmen Bautista	110971025-6	
Diana Oiozco	171696885-2	
Luis y Holani	171308560-1	
Martha Navarro		
Pablo Gualacata	171963299-11	
Mercedes Santillan		
Marce Meam		
Judith Tigse	171866777-0	
Norma Silb	1713970732	
Anita Yépez	1712546991	
Maria Tipantuna	056300721-1	
Lidia Ordaz	170970110-8	
Lady Sánchez	170956877-6	
Estela Pizarro	1710554043	

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0100

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	FIRMAS
Angel Humberto Govezina V	170 119791-0	Angel H Govezina V
Ruth Alexandra Ushina Sangona		Alexandra Ushina
WILDIR GONZALO PILATAXI <small>UJAN P60</small>	17 1569654-6	
Segundo Pilataxi		Gonzalo Pilataxi
Zaida Paguay	171528048-1	Zaida Paguay
VELASTEGUI MEDINA ANGEL RODRIGO	171519883-2	Angel R. Velastegui
Olmedo Moreira	120527367-3	Olmedo Moreira
Veronica Chicaza	171251002-1	Veronica Chicaza
Jameth Sanchez	16 772459-4	Jameth Sanchez
Alvaro Salazar	1718390725.	Alvaro Salazar
Susana Escurra		Susana Escurra
Tatiana Pobalino	171770133-6	Tatiana Pobalino
Carolina Narvaez		Carolina Narvaez
Zoraida Gortez	171951374-7	Zoraida Gortez
Fanny Chicaza		Fanny Chicaza
Zoraida Chicaza		Zoraida Chicaza
MAYRA TIPANWINA	17 20 21 186-5	Mayra Tipanwina

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0101

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMAS
Alcivia Cueva	140213245-8	
Maria Elena Arica	140446532-2	
Blanca Chinle	171122749-4	
Patricia Lamuca		
Marina Pusda	100494585	
Diana Flores	172259923-3	
Olga Pusda	171051483-5	
Diego Pusda	172004903-6	
Silvia Haro	171454246-9	
OSWALDO PEÑAZIEL	171523619-2	
Jose Cifuentes	1404454204	
Corcelin Camp	040078819-6	
Angela Maria Guano	170850825-2	
Bongobaino Amabilin	171628589-3	
Daniela Sombraoz	101722301-5	
XIME LEON	171466772	
Sandra Agala	171399139-R	
Martha Arce	170545740-A	
Maribel Ayala	171511447-4	
Jhon RODRIGUEZ	0802484272	

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0102

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMAS
Maria Acuña	100123244-8	Maria Acuña
Maria Cuatín	040083089-9	Maria Cuatín
Manuel Flores		Manuel Flores
Leonardo Espinoza	071727617-2	Leonardo Espinoza
Jilda Espinoza	140816347-3	Jilda Espinoza
Guillermo Espinoza	170937104-9	Guillermo Espinoza
Rosita Espinoza	772728706-6	Rosita Espinoza
Carmen Lara	172094513-6	Carmen Lara
Ysabelina Santacruz	060139069-2	Ysabelina Santacruz
Miguel Tandazo	040331556-4	Miguel Tandazo
Justo Calderon	170068699-5	Justo Calderon
Julia Guerrero	171698886-8	Julia Guerrero
Maria Chingal	01100825796-6	Maria Chingal
Martin Guerrero	171948537-5	Martin Guerrero
Arilda Elena	100061362-8	Arilda Elena
Angela Sara	171563533-8	Angela Sara
George Lara	171925814-6	George Lara
Edison Lara	172025471-4	Edison Lara
Marcelo Jacome	172064216-2	Marcelo Jacome
MARIA I TOMASEHU	182082197-3	MARIA I TOMASEHU

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0103

5

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Maria Mugulema.	171697062-7	
Veronica Tejada	171697220-1	
JORGE CALDERON	171803269-8	
WASHINGTON CALDERON	170488976-3	
Maria Alvarez	171943685-7	
Juliana Gansqui	190013312-3	
Maria Jimenez	171741916-7	
BOLIVAR JIMENEZ	190041151-7	
Norma Rodriguez para Simbana	170791550-1	Leticia Rodriguez
Piedad Romero P		
Arita Espinosa	172151947-6	
Blanca Caduru	170812089-8	
Bolivar Yépez	170713812	
FREDDY CATUJAL	171514781-3	
JAIRO CATUJAL	171845094-1	
Jorge Gualta	040084466-8	
Geovana Quespar	171973700-7	
Maria Elizabeth Constante	170922095-3	
Maria Luzmila Pando	100793534-3	Maria Luzmila Pando

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0104

2

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMAS
Eduardo Tobar MUÑOZ	170961693-0	
Segundo Osorio Guzmán Simón	171212455-2	
Efraim Flores Tituani	17105415755	
Luz Maria Lincango	1708115327	
Maricela Mena		
Paola Ibama	122080829-2	
Gabriela Mena	172085600-2	
Juan Saez	060195312-8	
Juan Saez	171096435	
Maria Calderin	100930215-4	
Juan del Valle		
Morcelo Corredo	171554492-8	
Melida Zapata	040092975-1	
Volanda Andrango	100203389-0	
Lois Andrango	1006589519	
Nancy Pimzon	110313374-5	
Margarita Anco	020044144-2	
Karina Acosta		
Ligia Inogán		
Jelmar Pulgar	030088213-0	

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0105

10

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Blanca Patricia Cacerango Caturambica	771246746-1	
Maria Lucila Soruina Chico	421229447-9	
Maria Rosa Lemus Bermejo	030084529-4	
Carolina Sotuzia Narvaez Alvarado	171752199-3	
Judith Tigse	171864777-0	
Ana Carolina Ramacho Chugchilan	172097216-3	
Carmen Y. Bautista	770771025-6	
Blanca Alicia Salazar Portilla		
Sheerley Espinoza		
Martha Cecilia Chala		
Veronica Zepanturo	171715197-2	
Soledad Bricacha	171185120-2	
Vivianca Amadio	171839348-9	
Olmeda Moreira	170527367-3	
Adrya Ibez	170777248-8	
Adrya Ibez	17040267-3	
Maria Piedad	170494243-2	
Sra Lucia Pineda Araya	17161903-3	

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ



0106

9

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
Miriam Lucila Saravino Chico	171248447-4	
Consuelo Imbacuan	170634577-2	
Julio E. Galdames	171449283-8	
Diana Orozco	171696885-2	
Honica Duchí	171337693-5	
Faneth Muza	171543112-6	
Adriana Chiquin.	171836477-9.	
Lucia Arvago	1717893394-6	
Martha Navuáez	04-0094212-7	
Bianca Quiso	100703967-4	
Elba Albacuna		
Julio Pérez		
Miriam Juana	1717837905-8	
Maria Proano	1712008474	
Georgina Sanchez		
Maria Cecilia Sanchez		
Carlos Benavente	170977025-6	
Roma Galbar	02-0167730-3	
Olivero Moreira	170527367-3	
Rosa Antamba		

BARRIO ATUCUCHO
SECTOR UNION LA PAZ

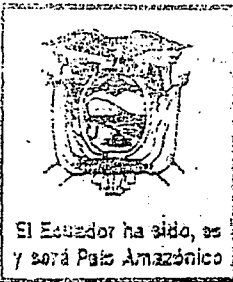


0107

8

FIRMAS DE RESPALDO PARA LA SEÑORA
LUZMILA JIMENEZ HUERTAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMAS
MARTHA SUSANA FERRERIN CRISPINO	17 7557218-4	
Jorge Vicente Castillo	04 00493098	
Elio Arce	17 10624828	
Carlos Anibal Ayala Diaz	171525871-1	
Guillermo Diaz Lugo	14049694405	
Fernando Guayasamin	17 1573440-2	
Janeth Muzo	17 1543112-6	
Blanca Beatriz Guayasamin B.	171985156.8	
Olga Quichimbo	1101749505	
Miguel Sango	1101749789	
Maria Vite		
Lolita Gordillo	100900631-8	
Laura Tuba	0 102768703	
Rosario Tuba	080399999-1	
José Meza	170295818	
Sara Pantoja	150015348-2	
José Meza	171523434.8	
Carlos Meza	171498793-3	
Fariola Espinoza	17 14141850	
Reinoldo Sazon	110197796.3	



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Arq. Sixto A. Durán-Ballén C.
Presidente Constitucional de la República

Año IV -- Quito, Jueves 20 de Junio 1996 -- N° 971

DR. ROBERTO GRANJA MAYA
DIRECTOR

Teléfonos: Dirección: 212-564 -- Suscripción anual: s/. 240.000
Distribución (Almacén): 583-227 -- Impreso en la Editora Nacional
5.000 ejemplares -- 16 páginas -- Valor s/. 700

SUMARIO :

CONGRESO NACIONAL

Págs.

Oficio 576 VCN
Quito, 11 de junio de 1996

FUNCION LEGISLATIVA

DECRETO:

Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender directamente el predio Atucucho a sus actuales poseedores

1

Doctor:
Roberto Granja Maya
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Ciudad.

Señor Director:

Para la publicación en el Registro Oficial, remito a usted copia certificada del texto del Proyecto de DECRETO QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER DIRECTAMENTE EL PREDIO ATUCUCHO A SUS ACTUALES POSEEDORES, que el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional; leyó, discutió, aprobó, se allanó en parte y se ratificó en otra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de la República.

También envío la certificación correspondiente del señor Secretario del Congreso.

Atentamente,

F) Franco Romero Loayza, Presidente del Congreso Nacional (E).

FUNCION EJECUTIVA

REGULACIONES:

INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION:

OPM y Lista de bienes y servicios sujetos a control que deben cumplir con las Normas Técnicas Ecuatorianas INEN obligatorias y los Reglamentos Técnicos ...

3

OPM y Lista de productos químicos de importación, indispensables y peligrosos para el consumidor sujetos a control

15

Quito, 11 de junio de 1996

RESOLUCION:

CERTIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

15-235-S Apruébase la fijación del capital autorizado de SEGUROS DEL PICHINCHA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

16

Quien suscribe, Secretario General del Congreso Nacional del Ecuador, certifica que el proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS, fue leído, discutido, aprobado, allanado y ratificado en partes de la siguiente manera:

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-21622-MIES-E

OFICIO No. 00773 -DAL-ATV-MIES-2010

Quito, 03 FEB 2010

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Presente.-

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 23 de diciembre de 2009, manifiesta que en Asamblea General de 15 de noviembre de 2009, ha elegido su directiva para el período 2009-2011, por tratarse de segunda convocatoria realizada el 15 de noviembre de 2009 y en aplicación a lo que dispone el inciso segundo del Art. 19 del Estatuto Social vigente Reformado que dice: "...y en segunda convocatoria, sesionará con el número de miembros presentes, debiendo constar el particular en la respectiva convocatoria", ha elegido para el período 2009- 2011, del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**, cuyo **REGISTRO** se realiza como sigue:

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
PROSECRETARIA
TESORERO**

**LUIS HUMBERTO ROBLES PUSDA
MANUEL ESTEBAN VACA RIVERA
NARCISA DE JESÚS LEON ANARUMBA
ROSA MATILDE GUACAN IPIALES
MANUEL CRISTÓBAL TITUAÑA CEVALLOS**

VOCALES PRINCIPALES

**LUZ CORINA MORENO AGILA
MANUEL JESÚS CABASCANGO CUASCOTA
CARMEN AMELIA AMÉRICA PADILLA PAVÓN
RAÚL BOLÍVAR CARVAJAL YÉPEZ
SEGUNDO FRANCISCO JITALA SALCEDO**

VOCALES SUPLENTE

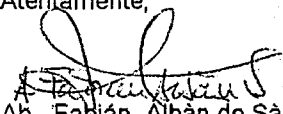
**MARIA ADELAIDA GRANDA CASTELLANOS
LUIS ALBERTO MUYULEMA CHAFLA
PEDRO ROBINSON RUANO CHAPI
TOMAS GREGORIO CASTILLO CAMACHO
GRACIELA MARIA JARA**

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las misma debe ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,



Ab. Fabián Albán de Sá
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)
FA/ A Tolres
11-01-2010



CONVOCATORIA

Se convoca con carácter de urgente y obligatorio, a todos los socios que conforman el Comité Promejoras del Barrio ATUCUCHO, y moradores en general a la Asamblea General a realizarse el día domingo 28 de Febrero del 2010, a las 9H00 de la mañana, en las instalaciones de la ex Fundación Children Internacional de Atucucho. Convocatoria que se la realiza de conformidad a lo que estipulan los Artículos. N.- 15, 17, 18 y 19 de los estatutos que rigen el Comité Promejoras del Barrio ATUCUCHO, reformados mediante Acuerdo Ministerial 002935 del 10 de noviembre de 1994 y que se encuentran vigentes hasta la presente fecha.

Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Posesión de la nueva Directiva del Comité Promejoras del Barrio ATUCUCHO, reconocida legalmente por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante oficio N.-00773-DAL-ATV-MIES del 5 de febrero del 2010
- 3.- Solicitud de autorización a la Asamblea general, para la apertura de las oficinas del Comité Promejoras y radio (ubicadas junto a la Radio Comunal Calle N.- 22 sector Planadas del Cisne)
- 4.- Establecer fecha y hora por parte de la Asamblea general. Para la rendición de cuentas a la comunidad, por parte de las Directivas anteriores (Señores Juan Sánchez, José Córdova y otros directivos)
- 5.- Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2010 e informe de comisiones.

Atentamente

Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisa León
SECRETARIA

Quito 22 de febrero del 2010.

Dra. Susana Vallejo Bolaños

JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA.

Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Comité pro-mejoras del barrio Atucucho Parroquia Cotocollao Cantón Quito Provincia de pichincha.

En respuesta al oficio N° 0061 – 2010 TPIQ – PAV.

Con fecha 19 de enero del 2010, debo comunicarle a usted señora jueza de inquilinato lo siguiente:

1. El barrio Atucucho es un asentamiento humano legalmente reconocido y registrado en la constitución de la república del Ecuador, donde consta como proyecto de vivienda social. Desde 1996. Y cada predio esta considerado como un patrimonio familiar sin derecho a enajenar.
2. El registro oficial reconoce a todos moradores del los predios como sus poseionarios.
3. El proceso de escrituración se lo realizara conforme rige el mencionado registro oficial, de forma tripartita, en calidad de dueño de la tierra esta autorizado a negociar el Ministerio de Salud del Ecuador, en el levantamiento técnico del catastro y registro de los poseionarios esta el Municipio de Quito y por los poseionarios representara el Comité Pro-mejoras del barrio Atucucho. La negociación será de forma global de todo el predio Hacienda - Atucucho y los pagos se los realizara de forma individual directa de cada uno de los poseionarios.
4. Frente a estos antecedentes todos los moradores del Barrio Atucucho estamos expuestos a amenazas latentes de desalojo puesto que hasta el momento el tramite de escrituración no se

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

hace efectivo, por consiguiente la única ley que nos ampara para no ser desalojados de forma masiva es nuestro registro oficial de 1996 al cual hago mención en los párrafos anteriores.

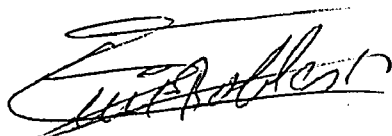
3. Un elemento que hemos adoptado para protegernos de estas amenazas es la organización barrial a la cual yo presido luego de ser aceptado por voto popular, y nuestra directiva legalmente reconocida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con fecha 5 de febrero del 2010, nuestra posesión en el cargo y frente a nuestra comunidad la realizamos el día domingo 28 de febrero en las calles 17 y la "j" de nuestro barrio, allí la asamblea general del Barrio Atucucho presencio la posesión y aprobó la entrega de documentación que permanecen en las oficinas del Comité Pro-mejoras, entrega formal de los bienes que se la realizo el día lunes 1 de Marzo del 2010.
4. El acta de entrega y la recepción de documentos así lo a testifican.
5. En tal virtud envió a su despacho y conforme lo solicita copias certificadas del expediente del predio
6. Documento numero uno: certificado N° 01754 con fecha quito 5 de julio del 2001. A Nombre de la señora Jiménez Huertas María con CI 0400521514. Firmado por seis personas.
7. Documento numero dos: documento donde el señor Jiménez Gonzales Félix Antonio, CI 040032044-6. De estado civil viudo. Cede su posesión de un lote de terreno ubicado en el sector Unión la Paz Mz 08, lote 01 calle 21 y pasaje, casa N 57 – 76 como herencia a la señora: Jiménez Huertas María con CI 0400521514. Para constancia

hace efectivo, por consiguiente la única ley que nos ampara para no ser desalojados de forma masiva es nuestro registro oficial de 1996 al cual hago mención en los párrafos anteriores, un elemento que hemos adoptado para protegernos de estas amenazas es la organización barrial a la cual yo presido luego de ser aceptado por voto popular para el periodo 2010 - 2011, y terminamos este 5 de febrero el tramite donde nuestra directiva este legalmente reconocida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, con fecha 5 de febrero del 2010, nuestra posesión en el cargo y frente a nuestra comunidad la realizaremos el día domingo 28 de febrero en las calles 17 y la "j" de nuestro barrio a las 9h00, allí los ex dirigentes y la comunidad harán la entrega formal de los bienes de la organización barrial como son: las cuentas bancarias, los archivos de los socios y todo cuanto concierne a la organización.

5. El acta de entrega y la recepción de documentos del comité lo haremos a partir del lunes 1 de Marzo del 2010 fecha que pongo a su conocimiento y motivo por el cual no puedo hacer llegar la documentación que se me solicita desde su despacho, y que al momento se encuentra en las instalaciones del comité que esta en proceso de transición de directivos.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente



Luis Robles

Presidente Electo.

CI 171209142-B



Secretaria.

Comité pro-mejoras Barrio Atucucho.

Adjunto sírvase encontrar registro de la nueva directiva y registro oficial de donde constamos como proyecto de vivienda social de 1996.

I . 0114

EQUATORIANA*****		V4443V4442
NACIONALIDAD SOLTERO		IND. DACT.
ESTADO CIVIL NINGUNA	NINGUNA	
INSTRUCCION JOSE ALBERTO QUASBUD CHITAN		PROF. OCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA L JIMENEZ HUERTAS		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MAYRA		
LUGAR Y FECHA DE EXEDICION 28/06/2011		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA No.	0218853	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171751813-6	
NOMBRES Y APELLIDOS QUASBUD JIMENEZ ANA ROCIO	
FECHA DE NACIMIENTO 05 JULIO 1996	
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SAN BEAS	
REG. CIVIL 11 E. 269 0452	
LUGAR Y FONDO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 96	
FIRMA DEL CEDULADO	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MEC. 172181527-0

LUCANO JIMENEZ GUILLERMO DAVID

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

29 JUNIO 1992

REG. CIVIL 004-0381 01580 M

IMBABURA/IBARRA

SACRAMENTO 1992

David Lucano
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V1122

NACIONALIDAD INO. DACT.

SOLOTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

IBARRA PROFICUP

INSTRUCCION

JOSE MARCIAL LUCANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUZMILA JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/08/2004


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0219601

Pch



[Signature]
 AUTORIDAD

SECRETARÍA DE LEGISLACION

0116

ECUATORIANA***** V138411242
 CIUDADANIA
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NIVEL DE INSTRUCCION PROFESION
 JOSE MARCIAL LUCANO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 QUITO 08/05/2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 08/05/2019
 FECHA DEL ACTO
 FORMA No. REN 2364008
 Pctm
 INVEJECIMIENTO
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIALIZACION

CEDULACE CIUDADANIA No. 172181530-4
 LUCANO JIMENEZ JOSE ANIBAL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 06 NOVIEMBRE 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 001-0150-00150
 CARCHI MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1988
 FECHA Y LUGAR DEL ACTO




FIRMA DEL CEDULADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007

FECHA DE PAGO 0117

20073889270

COMPROBANTE DE COBRO

23/04/2007

GEDULA/RUC

1000000000

NOMBRE

BARRIO LA PAZ

DIRECCION

CALLE 21 42401

SECTOR ECO 7

CLAVE CATASTRAL

42401-08-001

AVALUO COMERCIAL

6.285,05

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2006

NUMERO DE PREDIO

0388927

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,94
OBRAS EN EL DISTRITO	\$21,99
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00
DESCUENTOS	\$,05

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$31,31

4108798

1

83

PAGO TOTAL

\$31,31

RESPONSABLE

PARRA G BETTY

No.

6255842



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040730259 FECHA 28/07/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715786

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAP-Q" y, por otra el señor(a) **JIMENEZ HUERTAS MARIA L** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0400521514 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040730259, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 21 LT 361** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRC.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883205	14	52	30	27	3670	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD 76,50 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 50/100

, pagadera de la siguiente forma:
 Deposito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales, Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

la inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040728 099 56514

76,600

0040715786

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051020308 FECHA 18/10/05
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0051060361

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada por el señor(a) Dr. Tomás Nieto Terán en su calidad de "CERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) JIMENEZ HUERTAS MARIA L portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0400521514 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051020308, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección BA ATUCUCHO CA 21 L" 361 Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, DESARROLLO SOLIDARIO

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP Q, se compromete para con EL CLIENTE, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Moz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883205	14	52	30	27	3670	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

-) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente;
-) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q;
-) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
-) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
-) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
-) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

-) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
-) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
-) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
-) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
-) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

-) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
-) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
-) A no manipular el registro del medidor;
-) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

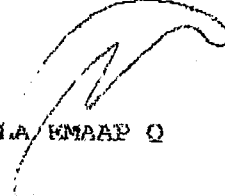
SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE. 8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO. 9.01.- LA EMAAP Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:
a) Por mora en el pago por más de 60 días;
b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieron ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18/10/05


LA EMAAP Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO


20051018 179 51379

0051000361

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA*ANE: 040032044-6


IDENTIFICACION DE
JIMENEZ GONZALES FELIX ANTONIO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
16 ABRIL 1920
001-3-0076 00225 M
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1920



ECUATORIANA***** E33312222

CACADO LUCILA HUERTAS
MINSUNA JORNALERO 0122


SEGUNDO JIMENEZ
NATALIA GONZALEZ
QUITO 28/08/2009
28/08/2009
REN 1687894



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

JIMENEZ GONZALES
FELIX ANTONIO
C.I. No.: 0400320446
CARNÉ No.: 17.4274
DISCAPACIDAD: VISUAL
PORCENTAJE: 75 %

CONADIS



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
ATUCUCHO, SAN CARLOS ALTO CALLE 23 Y LA

3412220
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PICHINCHA

CONADIS
17-Jul-2009

FIRMA AUTORIZADA

Atte. Dr. Jimmy Sanchez.

ENTREGADO POR: Sr. Francisco Jimenez Huertas.

ASUNTO: - LOTE # 361, Manzana # 27
CASA N 57-76
Sra. Luzmila Jimenez Huertas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEGULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040032045-3
JEFERAS TARUCHAIN MARIA LUCILA
14 ABRIL 1.927
SARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 262 0024
REG. CIVIL PAG. ACT.
SARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 27



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** Y4443Y4242

CASADO ANTONIO JINEZ
NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS
ESTADO CIVIL
ESTADO DE LA UNIÓN
ESTADO DE LA MATRIZ
QUITO 17/06/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD

2705853
FORMA No



COOPERATIVA DE VIVIENDA INTICUCHO

Acuerdo Ministerial 2732 de 21 Noviembre 1990

Socio No 353

Nombre MARIA LUCILA
Apellido TARUCHAIN
Cédula No 040032045-3
Fecha 12-II-1992



Firma Socio

Certifica que el titular del presente carnet es calificado en la D.N.C. mediante Resolución No 21922

Fecha 17-III-1992

[Signature] Presidente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

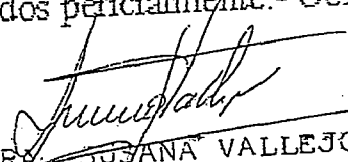
0125

16 diecises

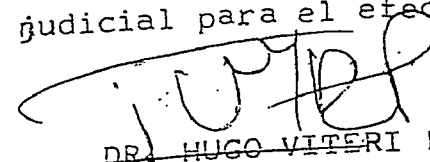


JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.- Quito, 29 de Octubre del 2007.- Las 10H30. VISTOS: FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ, comparece y dice: A mi hija MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS le arrendé el domicilio de mi propiedad, en el barrio de Atuchucho, sector la Unión la Paz, calle N. 21-N5776, quien ingresó en calidad de inquilina, los dos primeros meses me pagó el canon de arrendamiento de diez dólares mensuales, desde el mes de junio del 2005, no me ha cancelado el canon de arrendamiento pactado. Mi casa está conformada de una media agua, techo de zing, paredes de bloques, tiene dos piezas, una cocina, un patio, el mismo que tiene los servicios de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado. La inquilina ha incurrido en falta de pago desde el mes de junio del 2005.- Por lo expuesto de conformidad con el literal a) de la ART. 30 de la Ley de Inquilinato, en juicio verbal sumario demando para que en sentencia se le condene al pago de lo siguiente: 1.- Declarar terminado el contrato verbal de arrendamiento; 2.- Ordenar la inmediata desocupación del inmueble arrendado y la entrega respectiva; 3.- Al pago de las pensiones de arrendamiento de los cuatro semestres en que se encuentra; 4.- Las costas procesales y honorarios de mi abogado defensor.- Mediante sorteo legal, la competencia se radica en esta Judicatura. Calificada la demanda se procede a citar a la demandada, en el domicilio señalado, con fecha 9, 11 y 12 de julio del 2007, quien no comparece ni señala domicilio judicial.- A petición de parte se convoca a la audiencia de conciliación y contestación a la demanda, diligencia a la que comparece: el actor por sus propios derechos y sin la comparecencia de la parte demanda, entendiéndose como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; quedando así trabada la litis, encontrándose la causa en estado de resolver se considera: PRIMERA.- De conformidad con los ARTS. 1, 30 literal a) y 42 de la Ley de Inquilinato, la suscrita Juez es competente para conocer y resolver la presente demanda. Además se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 47 de la Ley de Inquilinato. SEGUNDO.- La relación contractual se justifica con la copia certificada de la declaración juramentada que obra de fs. 3. TERCERO.- En la forma como se trabó la litis la carga de la prueba corresponde a la parte actora, quien solicita la exhibición de recibo de pago de pensiones de arrendamiento por los meses reclamados, hecho que no se ha dado cumplimiento; con lo que

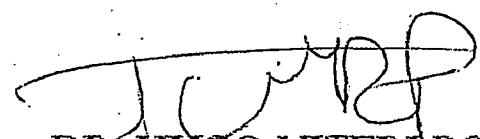
se ha demostrado que se encuentra en mora de más de dos mensualidades:-
Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el
ART. 30 literal a) de la Ley de Inquilinato, ADMINISTRANDO JUSTICIA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se
acepta la demanda y se declara terminado el contrato de arrendamiento
existente entre el actor y la señora María Luzmila Jiménez Huertas,
disponiéndose, la inmediata desocupación y entrega del inmueble arrendado y
singularizado en la demanda, el pago de las pensiones de arrendamiento
vencidas y que se vencieren a partir del mes junio del 2005 hasta el día en que
la desocupación y entrega se produzca a razón de diez dólares mensuales, los
mismos que serán liquidados pericialmente.- Con costas.- Notifíquese

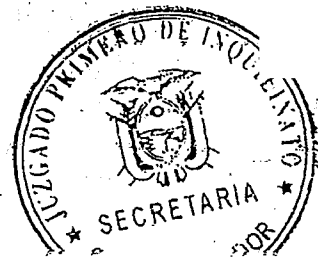

DRA. SUSANA VALLEJO BOLAÑOS
JUEZA PRIMERA DE INQUILINATO

En Quito, el día de hoy veinte y nueve de octubre del dos
mil siete a las diecisiete horas notifique con la senten-
cia que antecede a FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALES por bo-
leta que deje en el casillero judicial Nro. 438 de Dr. Ti-
to Villegas y sin hacerlo a la parte demandada por no haber
señalado casillero judicial para el efecto. CERTIFICO.


DR. HUGO VITERI P.
SECRETARIO

RAZON.- Siento por tal que la fotocopias que anteceden son
iguales a las que son tomadas de fs. 16 y vuelta, dentro del Juicio
Verbal Sumario Nro.- 447-2007 PAV., propuesto por el señor
FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ en contra de la
señora MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS las mismas
que las confiero debidamente certificadas y a las cuales me
remitiré en caso necesario.- Quito, a 09 de Agosto de 2010.-
Certifico.


DR. HUGO VITERI POLIT
SECRETARIO



SEÑOR JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO DE PICHINCHA: 0126

FELIX ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ, refiriéndome al juicio Verbal Sumario de Inquilinato, signado con el número 447-2007-P.A.V. que seguí en contra de la señora MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS, que se sustanció en su judicatura ante usted muy respetuosamente comparezco digo y solicito:

PRIMERO.- Con la presencia de las autoridades correspondientes se realizó la diligencia judicial, de lanzamiento de los bienes enseres de la demandada MARIA LUZMILA JIMENEZ HUERTAS, el mismo que no se concretó por cuanto en dicho bien inmueble se encontraba con las correspondientes seguridades; en consecuencia, para dar cumplimiento a esta diligencia solicito Señor Juez, se ordene el DESERRAJAMIENTO de las seguridades que se encuentra en el bien inmueble materia de esta acción.

SEGUNDO.- Además Señor Juez, tanto la demandada, como personas ajenas a esta controversia pretendieron a toda forma, de que no se cumpla la orden judicial emanada por su autoridad, por lo que solicito se digne enviar atento oficio a la Unidad de Vigilancia del Norte de la Policía Nacional (UVN), a fin de que preste el auxilio necesario de la fuerza pública, y dar cumplimiento a lo antes mencionado, con un personal de siquiera 20 uniformados.

TERCERO.- Señor Juez, díguese nombrar un Perito, a fin de que se realice la respectiva liquidación de las pensiones atrasadas, desde el mes de junio del 2005, hasta la presente fecha.

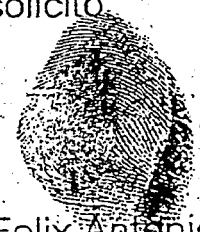
CUARTO.- Por Secretaria o a quien corresponda díguese conferir copias certificadas de la Sentencia dictada el 29 de octubre del 2007, del juicio Verbal Sumario de Inquilinato No. 447-2007-PAV.

Seguiré recibiendo mis notificaciones en el Casillero Judicial No. 438 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito.

Por ser de Derecho se dignará proveer conforme solicito

FIRMO CON MI ABOGADO DEFENSOR.

[Handwritten Signature]
Dr. Tito Villegas Jacome
ABOGADO
MATRICULA 3736 C.A.Q.



Sr. Felix Antonio Jimenez G.

Hogar de Vida



Fundación
Patronato
Municipal
San José

0127

Conocoto 22 de julio de 2006



ANTECEDENTES

El Hogar de Vida, servicio de la Fundación Patronato Municipal San José, creado con los objetivos de dar atención integral (medico, psicológico social, actividades ocupacionales, recreativas, concienciación ciudadana y reinserción familiar, social y laboral) a las personas adultas mayores mendigas e indigentes y en estado de vulnerabilidad que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito; desarrolla como parte de su proyecto, la fase de acogimiento que se sintetiza en localizar, ubicar, abordar, persuadir y acoger a los adultos mayores en estado aparente y comprobado de mendicidad, indigencia, abandono, soledad y vulnerabilidad.

Art. 11 de la ley

Los ancianos indigentes o que carecieren de familia o que fueren abandonados serán ubicados en hogares para ancianos, estatales o privados, los mismos que funcionaran de conformidad con esta ley y su reglamento.

Art. 20 de la ley

Se consideran infracciones en contra del anciano las siguientes:

El abandono que hagan las personas que legalmente están obligadas a protegerlo y cuidarlo, de conformidad con el Art. 11 de la presente ley que dice: en las reclamaciones alimenticias formuladas por los ancianos, el juez de la causa fijará una pensión tomando en cuenta las reglas de la sana critica. Esta reclamación podrá ser planteada únicamente en contra de aquellos parientes del anciano

ACTA DE REINSERCIÓN

El representante legal del Hogar de Vida Dr. Eduardo Sandoval y

ra. Jiménez Huertas Francisco Eleodoro C.I. 040059182-2
ra. Jiménez Huertas María Dolores C.I. 040045919-4
ra. Jiménez Huertas Segundo Darío C.I. 170315625-5
ra. Jiménez Huertas Piedad del Rocío C.I. 040088506-7

quienes en adelante se les denominará referente familiar, (parentesco) hijos del Sr. Elix Antonio Jiménez González, Usuaría (X) residente (X) del Hogar de Vida 1 a quien se le denominará referido, dejan en constancia que:

El señor, adulto mayor, en estado aparente de: mendicidad (X) abandono (X) indigencia (X) fue admitido en el Hogar de Vida como Usuaría (X) residente (X) desde 16 de Junio de 2006 hasta 22 de julio de 2006, tiempo en el cual fue atendido integralmente (atención médica, psicológica, social, ocupacional, recreación y procesos de reinserción)

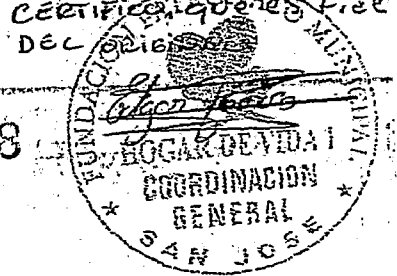
En el marco del proceso de reinserción llevado a cabo por el Dpto. Psicológico-Social, el referido ha recibido Si (X) NO () visitas de su referente (X) familiar (X) al igual que ellos han realizado visitas periódicas y han asistido al Club de Emancipados.

Hogar de Vida



Fundación
Patronato
Municipal
San José

0128



De los encuentros de sensibilización y Concientización familiar llevada a cabo por el Dpto. psicológico social se sacan como conclusiones las siguientes aspectos:

Los referentes (X) familiares (X) en unidad de criterio declaran que facilitarán sostén económico, emocional al Sr. Referido.

Se organizan para en conjunto dar apoyo físico, social, económico y afectivo y se comprometen a ayudar al Sr. / Sra. Referido de la siguiente manera:

El referente Francisco Jiménez se compromete a proveer de vivienda, alimento y cuidados al referente.

Todos los referentes familiares aportarán mensualmente \$ 5.00 (cinco dólares) los mismos que serán depositados en la Cuenta de Ahorros que abrirá el Sr. Segundo Jiménez, los mismos que servirán para proveer el sustento diario y gastos que demanden la estancia en la casa de Francisco Jiménez (hijo)

El señor referido manifiesta la intención voluntaria de abandonar el Hogar de Vida para radicarse en Parroquia Cotocollao, Barrio Atucucho, calle 23 y la "T" casa N° 5847 Teléfono: 3412-220

Desde el día de hoy, 22 de julio de 2006 el señor referido pasa a residir en la dirección mencionada

Se procede a entregar los bienes materiales (X) y económicos (X) que el señor referido ha utilizado en el Hogar. Se hace la entrega de \$ 5.27 (cinco con 27/100 ctvs. de dólar).

El Departamento de Trabajo Social del Hogar de Vida, amparado en el código del anciano Art. 11 y 20 realizará un seguimiento de la situación personal del antes mencionado señor referido, el señor referente (X) familia (X) se compromete a facilitar toda la información necesaria para el cumplimiento de este seguimiento.

Hay un particular: la Sra. María Luzmila Jiménez Huertas al momento de suscribir esta acta no está presente por propia decisión, particular que se tomará en cuenta para los trámites posteriores pertinentes.

Firman las partes de común acuerdo.

Dr. Eduardo Sandoval
Coordinador

Sra. Jiménez Huertas Piedad
C.I. 040088506-7

Hogar de Vida



Fundación
Patronato
Municipal
San José

0129



Francisco Jiménez Huertas
Sr. Jiménez Huertas Francisco
C.I. 040059182-2

Maria Dolores Jiménez Huertas
Sra. Jiménez Huertas María Dolores
C.I. 040045919-4

Segundo Jiménez Huertas
Sr. Jiménez Huertas Segundo
C.I. 17031562



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA



MEJIA 525 Y GARCIA MORENO
 Telef.: 2580-785 - 2580-193 - 2280-610
 Ext. 3097 - 3038 - 3033

PAJ-

00003649

15 SET. 2008

Señor

Félix Antonio Jiménez G.

POSESIONARIO DEL BARRIO ATUCUCHO SECTOR UNION LA PAZ.

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, y sin fecha, suscrito en compañía de su abogado patrocinador el doctor Víctor Guerrero Chávez, e ingresado a la Dirección Provincial de Salud de Pichincha el 08 de septiembre de 2008, en el mismo que indica que se sirva certificar y avalizar que el documento que adjunta fue suscrito por el Dr. Nelson Arellano en calidad de funcionario de la Institución a su cargo, ante esta solicitud debo manifestar lo siguiente:

Su pedido de certificar y avalizar que, la firma constante en el documento adjunto es del doctor Nelson Arellano Lascano, anterior Director Provincial de Salud de Pichincha, no es procedente, ya que quien puede certificar su firma es la persona quien suscribió.

Sin embargo, revisados los archivos que reposan en el Proceso de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, corroboran la veracidad del documento que en fotocopia adjunta, por lo que se le considera como actual poseionario de un lote de terreno en el sector Unión La Paz del Barrio Atucucho.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Jorge Cueva Ayala

DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA.

SEÑORA COMISARIA NACIONAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTON QUITO:

FELIX ANTONIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, de 91 años, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía N.- 040032044-6, de ocupación jubilado, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha; ante usted muy respetuosamente comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1.- Soy una persona con discapacidad VISUAL del 75%, registrada en el Consejo Nacional de Discapacidades con el N.- 17.4274, conforme el certificado de inscripciones de personas naturales del Registro Nacional de Discapacidades del CONADIS, que adjunto.

2.- Es el caso señora Comisaria que mi hija MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ PUERTAS conjuntamente con su esposo JOSÉ ALBERTO CUASPUD el 16 de julio de 2006 me dejaron en estado de abandono por alrededor de 8 días, sin alimentación y sin decirme a donde iban. Al volver el lunes 20 de julio del 2006 conjuntamente con otras personas y desde la calle ingresó gritando improperios tales como "El viejo maletudo todavía no se ha largado de aquí" para inmediatamente hacerme salir en contra de mi voluntad de mi domicilio, del cual soy posesionario de la desde hace 22 años, casa signada con el N° 57-76 ubicada en la calle 21 manzana 27 lote 361 de la parroquia Cotocollao barrio Atucucho, sector Unión Paz, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Debo recalcar señora Comisaria, que no he podido retornar hasta la presente fecha a mi domicilio por la oposición de mi hija y mi yerno; además, debido a todo este maltrato del que he sido objeto se ha agravado mi enfermedad.

3.- Por lo expuesto recurro ante su autoridad y solicito que de conformidad con el artículo 13 numeral 2 y 6 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, se ordene mi reintegro a mi domicilio, disponiendo la salida simultanea de mi hija así como también de mi yerno.

Se permitirá extender una BOLETA DE CITACION para MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ PUERTAS y JOSÉ ALBERTO CUASPUD, a fin de que comparezca a su despacho y se le conmine a la desocupación del bien inmueble.

Se permitirá otorgarme BOLETA DE AUXILIO a mi favor y en contra de MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ PUERTAS, JOSÉ ALBERTO CUASPUD Y OTROS

4.- A MARÍA LUZMILA JIMÉNEZ PUERTAS, se le citará con el contenido de la presente denuncia en calle 21 manzana 27 lote 361 de la parroquia Cotocollao barrio Atucucho,

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VERA VERA MARÍA LUCÍA C. Identidad: 1716591803 Ocupación: EMPLEADA
Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: cuatro

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 26 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____
Conflicto no judicial: SI NO X Explique: _____
Conflicto Judicial: SI NO X Explique: _____
Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI NO Lote: _____
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 58, LOTE 1

DECLARACIÓN: Yo VERA VERA MARÍA LUCÍA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1716591803, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 11 de marzo del 2011

María Vera
POSESIONARIO/A

0132

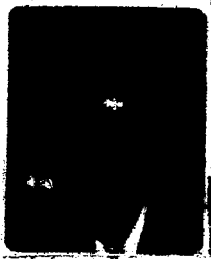
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171659180-3


VERA VERA MARIA LUCIA
MANABI/CHONE/CHONE
27 DICIEMBRE 1977

PLAZA 006 0202 01398 F
MANABI/CHONE
CHONE 1997

Mario VERA
FRANCISCO VERA



ECUATORIANA***** E333312222
SOLTERO 0133
PRIMARIA EMPLEADO
***** PROF OCUP
YOLANDA EFREYDA VERA
QUITO 16/09/2004
16/09/2016
REN 1209789
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

195-0100 1716591803
NÚMERO CÉDULA
VERA VERA MARIA LUCIA

PROVINCIA CONOCOTO PARROQUIA
CANTON ZONA

Anchi VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Tomar en
cuenta hay
3 hijos
del Sr. Francisco Chalán
y sus 2 hijos
fallados y aparece otro
hijo del difunto y el
representante Juan to...
efectivo.

M 2 J 8
Cote

Pedir posesión efectiva
de la Cuadra de
los hijos

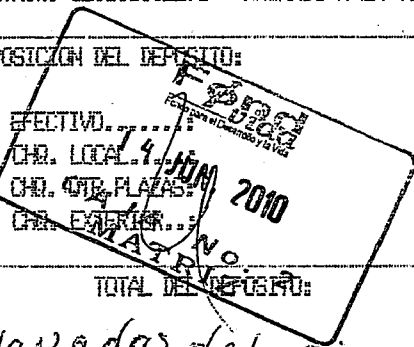
I

Veva Veva Maria Lucia 58
calle 23 N° 106 OE. IUC, YARAZA
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ
FECHA...: 2010-06-14 15:18:27 (CLIENTE)
CLIENTE.: (002296)COMITE PROPIETARIAS ATUQUCHO
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

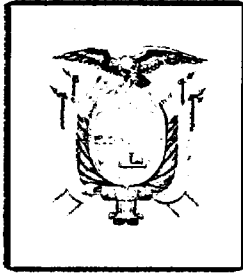
COMPOSICION DEL DEPOSITO:



EFFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. CTR. PLAZAS.....	0.00
CHK. EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Plapadas del Gisve

0135



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA _____

De La Escritura De: PROTOCOLIZACION _____

Otorgada Por: MARIA LUCIA VERA VERA _____

A Favor De: _____

El: 16 de Junio del 2.010 _____

Parroquia: _____

Cuantía: Ind. _____

Quito, a _____ de _____ del 20 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

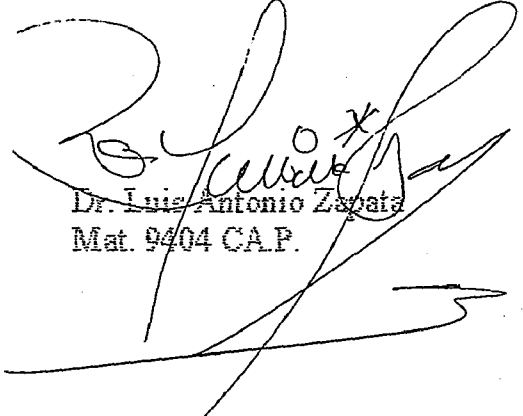
Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@qto.satnet.net

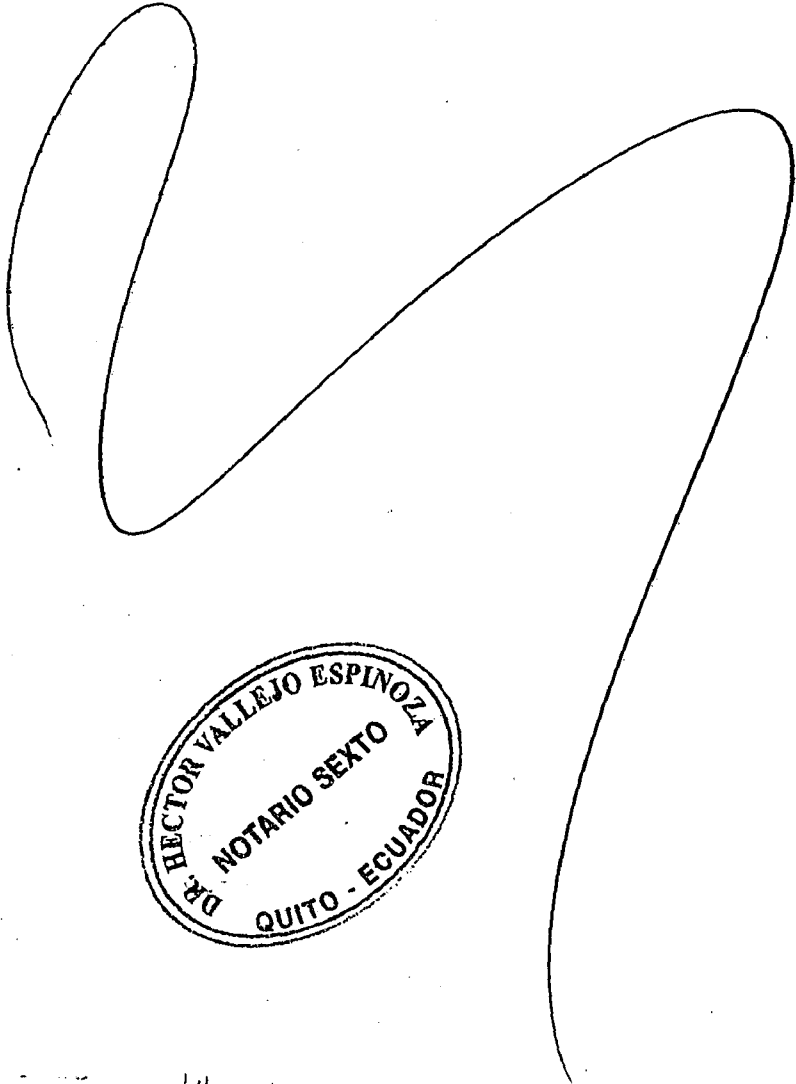
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras publicas a su cargo sirvase protocolizar la documentos que endos fojas útiles acompaño, correspondientes al certificado de la señora MARÍA LUCIA VERA VERA, con sus correspondientes firmas de respaldo.



Dr. Luis Antonio Zapata
Mat. 9404 C.A.P.



Quito, 15 de junio del 2010

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada

Por medio de la presente certificamos que la señora **MARIA LUCIA VERA VERA** portadora de la cedula de identidad 1716591803, que es dueña y posesionaria de un lote de terreno ubicado Barrio Atucucho, Sector Planada Del Cisne, calle 23, N146 OE 14 C, MZ. 58, el mismo que lo lleva en posesión desde 20 años, el cual la mencionada señora mantiene todos los gastos del terreno y vivienda al día.

Por la atención que se digne en dar a la presente, certificamos en honor a la verdad.

Para constancia presentamos firmas de respaldo.

Atentamente

MORADORES DEL BARRIO ATUCUCHO



QUITO con inueacion las

firmas

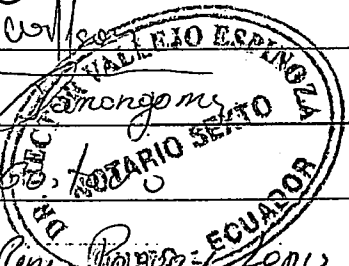
FIRMAS DE RESPALDO

PARA LA SEÑORA MARÍA LUCIA VERA VERA
 CI. 1716591803

0137

BARRIO ATUCUCHO, SECTOR PLANADAS DEL CISNE

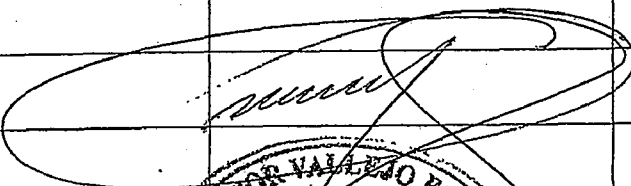

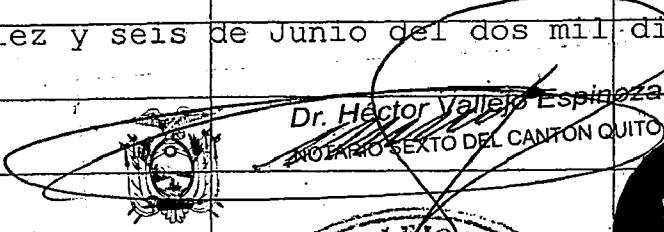
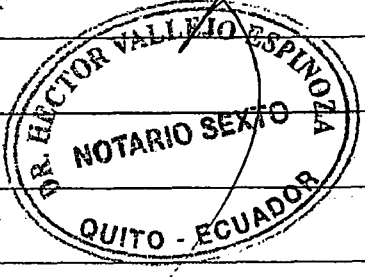
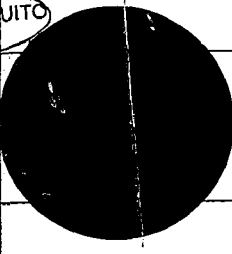
NOMBRES Y APELLIDOS	CI.	FIRMA
Marcos Samiolo	06027556-3	Marcos Samiolo
Dolores Nemi Riasc	210019687-8	Dolores Nemi Riasc
Jairo Garcia	17001705-4	Jairo Garcia
Teresa Potosi	30744391	Teresa Potosi
Milton Zabala	020044743-1	Milton Zabala
Segundo Morado	060333385-2	Segundo Morado
Marcos Samiolo	171597498	Marcos Samiolo
Eduardo Aguirre	1712470762	Eduardo Aguirre
Faviola Solano	110223758-1	Faviola Solano
Luis Chiriboga	110255620-4	Luis Chiriboga
Magaly Chiriboga	112455025-4	Magaly Chiriboga
Maria Soria	17176551-1	Maria Soria
ELIAS CHEVALLI	170647215-5	Elias Chevalli
Rosa Carvajalano	060157455-1	Rosa Carvajalano
Rosa Garcia	172036707-5	Rosa Garcia
Rafael Ortiz	172110653-0	Rafael Ortiz
Gloria Yunga	171647834-0	Gloria Yunga
Edgar Pachacola	171331850-7	Edgar Pachacola
Fanny Maria Saindy	1710334939-3	Fanny Maria Saindy
Darwin Sanchez Jarama	171388947-3	Darwin Sanchez Jarama
Henry Urcibe	1715651966	Henry Urcibe
Dolores Jarama	110178496-9	Dolores Jarama
Roberto Lopez	171627773-4	Roberto Lopez
Xaver Benitez Lopez	171528057-3	Xaver Benitez Lopez
Guillermo Ponce Parraez	100205961-4	Guillermo Ponce Parraez
Nelson Guerrero	100195029-2	Nelson Guerrero



FIRMAS DE RESPALDO

PARA LA SENORA MARIA LUCIA VERA VERA
 CI. 1716591803

BARRIO ATUCUCHO, SECTOR PLANADAS DEL CISNE

NOMBRES Y APELLIDOS	CI.	FIRMA
<i>Angela Marras</i>	170939196-11	<i>Angela Marras</i>
RAZÓN: A petición de la interesada, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, actualmente a mi cargo, del documento que antecede constante en dos fojas útiles.- En Quito, a diez y seis de Junio del dos mil diez.-		
 		
Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA - PRIMERA - copia firmada y sellada en Quito; a diez y seis de Junio del dos mil diez..		
 Dr. Héctor Vallejo Espinoza NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO   A333811221		

0130



H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

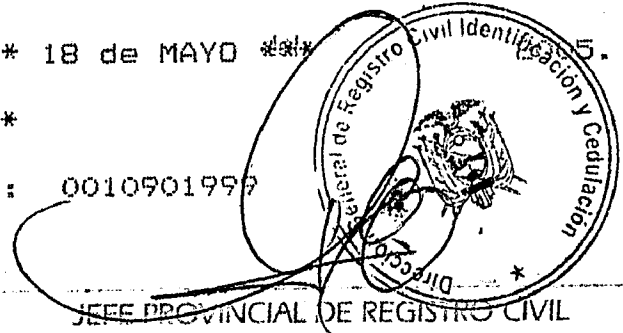
REGISTRO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 2001 , tomo 2-A página 344 , acta 748 , consta del Cantón: QUITO*****
a inscripción de CHALAN VERA JEAN FRANCO

nacido en SAN BLAS , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el DOS ***** de FEBRERO * del DOS MIL
nacionalidad: ECUATORIANA***** hijo) FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de MARIA LUCIA VERA VERA

QUITO***** 18 de MAYO *del*

Cédula: *****-*

Especie Valorada N°: 0010901999



Serie: A

0901999

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

0140

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia

del Cantón QUITO*****

** correspondiente a la inscripción de

1999, tomo 16-A, pá. 326, acta 3908, cons. CHALAN VERA MICHAEL ISRAEL

nacido en provincia de,

SAN BLAS

QUITO*****

nacionalidad,

PICHINCHA*****; el NUEVE de DICIEMBRE de MIL

NOVECIENTOS NOVENTA OCHO * FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA

ECUATORIANA***** MARIA LUCIA VERA VERA

ECUATORIANA*****

QUITO***** 14 de SEPTIEMBRE 2007.

Cédula: *****-*)

Especie Valorada N°: 0019459700



COMPUTO UNIDAD SUR e: A 459700

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4150089

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



Np. de Control: 133597217-81

Valor a pagar: 4.58

Fecha de emisión 13/10/2010

Fecha de vencimiento 01/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1335972 - 5 VELASCO QUIROGA ISABEL

Cédula / R.U.C.: 170887670-9 13/10/2010
 Dirección servicio: OE14C N58192 PB N58E ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4590
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 562256-HOL-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 11/09/2010 Hasta: 12/10/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	13260.00	13215.00	45	Kwh	3.06
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

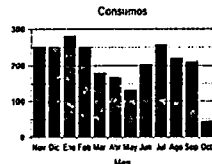
VALOR FACTURABLE: 3.06
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.70
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.27
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.50

Su ahorro por la Tarifa de
 la Dignidad es de
0.27

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4150089

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 133597217-81

Valor a pagar: 4.58

Fecha de emisión 13/10/2010

Fecha de vencimiento 01/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1335972 - 5 VELASCO QUIROGA ISABEL

Cédula / R.U.C.: 170887670-9 13/10/2010
 Dirección servicio: OE14C N58192 PB N58E ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4590
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.31
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.57

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.08

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.50
Otros valores a pagar (2):	2.08
TOTAL (1) + (2):	4.58

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/11/2010

*P. del Casero -
 Facto Mz. 58 Lt. 1
 Epto. 10208240 0010002 P.O. 240540042*

VELASCO QUIROGA ISABEL 133597217-81 RESIDENCIAL

MONEDA PAGADA *



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

Dr. Reyniero Cano Ramón
Dr. Rodrigo Pardo Aguirre
Dr. Roosevelt Icaza Endara
Dr. Bolívar Angamarca Guachón
Dra. Alexandra Raza Bárcenas
ABOGADOS

CANO
Abogados & Asociados

0143

Quito, 5 de abril de 2011.

Sr.

Ingeniero.

José Chiza.

Consultor.

Presente.

JULIO VICENTE CHALAN CABRERA.- Mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, estado Civil soltero con cedula de ciudadanía, Nro. 110362403-5, y en calidad de Tio Paterno de los menores mas abajo indicados, ante Usted con los debidos respetos comparezco con lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- Sucede señor ingeniero que hace aproximadamente unos quince años el señor **FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA**, es propietario de un lote terreno ubicado en la cooperativa "Pablo Arturo Suarez" Mz 13 Lote 123, Calle A y K de una extensión de aproximadamente doscientos metros cuadrados, en dicho predio construyo una casa de habitación de dos plantas y una media agua.

Con fecha siete de mayo del 2004, fallece el señor **FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA** en la ciudad de el Carmen Provincia Manabí, dejando en la orfandad a los niños, **CHALÁN MENESES JAJAIRA FERNANDA, MAYCOL ISRAEL CHALAN VERA, JEAN FRANCO CHALAN VERA; BRAYAN BRANDON VERA VERA**, quedando los menores indicados como únicos y universales herederos.

La Sra. **MARIA LUCIA VERA VERA**, en la actualidad esta realizando la los tramites exigidos para la Legalización de los terrenos en mención, mas con la viveza criolla por parte de esta Sra., quiere legalizar el terreno a su nombre, dejando en el total desamparo a los menores ya indicados, por tal motivo **SOLICITÓ** que no se de el tramite pertinente a dicha petición, mientras no se realice todos los tramites Legales necesarios en este caso.

Mz 58
lote 2

E-mail: reycano@hotmail.com

QUITO: Clemente Ponce N45-119 y Piedrahíta, Edificio FÉNIX, 6to. Piso, Ofic. 608 * Telefax: 022 550374 - Cel.: 093 925656
LOJA: Bernardo Valdivieso (06-76) entre J. A. Eguiguren y Colón, Edificio Alcántara, 3er. Piso * Telefax: 072 583784
LATACUNGA: General Maldonado y Dos de Mayo, Edif. Radio Impacto, 3er. Piso, Ofic. 301 * Fono: 032 811214, Fax: 032 811214

0144

A

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110362403-5



CHALAN CABRERA JULIO VICENTE

LOJA/CELICA/CELICA

17 ENERO 1977

REG CIVIL 001-0104 00207 M

LOJA/CELICA
CELICA 1979

EQUATORIANA***** E233313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO


JULIO A CHALAN ORDONEZ

REINALDA CABRERA QUEZADA

QUITO 26/08/2008

26/08/2020

REN 2942443



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

181-0081 1103624035

NÚMERO CÉDULA

CHALAN CABRERA JULIO VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA INTEGRAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATRI. DEFU.

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 4 Pág. 221 Acta 1403

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO 0145 de MAYO del dos mil CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA sexo: MASCULINO Estado Civil SOLTERO Edad TREINTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JULIO CHALAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: REINALDA CABRERA Lugar del fallecimiento: EL CARMEN

MANABI Fecha: SIETE de MAYO del dos mil CUATRO El cónyuge sobreviviente se llama X X X X X X X X X X X X X X X X

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: MARCI DOLORES CHALAN CABRERA con Cédula de Identidad Nº 110291552-5 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA- INTOXICACION AGUDA -- PARO CARDIO RESPIRATORIO SIN ENMENDADURAS. CEDULA DEL FALLECIDO # 110297633-7

Handwritten signature: Carmen Salgado

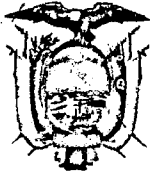
FIRMAS:

Handwritten signature: Marci Dolores Chalán



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

Handwritten signature and date: QUITO, 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



(PARTIDA DE NACIMIENTO)

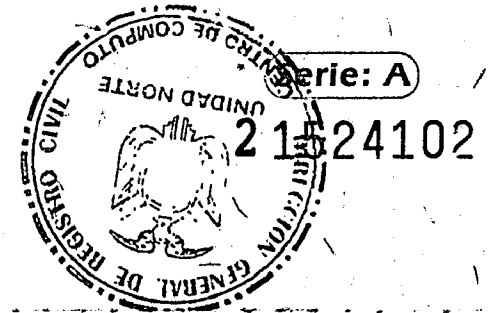
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: **QUITO**
 correspondiente a **QUITO**
 la inscripción de **1997** tomo **2-A** página **206** acta **608** consta
 nacido en **CHALAN MENESES JAJAIRA FERNANDA**
 provincia de, **SAN BLAS** cantón **QUITO**
 nacionalidad **PICHINCHA**; el **SEPTIEMBRE** de **DICIEMBRE** de MIL
 nacionalidad **NOVENIENTOS NOVENTAISEIS** * y de **FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA**
ECUATORIANA * / **BERTHA OLGA MENESES GUEVARA**
ECUATORIANA *

del **19** de **AGOSTO** del **2008**.
 Cédula: *******L***

Especie Valorada, N°: **0021524102**

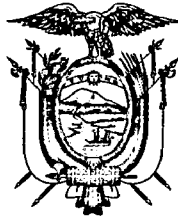
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Handwritten signature



01/10/08

31



0043699

0147

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta
PRIMERA

COPIA

De la escritura de POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA

Otorgada por _____

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia _____

Cuantia _____

INDETERMINADA

Quito, a _____ de _____ de 2.0
25 ABRIL

11

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

H2 58
lote 1

Dr. Reyniero Cano Ramón
Dr. Rodrigo Pardo Aguirre
Dr. Roosevelt Icaza Endara
Dr. Bolívar Angamarca Guachón
Dra. Alexandra Raza Bárcenas

QUITO, 25 de abril de 2011.

CANO
Abogados & Asociados

0143

Señor Ingeniero.

José Chiza.

Consultor.

Presente.-

De mis consideraciones:

BERTHA OLGA MENESES GUEVARA CABRERA, Mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, estado Civil soltero, y en calidad de MADRE de la menor de edad que responde a los nombres de JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES, ante Usted, con los debidos respetos comparezco con lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-Sucede señor ingeniero que hace aproximadamente unos quince años el señor **FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA**, es propietario de un lote terreno ubicado en la cooperativa "Pablo Arturo Suarez" Mz 13 Lote 123, Calle A y K, en dicho predio construyo una casa de habitación de dos plantas y una media agua.

Con fecha siete de mayo del 2004, fallece el señor **FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA** en la ciudad de el Carmen Provincia Manabí, dejando en la orfandad a la niña, **CHALÁN MENESES JAJAIRA FERNANDA**, quedando la menor como heredera de los bienes dejados por el difunto Padre.

Con fecha diez y nueve de abril del dos mil once, se realiza la Posesión Efectiva de Bienes ante la doctora Mariela del Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.

SEGUNDO.-con los antecedentes expuestos, y una vez que he justificado la calidad de heredera, con la Posesión Efectiva que adjunto, **SOLICITO**, que se tome en cuenta a mi hija, la menor **JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES**, como propietaria de la parte que como heredera le corresponde en lote de terreno ya mencionado, y así se proceda en la Legalización, y en toda la tramitación pertinente.


Seguro de que mi petición será acogida favorablemente, reciba Usted mis más altos sentimientos de consideración y estima.

E-mail: reycano@hotmail.com

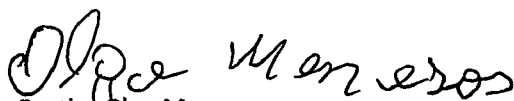
QUITO: Clemente Ponce N45-119 y Piedrahíta, Edificio FÉNIX, 6to. Piso, Ofic. 608 * Telefax: 022 550374 - Cel.: 093 925656
LOJA: Bernardo Valdivieso (06-76) entre J. A. Eguiguren y Colón, Edificio Alcántara, 3er. Piso * Telefax: 072 583784
LATACUNGA: General Maldonado y Dos de Mayo, Edif. Radio Impacto, 3er. Piso, Ofic. 301 * Fono: 032 811214, Fax: 032 811214

Notificaciones de ser necesario las recibiré en la casilla Judicial 4630 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente al señor Doctor Rodrigo Pardo Aguirre profesional en el derecho a quien autorizo firmar cuanto escrito sea necesario en este caso, o en la dirección de este membrete.

Firmo conjuntamente con mi abogado.



Dr. Rodrigo Pardo A.
ABOGADO
Mat. 11698 C.A.P.



Sra. Bertha Olga Meneses.

C. 71014187-1
(Madre de la menor)

SEÑORA NOTARIA

MENESES GUEVARA BERTHA OLGA, soltera, por sus propios derechos y en calidad de madre y por tanto representante de la menor JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES; mayor de edad, ecuatoriana, ante usted respetuosamente comparezco y digo:-

De la partida de defunción que adjunto, se desprende que el recordado padre de mi hija la menor JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES, señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA falleció en el Carmen, Provincia de Manabí, el 7 de mayo del 2004.

De la partida de nacimiento que acompaño, se deduce que el fallecido señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA, procreó una hija que responde a los nombres de JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES.

Con los antecedentes indicados, que constituyen los fundamentos de hecho de nuestra demanda, y, amparados en los artículos 1050 Y 1051 del Código Civil y del artículo 675 del Código de Procedimiento Civil, acudimos ante usted, señora Notaria, y solicitándole que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 17 de la Ley Notarial Reformada, se digne concedernos la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES dejados por el padre de la menor, en su orden, dejando salvo el derecho a terceros.

Al mismo tiempo, se servirá disponer que se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón respectivo

Para que la inscriba; para la cual se nos concederá la copia o copias que requiera.

El trámite que deberá darse a esta causa es especial, conforme a la Ley.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.



Bertha Olga Menezes
MENESES GUEVARA BERTHA OLGA

Fernando Moreta
Abg. Fernando Moreta
Mat. 11465 C.A.P.

0149

SEÑORA NOTARIA:-

MENESES GUEVARA BERTHA OLGA, en calidad de madre y por lo tanto representante de la menor de edad que responde a los nombres de JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES; ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, ante usted respetuosamente solicitó se sirva receptor las declaraciones juramentadas de las testigos:- VERONICA ALEXANDRA PACHACAMA TIPAN y RUD LOLITA GORDILLO PEREZ, al tenor del siguiente interrogatorio:-

1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2.- Diga el testigo que conoce a quien le interroga y a mi hija menor de edad que responde a los nombres de JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES:- así como haber conocido al señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA.

3.- Diga el testigo como sabe y le consta que la menor:- JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES que es única y universal heredera del señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA, en calidad de hija del causante.

4.- La razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.

Bertha Olga Menezes
Sra. MENESES GUEVARA BERTHA OLGA

C.C. 171014157-1.

Fernando Moreta P.
Abg. Fernando Moreta P.
Mat. 11465 C.A.P.

SEÑORA NOTARIA

MENESES GUEVARA BERTHA OLGA, soltera, por sus propios derechos y en calidad de madre y por tanto representante de la menor JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES; mayor de edad, ecuatoriana, ante usted respetuosamente comparezco y digo:-

De la partida de defunción que adjunto, se desprende que el recordado padre de mi hija la menor JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES, señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA falleció en el Carmen, Provincia de Manabí, el 7 de mayo del 2004.

De la partida de nacimiento que acompaño, se deduce que el fallecido señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA, procreó una hija que responde a los nombres de JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES.

Con los antecedentes indicados, que constituyen los fundamentos de hecho de nuestra demanda, y, amparados en los artículos 1050 Y 1051 del Código Civil y del artículo 675 del Código de Procedimiento Civil, acudimos ante usted, señora Notaria, y solicitándole que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 17 de la Ley Notarial Reformada, se digne concedernos la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES dejados por el padre de la menor, en su orden, dejando salvo el derecho a terceros.

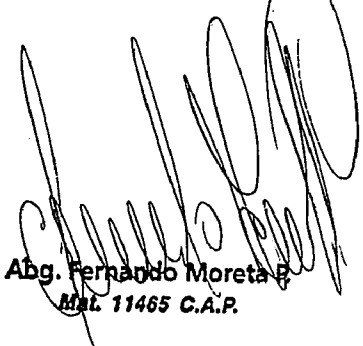
Al mismo tiempo, se servirá disponer que se notifique al señor Registrador de la Propiedad del Cantón respectivo

Para que la inscriba; para la cual se nos concederá la copia o copias que requiera.

El trámite que deberá darse a esta causa es especial, conforme a la Ley.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.


MENESES GUEVARA BERTHA OLGA


Abg. Fernando Moreta B.
MIL 11465 C.A.P.

0149



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1997 2-A 206 608

nacido en provincia de,

SAN BLAS QUITO*****

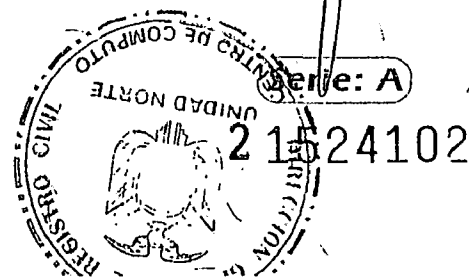
nacionalidad

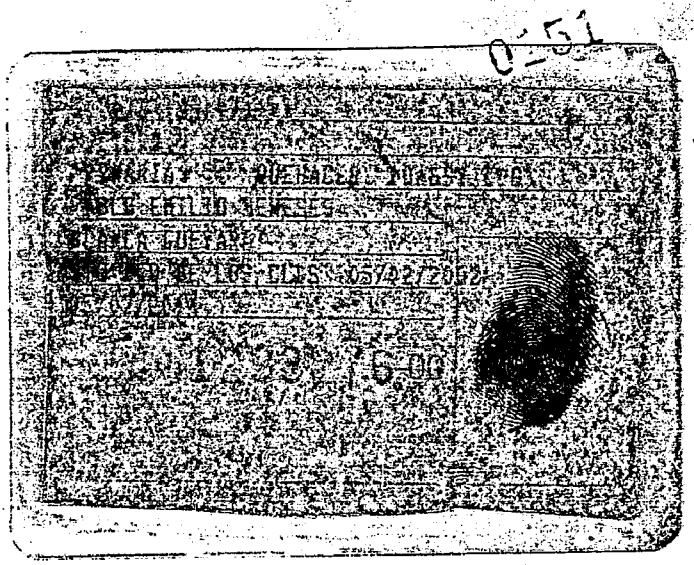
FICHINCHA*****; el SEÑOR de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTAISEIS * y de FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA / BERTHA OLGA MENESES GUEVARA ECUATORIANA***** ECUATORIANA*****

Cédula: QUITO***** 19 de AGOSTO * 2008

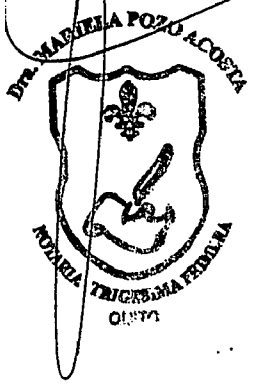
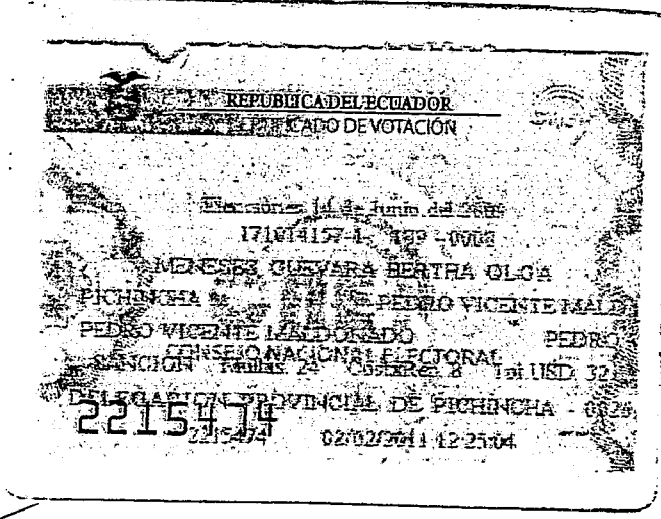
Especie Valorada, Nº: 0021524102

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





IV



A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

REGIMEN DE IDENTIFICACION: **CADAVANA**
 172273300-3




APellidos y Nombres: **...**
 FECHA DE EMISION: **1997-05-17**
 NOMBRE DEL PADRE: **...**
 NOMBRE DE LA MADRE: **...**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Soltera**





INSTRUCCION: **BANCA** PROFESION AGREGADA: **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PACHACAMA MANUEL ERNESTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TIPAN MARIBEL**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2010-12-01**
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-01**

14443V2442

[Handwritten signature]

0152

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ASISTENCIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100200634-E

GORDILLO PEREZ RUD LOLITA
IMBABURA/URCUBU/PABLO ARENAS
16 NOVIEMBRE 1972
RELA CIV. 003-1 EXH. 00070 F.F.
IMBABURA/URCUBU
PABLO ARENAS 1972

[Signature]

FRANCO DE CANTON

EQUATORIANA***** E333812222
N.C. 1901

SOLTERO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROFESOR

JORGE IGNACIO GORDILLO S
YOLANDA GENOVEVA PEREZ
OBJETO 05/05/2005
05/05/2017
REN 1523649
FCR

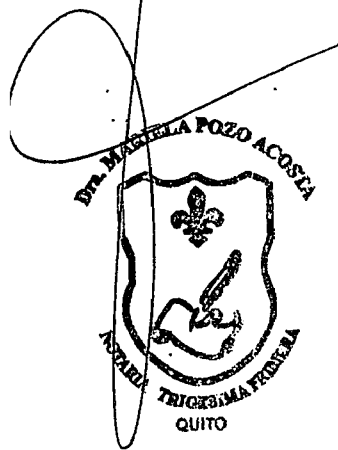
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECTORAL GENERAL EN LA JURISDICCION

121-0151 CAMERO 1002006342
GORDILLO PEREZ RUD LOLITA

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
CORREGIMIENTO QUITO

[Signature]

SECRETARIA GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA No.

QUITO
7

INFORMACIÓN SUMARIA

8

OTORGADA

9

POR

10

SRTA. VERONICA ALEXANDRA PACHACAMA TIPAN

11

Y

12

SRA. RUD LOLITA GORDILLO PEREZ

13

14

15 SMP

16 DI COPIAS

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano Capital de la

19 Republica del Ecuador, hoy diez y nueve de abril del dos mil once, ante mí la

20 Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,

21 comparecen: la señorita VERONICA ALEXANDRA PACHACAMA TIPAN, soltera,

22 y la señora RUD LOLITA GORDILLO PEREZ, de estado civil soltera, cada uno

23 por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

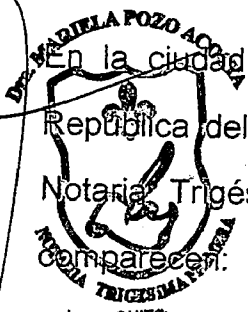
24 mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles a quienes de conocer doy fe,

25 en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan, y dicen: que libre y

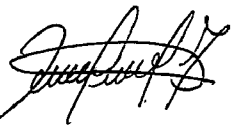
26 voluntariamente, bajo juramento y prevenciones legales tiene a bien declarar

27 como efectivamente lo hacen y dicen: "Que somos de nacionalidad Ecuatoriana,

28 mayores de edad, que tenemos nuestro domicilio en esta ciudad de Quito, y que

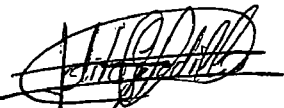


1 no tenemos ningún parentesco con la señora MENESES GUEVARA BERTHA
2 OLGA; A la segunda.- Si conocimos al señor FRANCO MANUEL CHALAN
3 CABRERA, que falleció en el Carmen, Provincia de Manabí, el 7 de mayo del
4 2004, sin otorgar tetamento; tercera.- que si sabemos y nos consta que el señor
5 FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA, procreó una hija que responde a los
6 nombres de JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES .- La presente
7 declaración la realizamos porque es verdad y porque nos consta; con pleno
8 conocimiento y al ser advertidos de las penas por el perjurio es todo cuanto
9 podemos declarar en honor a la verdad".- Esta declaración la hacen en honor a la
10 verdad y para los fines legales consiguientes.- Se cumplieron los preceptos
11 legales del caso; y leída que fue esta declaración íntegramente a los otorgantes
12 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
13 unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-

14
15
16
17 

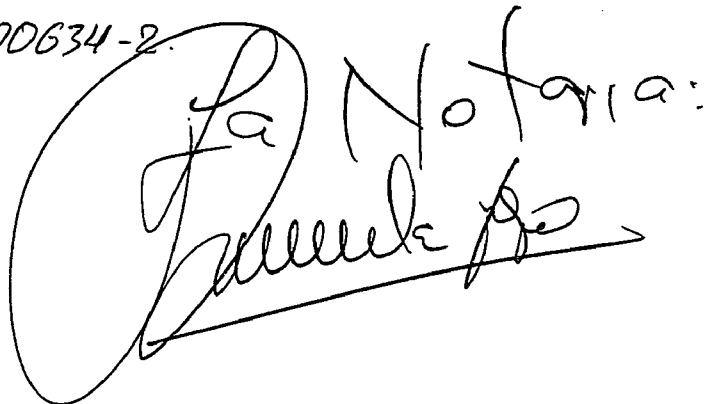
18 SRTA. VERONICA ALEXANDRA PACHACAMA TIPAN.

19 C.C. N: 172273390-2

20
21
22 

23 SRTA. RUD LOLITA GORDILLO PEREZ.

24 C.CN: 100200634-2.

La Notaria:




1
2
3
REPÚBLICA DEL ECUADOR

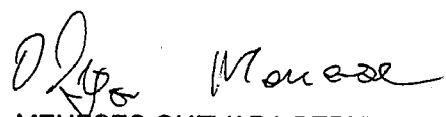


7
QUITO

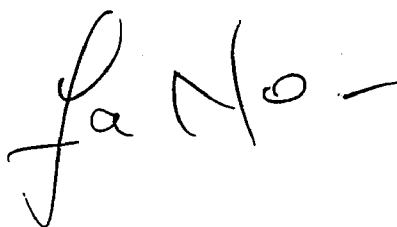
4
5
6
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA .- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diecinueve de abril del dos mil once, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora **MARIELA POZO ACOSTA**, en atención a la petición formulada por: la señora **MENESES GUEVARA BERTHA OLGA**, estado civil soltera, en calidad de madre de la menor de edad **JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES**, hija del causante, por sus propios derechos, El mismo que comparece bajo juramento y prevenciones legales, a que se conceda la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante a favor de la menor de edad **JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES**, para lo cual me presenta los siguientes documentos:- UNO.- Partida de Defunción del señor **FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA**, falleció en el Carmen, Provincia de Manabí, el 7 de mayo del 2004, sin otorgar testamento.- DOS.- Partidas de nacimiento de la hija del causante.- Al efecto investida del ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado en la Ley Reformatoria, por la Ley expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada y previniéndoles por el de incurrir el perjurio a las comparecientes quienes manifiesta que sus nombres y apellidos son los antes indicados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía; y al efecto instruido por mi sobre la responsabilidad que tiene que decir la verdad con

1 juramento, declaran:- a) Que durante su vida el señor FRANCO MANUEL CHALAN
2 CABRERA procreo una hija que responde a los nombres de JAJAIRA FERNANDA
3 CHALAN MENESES.- c) Que el señor FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA , falleció
4 en el Carmen, Provincia de Manabí, el 7 de mayo del 2004, sin otorgar testamento.- d).-
5 Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y partida de nacimiento,
6 incorporadas a esta.- **AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE**
7 **ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL**
8 **NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,**
9 **INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO**
10 **DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN**
11 **EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE**
12 **DEL MISMO AÑO, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO MIL CINCUENTA Y MIL**
13 **CINCUENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL Y EN CONCORDANCIA CON EL**
14 **ARTÍCULO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE**
15 **PROCEDIMIENTO CIVIL.-** Por lo que cumplido con los requisitos previstos en la
16 referida norma legal antes citada QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA
17 PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FRANCO MANUEL
18 CHALAN CABRERA , en favor de su hija, JAJAIRA FERNANDA CHALAN MENESES,
19 **dejando a salvo derechos de terceros.-** El original de esta diligencia se incorpora a la
20 Notaria Trigésima Primera a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la
21 misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad
22 correspondiente.- Para constancia suscriben la presente Acta Notarial los
23 comparecientes, conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-
24
25

26 
27 **SRA. MENESES GUEVARA BERTHA OLGA.**

28 C.C. N: 171064157-1



SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA EL CANTON QUITO, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR FRANCO MANUEL CHALAN CABRERA, - CUYO ORIGINAL DE DICHA DILIGENCIA SE HALLA AGREGADO AL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2011 SMP.

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



0157

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA
 MED 175138926-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 CHALAN MENESES
 JANETA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHALAN CABRERA FRANCO MANUEL




APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MENESES GUEVARA BERTHA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-24

Janeta Chalán
 FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

0158

H

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171055450-0

ARIAS CACHIGUANGO LUIS ALFONSO


IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

16 MAYO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0262 00523 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1971



1687483

ECUATORIANA***** V2444V2242

CASADO LUZ MARIA DUQUE DUQUE

SECUNDARIA OBRERO

PATRICIO ARIAS


ROSA MARIA CACHIGUANGO

QUITO 14/02/2008

14/02/2020

FORMA No. REN 2745609

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171055450-0 117 - 0001

ARIAS CACHIGUANGO LUIS ALFONSO

PICHINCHA QUITO

QUAPULO

SANCIONES: Multas: 28.4 Costo: Rep: 8.1 Tot. USD: 36

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 003

1687483 17/06/2010 14:43:57

M. J. P.
1-22
Florez
Ladener
M. J. P.

H

0159

QUITO 15 DE MARZO DE 1996

Yo, señor Mario Mesías Bautista portador de la cédula de ciudadanía # 050132060-0 en calidad de vendedor de un lote de terreno con una mediagua con bloque y zinc, medidor de luz eléctrica # 217315 casa # 428 manzana 26A calle 27 ubicado en el Barrio Atucucho. Autoriso legalmente el cambio de nombre de lo antes mencionado a favor del señor Luis Alfonso Arias Cachiguango en calidad de comprador.

Mario M. Bautista
C.I. 050132060-0
VENDEDOR

Luis Alfonso Arias C.
C.I. 171055450-0
COMPRADOR

RAZÓN: La comparecencia
de con lo disp. El Arri
ABDO 18 de BELSON
otarial doy fe que
esente es FIEL CON
MILSA DE LA COP
ne se me exhibe
constante en t...
pías útiles.
15 MAR 2006



EMAAP | QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404
www.emaaq.com.ec

0160

SOLICITUD No: 0060874879
ORDEN DE TRABAJO No: 0608223114
FECHA DE SUSCRIPCION (DIA/MES/AÑO): 21/08/2006

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **ARIAS CACHIGUANGO LUIS**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-

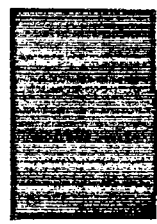
1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **ARIAS CACHIGUANGO LUIS**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA APUUCUCHO CA 27 LT 190** intersección, con la calle, sector conocido como **URBANO**, del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 021, Secuencia: 04130, Piso: 00, Departamento: 02.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:



a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

- b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
 - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
 - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
 - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
 - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy VEINTE Y UNO de Agosto del DOS MIL SEIS

ARIAS CACHIGUANGO LUIS
1705545000



EMAAP_Q

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de causal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



1

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 27/09/04

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040909 099 63463

76,600

0040922554



Factura No. 001-006-1822562

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 91350309-04
Valor a pagar: 53.10

Fecha de emisión

28/05/2009

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

Identificación: 913503-0 ARIAS CACHIGUANGO LUIS
Cédula / R.U.C.: 1710554500 28/05/2009
Dirección servicio: 0E13A 26A N57-75 PB 1 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-9544
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Clientes inactivos liquidados (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

Servicio convenido Factor de multiplicación: Constante:
Cargas en Transformación: 0 %
Desde: 2008 Hasta: 07/10/2008 Días: 1 Tipo consumo:

n	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
			0	Kwh	0.00
				Kwh	0.00
				Kwhr	0.00
				KW	0.00
				KW	0.00
				KW	0.00

VALOR FACTURABLE:
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
MONTOS PENDIENTES:

DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-006-1822562

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



91350309-04

53.10

1 de 2



Factura No. 001-006-1822562

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 91350309-04
Valor a pagar: 53.10

Fecha de emisión

28/05/2009

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

Identificación: 913503-0 ARIAS CACHIGUANGO LUIS
Cédula / R.U.C.: 1710554500 28/05/2009
Dirección servicio: 0E13A 26A N57-75 PB 1 N57C ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-440-9544
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Clientes inactivos liquidados (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
SALDO ANTERIOR (8)		52.49
INTERESES ACUMULADOS		0.61
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		53.10

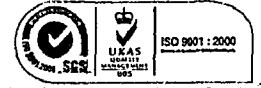
La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	0.00
Otros valores a pagar (2):	53.10
TOTAL (1) + (2):	53.10

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



0164

ORIGINAL - USUARIO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

CUENTA No.: 52534726
 CLIENTE: ARIAS CACHIGUANGO LUIS
 RUC/C.I.: 0 1705545000
 DIRECCION: BA ATUCUCHO CA 27 LT 190
 SECTOR: COTOCOLLAO
 MEDIDOR No.: 4058949 CTA. ESP.:

AUTORIZACION SRI No:923008609 Valido hasta: Agosto-2005

Factura No: 001-013-7349597

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	52	32	21	4130		2

CONSUMO M3: 21
 FACTURACION: Real TARIFA: Dom
 SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
6/10	70	7/12	91

CUENTA DE DEBITO	BANCO

"FACTURA SUBSIDIADA"
 CONSULTA DE PAGOS, LECTURAS Y ENTREGA DE FACTURAS
 LLAMANDO GRATIS AL FONDO:
 1-800-2424200052534726 ARIAS CACHIGUANGO LUIS
 REGISTRO DE PAGO 148 98906 50951
 20050803 \$

FECHA FACTURACION	FECHA LIMITE DE PAGO
2005/07/20	2005/08/12

DESCRIPCION	VALOR
SALDO ATRASADO	16,93
AGUA	5,27
ALCANTARILLADO	2,03
ADMIN. CLIENTES	2,07
INTERES MES	0,16
EMAAP	
CONSUMOS ANTERIORES AGUA	
2003/06 18 M3	
2005/05 14 M3	
2005/04 7 M3	
MESES DEUDA	
2	
TOTAL A PAGAR	26,46

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 51102 M.L. // 2005/06/04 //

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mientras te enjabonas no dejes la ducha abierta, se pierde 20 litros por minuto. Solo bastan 5 minutos para bañarse bien! Al concluir verifica que este bien cerrada la ducha.

Quito, 27 de Junio del 2008

0166

Arq.

Gustavo Fierro Obando

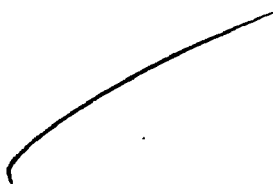
ADMINISTRADOR ZONA NORTE

Presente.-

Yo, Luis Alfonso Arias Cachiguango me dirijo a usted para hacerle llegar un atento saludo y al mismo tiempo solicitarle de la manera mas comedida se digne rectificar en el censo el nombre de María Lucila Maldonado por Luis Alfonso Cachiguango con C.I. 171055450-0, ya que soy el propietario del lote 22 Ubicado en Atucucho Laderas del cisne de 107 metros manzana 088 calle 27 entre la I, ya que por equivocación esta cambiado de nombres, también tengo documentos como son de agua, luz y alcantarillado.

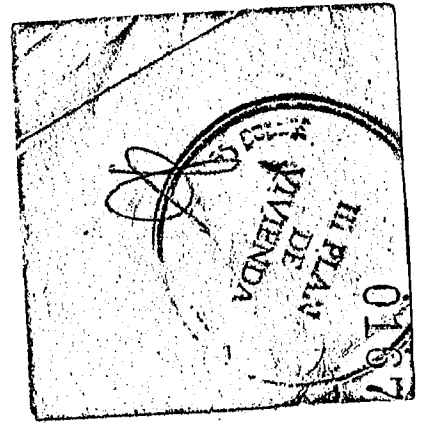
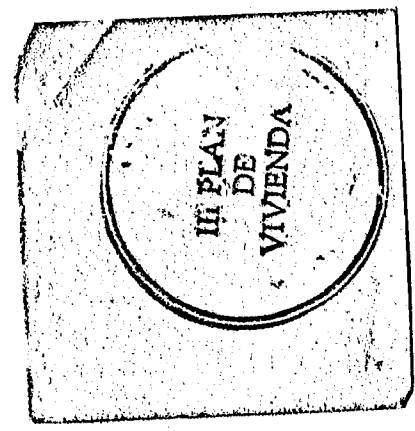
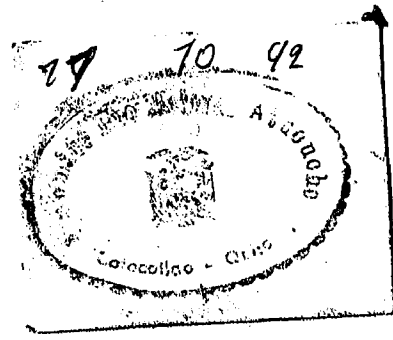
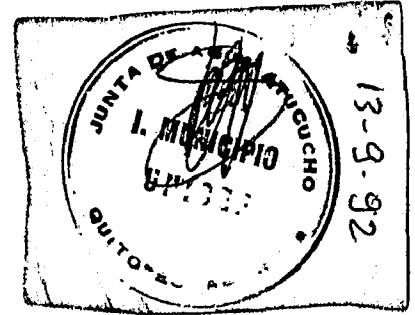
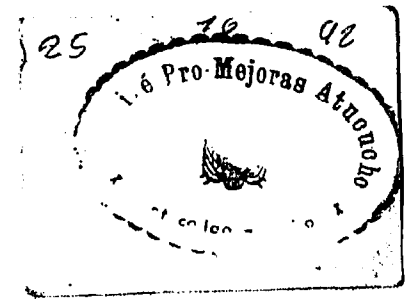
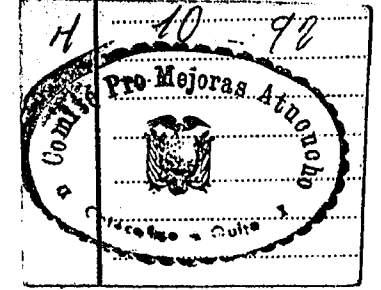
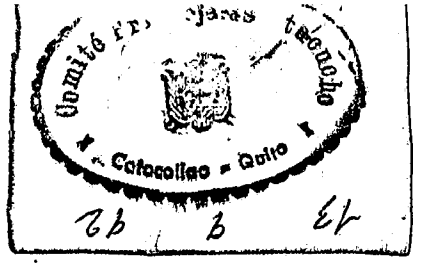
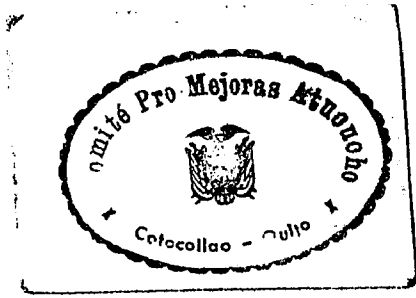
Seguro de contar con mi petición, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



Alfonso Arias Cachiguango

C:I. 171055450-0



TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO
Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.
Construyendo una ciudad organizada comunitaria.

Barrio Atucucho # 1270

Nombres: *Torres*

Apellidos: *Torres*

C.I. # *171 5374933*

Quito, 28 de *Julio* de *1998*

PRESIDENTE

IMPRESA
Ecuadorense
DISEÑO RIVADENEIRA

"ATUCUCHO UNIDO"



COMITE PROMEJORAS

Cortesía de "Gráficas Rivadeneira"
Telfs.: 2533 954 - 099 479635
Quito - Ecuador

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2011-03-04 12:35:15

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHOROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. UTR.FLAZAS..:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:

12.00

Quito, 29 de Marzo de 2011

Ingeniero. José Chiza

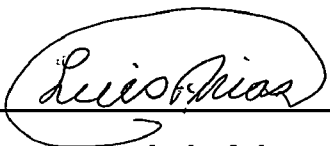
De mis Consideraciones.

Yo, el Sr. **Luis Alfonso Arias Cachiguango** con cédula de identidad **171055450-0**

Me dirijo a Usted muy comedidamente para comunicarle que en mi lote N.º 22 y 7 Manzana 88 laderas del Cisne, que la persona que cuidaban el terreno de Nombre **María Lucila Maldonado** han metido carpeta sin ser los dueños del terreno, queremos que nos rectifique los documentos por que **Yo Luis Arias**, Tengo todos los documentos del Agua, luz, Alcantarillado y todos los Documentos en regla y horita el lote se encuentra vacío por el asunto que la media agua estaba a punto derrumbarse y le abrimos la media agua para hacer otro mejor, al decir que los que los cuidadores ya no viven hay.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente.



Sr. Luis Arias

171055450-0

Teléf. 085415436

29.03.2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100239115-7

MALDONADO CACHIMUEL MARIA LUCILA


IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

16 JULIO 1974

FECHA DE REG. CIVIL QUITO 0135 00743 F

IMBABURA/ OTAVALO JORDAN DE INSCRIPCION 1974

Maria Maldonado
FIRMA DEL CEDULADO



I

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO VICTOR MANUEL ORTIZ

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE LUIS MALDONADO MALDONADO PROF. OCUP.

CARMEN CACHIMUEL CACHIMUEL


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 13/06/2009

13/06/2009 FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1348845

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2009

041-0206 NÚMERO

1002391157 CÉDULA

MALDONADO CACHIMUEL MARIA LUCILA


PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO ZONA

Dionisio Maldonado C.
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

M ✓
Laderos:
Hz 88
lote 22.

I 0172

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

GENERAL DE CIUDADANIA No 170833175-4

ORTIZ VICTOR MANUEL
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
17 AGOSTO 1965
TEL. 001-2 0226 00446 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1965




[Signature]

ECUATORIANA***** E132111111

CASADO MARIA L. MALDONADO CACHIMUEL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIA ANGELA ORTIZ
QUITO 13/06/2009
13/06/2021
REN 1348846




[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

146-0252 1708331754
NUMERO CÉDULA
ORTIZ VICTOR MANUEL

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

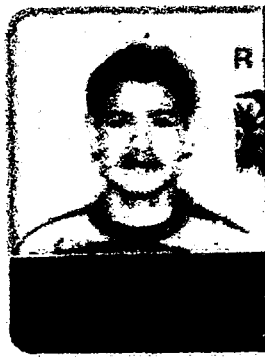
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



4747361
DIRECCION DE MOVILIZACION
COMPROBANTE

CÉDULA MILITAR DE RESERVA
Cen. May. PICHINCHA 14/05/2008
Ed. Ciudadania: 1708331754
Ape.: ORTIZ
Nom.: VICTOR MANUEL
Valor: 5.00 USD
Motivo: Duplicado. EX. CONSERVATO
Elaborado por: 048048344
4747361 112903827

USUARIO



R



COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.555p

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
ORTIZ VICTOR MANUEL	C.I. 170833175-4	CASADO
MALDONADO CACHIMUEL MARIA LUCILA	C.I. 100239115-7	CASADO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que la señora antes descrita, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector LADERAS DEL CISNE M z N° 88 Lote 22 desde hace aproximadamente 12 años hasta la presente fecha

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Cutiopala Lema Luis Alfredo	171129270-4	Morador	3412 699	Laderas	
Achina CaluguiLLIN Luis Alberto	170985184-2	Morador	098338288	Laderas	
Lara Bautista Rita Angela	171106455-8	Morador	095644165	Laderas	
Espinel Siachi GNo Patricio	171000284-9	Morador	3411 216	Laderas	
		Promotor			

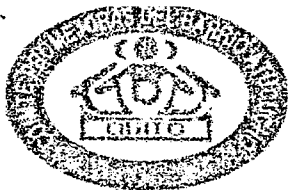
Luis Robles
 PRESIDENTE

Narcisca León
 SECRETARIA

CARMEN PADILLA
 REPRESENTANTE SECTORIAL
 LADERAS DEL CISNE

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No. 000705

Quito, 30 de marzo del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 88
Entre: Calle OE13A y Calle N57C	Lote No. 22
Área de terreno: 107 m2	Casa No. N57-75
Área de construcción: m2	



EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:


Señor: ARIAS CACHIGUANGO LUIS ALFONSO	C.I. 1 7 1 0 5 5 4 5 0 0
Señora: DUQUE DUQUE LUS MARIA	C.I. 1 0 0 2 1 0 0 7 2 3

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, desde hace **15 años**, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	ACTUALIZACION DE DATOS
---------------------------	------------------------

Atentamente,



 Luis Robles
 PRESIDENTE ATUCUCHO


 Carmen Padilla
 REPRESENTANTE SECTOR
 LADERAS DEL CISNE

0176

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 050049034-7

DEFAZ TIPAN HILDA EMPERATRIZ

17 JUNIO 1950

COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO **002 0067 00231**

COTOPAXI/ LATAACUNGA ACT.

LA MATRIZ 1950




FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*** V3343V3242**

CASADO **LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA**

NINGUNA **QUEHACER. DOMESTICOS**

ISIDRO DEFAZ

MARGARITA TIPAN

QUITO 20/01/2000

20/01/2012

FORMA No. 430431



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

189-0127 **0500490347**

NÚMERO CÉDULA

DEFAZ TIPAN HILDA EMPERATRIZ

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

Alexander...
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

0177 I

Quito, 30 de septiembre de 1999

Señor:
COMISARIO DE LAS LADERAS DEL PICUTINCHA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

El motivo de la presente es para ponerle en conocimiento que el Señor: Alfredo Montenegro ha perjudicado al Señor: Luis Oña al tomarse parte del terreno que le fue adjudicado al cerrar el pasaje que queda entre la calle 2 y escalinata G, por los miembros del COMITE PROMEJORAS, Directiva del Sector, Arquitecto Patricio Villalba y comunidad. Aprobado en asamblea General realizada el 7 de marzo del año en curso. Razon por la cual pedimos a Usted una audiencia con dia y hora

Por la favorable atencion que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS
Atentamente,
ATUCUCHO

Tailor Herrera
Tailor Herrera
COMITE PRO-MEJORAS DE
"ATUCUCHO"

DIRECTIVA SECTORIAL
LA CAMPIÑA
Sergio Tenesaca
PRESIDENTE DEL SECTOR
LA CAMPIÑA

Juan Sanchez
Juan Sanchez
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR
LA CAMPIÑA

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

0178

Quito, 14 de marzo de 1999

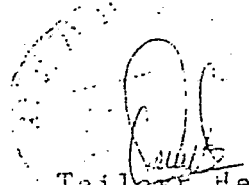
Por solución de asamblea general del sector La Campiña, los dirigentes y autoridades del Municipio del Laderas del Pichincha se ha procedido a cerrar el pasaje s/n y calle 2 con autorización de la comunidad en asamblea del sector con 150 personas reunidas realizada el 14 de marzo del '99 con la finalidad de que en este pasaje se acabe la delincuencia ya que dicho pasaje servía solo como guardia de ladrones y asaltantes.
También queda en actas que todos los moradores del sector de dicho pasaje s/n calle 2 se les adjudica cada frente de cada lote - los metros del pasaje.

También decidimos la cantidad de metros que se les adjudica a cada lote. Comenzando por las siguientes personas:

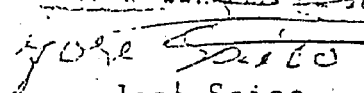
- Sr. Luis Oña con 81 metros
- Sr. Galo Montenegro 60 metros
- Sr. Juan Sanchez 60 metros
- Sr. Ruben Pichucho 45 metros
- Sra. Mina Ferigra María 60 metros
- Sra. Mina Ferigra Francisca 30 metros

Quedando todas estas personas comprometidas a dar una contribución a la Comunidad para ayuda del sector en lo que sea necesario.

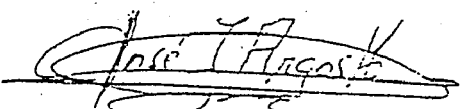
Esta acta esta escrita por todos los Presidentes Sectoriales y Comité Pro-Mejoras, Autoridades del Municipio, Laderas del Pichincha (Arq. Patricio Villalba).


Tailor Herrera
PRESIDENTE DEL COMITE PRO
MEJORAS ATUCUCHO

~~ATUCUCHO~~
~~SECTOR CORAZON DE JESUS~~


José Saico
PRESIDENTE DEL CORAZON DE JESUS


Sergio Tenesaca
PRESIDENTE DE LA CAMPIÑA
Atuccho


José Argos
PRESIDENTE DE LA UNION LA
PAZ

0179

I

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-14 15:51:06

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHO. LOCAL.....:	0.00
CHO. GTR. PLAZAS.....:	0.00
CHO. EXTERIOR.....:	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

0180

7

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-14 15:51:06 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHO. LOCAL.....	0.00
CHO. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHO. EXTERIOR.....	0.00
<hr/>	
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



0181

R del E

**UNIDAD DE VIGILANCIA
NORTE****PLAZA DE QUITO
PRIMER DISTRITO****PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE DE LA
UNIDAD DE VIGILANCIA NORTE**

HORA: 14:20
LUGAR: UPC ATUCUCHO
CAUSA: INFORMANDO NOVEDAD
FECHA: 28 DE MARZO DEL 2006

Pongo a su conocimiento mi Coronel que hasta la UPC se acerco el señor LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA de 53 años de edad con cédula de identidad N° 050054019-0 quien supo manifestar que en su domicilio ubicado en la calle 2 entre 7 y la 6 Sector La Campiña se había suscitado un escándalo entre la familia Montenegro y la Familia Oña. Por lo que nos trasladamos a verificar la novedad constatando que efectivamente se habían agredido física y verbalmente, cabe indicar que la familia Montenegro había derivado una pared de ladrillos lanzando contra el domicilio del señor Oña, así mismo el terreno se encuentra en conflicto.

A las dos familias se les indico el respectivo procedimiento a seguir.

Particular que pongo en su conocimiento mi Coronel para los fines consiguientes.

Atentamente,

**BOLIVAR CAMPOVERDE
SBOS DE POLICIA
UPC ATUCUCHO
PP. N° 1761**

28 MAR 2006

Recibido 13 H 35

MUCHO MÁS QUE UN BUEN AMIGO

V. B. D. de

D. DATOS DEL TERRENO

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL TERRENO			
(Inmueble en posesión del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta)			
Lindero	Longitud	Colindante	Superficie
Norte	22,90 m	Inmueble en posesión del Sr. Galo Emilio Montenegro Jácome	316,70 m ²
Sur	11,70 m	Sra. Luz Barragán (+)	
	11,20 m	Escalinatas	
Este	14,60 m	Pasaje s/n.	
Oeste	6,00 m	Sra. Luz Barragán (+)	
	6,00 m	Calle Flavio Alfaro	

Nota.- El inmueble que estaba en posesión de la Sra. Luz Barragán (+) está siendo vendido por la familia Montenegro (Parte demandada dentro de esta Diligencia de Inspección Judicial)

E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

Desbancado y a desnivel
Forma rectangular, en L
Superficie 316,70 m²

F. INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS

El inmueble dispone de la siguiente infraestructura urbana y de servicios:

- Alcantarillado
- Agua potable (Carta de pago, anexo 3)
- Energía eléctrica (Carta de pago, anexo 4)
- Calles de tierra
- Alumbrado público
- Servicio telefónico (Carta de pago, anexo 5)
- No hay servicio de recolección de basura (Se deposita en la quebrada)
- Servicio de transporte público (Distante a ocho cuadras)

En barrio esta en desarrollo de su infraestructura urbana.

H. DATOS DEL TERRENO ADJUDICADO AL Sr. LUIS OÑA

En el siguiente cuadro consta la información referente a la adjudicación de una franja de terreno (parte del pasaje s/n), que lo hace el Comité Pro-mejoras del Barrio Atucucho a favor del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta. Estos datos fueron obtenidos en el sitio, trabajo de campo.

DATOS DE LA FRANJA DE TERRENO ADJUDICADA (Trabajo de campo)				
Lindero	Longitud	Colindante	Superficie	Observaciones
Norte	6,20 m	Pasaje s/n e inmueble en posesión del Sr. Galo Emilio Montenegro Jácome	55,35 m ²	La superficie del terreno según el trabajo de campo es de 55,35 m ² . En la adjudicación consta 81 m ²
Sur	3,25 m	Escalinatas		
Este	13,00 m	Calle 6		
Oeste	14,60 m	Inmueble en posesión del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta		

I. INFORMACIÓN DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

(Páginas 11, 12 y 13 del Proceso Judicial)

En la diligencia de la Inspección Judicial realizada el 28 de junio del 2005, el patrocinador del Sr. Galo Montenegro (Parte demandada) dice:

“ Este plano señor Juez, data de hace más de 15 años desde que se dio la posesión a los terrenos del Ministerio de Salud, y en los que claramente está determinado el lote donde estamos ubicados y el lote del señor Oña y un pasaje que correspondía a calle pública. Lo manifestado está totalmente corroborado, señor Juez con el plano elaborado por la EMAP, en el que se determina precisamente que el lote 230 donde está ahorita pertenece a Galo Montenegro; al igual que el lote No. 510 pertenece al señor Oña Toapanta, y además la existencia de un pasaje público.”

“...la actuación ilícita del señor Luis Oña que pese a la oposición del Pte. de Pro-Mejoras del Barrio Atucucho, en el que le conminaba a no invadir el pasaje público, lo ha hecho y pretende consolidar su ilícito invadiendo esta franja de terreno que siempre le perteneció a mi defendido tanto por la adjudicación...”

- Lo resaltado en negrillas y subrayados indica contradicciones que hago notar a su autoridad.
- El plano de la EMAP (Pág. 16 del Proceso Judicial) corresponde a un plano técnico de referencia y no como se pretende utilizarlo como documento que acredita la propiedad del terreno.

PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 05204

4 de Abril de 19 84

Recibimos de Don Zoapala

Socio No 7481

Los valores que a continuación se detallan para acreditar a su cuenta serán indicados

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		}
Capitalización	10.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL	10.000	

SON: Diez mil Soles

Soles

E F E C T I V O
Bill. <u>[Signature]</u>
Nca. <u>[Signature]</u>

Cheque No
Cra. Cte. No
Banco

R E C I B I D O
HC <u>[Signature]</u>
RS <u>[Signature]</u>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 05204

4 de Abril de 19 89

Recibimos de Dño Zapata Luis

Socio No 7481

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000	
Préstamos	1	
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000	

SON: Diez mil Sucre

Sucres

E F E C T I V O
Bill <u>[Signature]</u>
No. <u>[Signature]</u>

Cheque No
Cta. Cte. No
Banco

R E C I B I D O
HC <u>[Signature]</u>
R <u>[Signature]</u>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

PLAN No 3

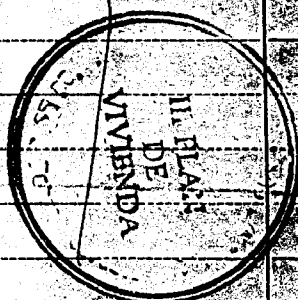
Comprobante de Ingresos a Caja No 04980

Recibimos de Don Leopoldo Ferris de 1/22/89 de 1989

Socio No 7481

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción	4.000	
Capitalización		
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	4.000	



SON:

E F E C T I V O
Bill.
Niq.

Cheque No
Cta. Cte. No
Banco

R E C I B I D O
HC
RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

Plan No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 06416

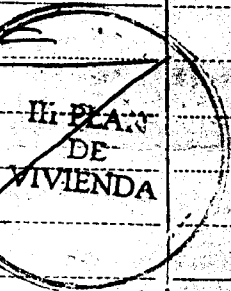
Quito de Julio 6 de 1989

Recibimos de Ona Toapanta Luis

Socio No 7481

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	\$2.500 =	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	\$2.500 =	



SON. Das mil quinientas 00/100

E F E C T I V O
Bill.
Niq.

Cheque No
Cta. Cte. No
Banco

R E C I B I D O
HC
RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

TROL DE MINGAS

	Entrada	Salida
3	8 Am.	2 Pm. <i>eficiencia</i>
3	8 Am.	12 Pm. <i>eficiencia</i>
3	8 Am.	12 Pm. <i>eficiencia</i>
3	8 Am.	12 Pm. <i>eficiencia</i>
3	12 Pm.	4 Pm. <i>eficiencia</i>
3	8 AM	12 PM <i>eficiencia</i>
3	7 AM	12 PM <i>eficiencia</i>
3	8 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
3	8 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
3	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
5. 02 94	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
30-10-94	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
3. 10 90	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
23 10 90	12 PM	4 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
06 NOV. 1994	10 PM	1 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
20-11-94	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
29-01-95	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
29-01-95	9 AM	12 PM <i>LA DIRECCION BARRIO LA CAMPESINA LA DIRECTIVA</i>
95-4-2		
92-9-20		
92-9-20		
92-5-10		

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
92-11-16		
92-10-4		
92-11-15		
92-11-19		
92-9-20		
92-7-26		
92-7-12		
92-9-20		
92-10-25		
92-9-20		
95-4-2		
92-V-17		

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
12-95	Mingas	10000	[Sello]
1-95	Mingas	10000	[Sello]
1-95	95 AGUA	5000	[Sello]
1-95	Comite de Administracion	5.000	[Sello]
1-95	Comite de Administracion	500	[Sello]
1-95	Comite de Administracion	500	[Sello]
1-95	Comite de Administracion	500	[Sello]
1-95	Comite de Administracion	500	[Sello]
1-95	Comite de Administracion	500	[Sello]

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Fronte Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Resumen de la Tarjeta Anterior

Total Mingas
Total Concentraciones
Total Contribuciones
Gentileza del Proyecto ECU 91-011	

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio

ATUCUCHO

SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL

QUITO

Sector: LA CAMPANA

Manzana: Lote:

Calle:

Comité Vecinal:

Nombre: Juan Gonzalo

Apellido: Orma

Ciudad:

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

Ciudad:

Número de Personas que Viven

Adultos	Jóvenes	Niños
n m	n m	n m

Señor.-

Ing. JOSE CHISA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA, de 58 años de edad, de estado civil casado, de profesión Albañil, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Barrio Atucucho, jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, respetuosamente comparezco ante usted expongo y solicito:

I.-

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Norte en base a los acuerdos firmados entre las organizaciones, instituciones y fuerzas vivas que representan el Barrio Atucucho ha procedido a realizar el Censo de Posesionarios de los lotes de terreno de este sector; de esta manera el lote de terreno y que me encuentro en posesión donde he construido mi casa de habitación se halla ubicado en la Manzana Quince, Lote No. 9, entre las calles OE - 21 A, calle Flavio Alfaro OE - 21 B y escalinata No. 57, del Barrio conocido con el nombre de La Campiña y circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el inmueble en posesión del señor Galo Emilio Montenegro Jácome, en la extensión de 22 metros 90 centímetros; POR EL SUR, con lote en posesión de la señora Luz Barragán en la extensión de 11 metros 70 centímetros en una parte y en otra con escalinatas en la extensión de 11 metros 20 centímetros; POR EL ESTE, con pasaje sin nombre en la extensión de 14 metros 60 centímetros; y, POR EL OESTE, con el lote de posesión de la señora Luz Barragán en la extensión de 6 metros en una parte y en otra con la calle Flavio Alfaro en la extensión de 6 metros, lote de terreno que tiene una superficie o cabida de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, insistiendo señor representante que el mencionado lote de terreno yo y mi señora e hijos, nos encontramos en posesión como señores y dueños por el lapso de más de 22 años consecutivos y como es de conocimiento público de los moradores del mencionado barrio, la posesión legítima que venimos manteniendo incluso allí vivo con mis hijos; además debo dar a conocer que en Asamblea General realizada por la Directiva del Comité Promejoras del Barrio Atucucho en fecha 14 de Marzo del año 1999 resolvió cerrar el pasaje sin nombre y calle 2 y adjudicar a cada lote, comenzando por el compareciente que se me adjudicó la cantidad de 81 metros conforme demuestro con una copia de dicho documento, de tal suerte, que a mi lote se incremento esta franja de terreno señor representante del Municipio particular Que pongo en su conocimiento.

II.-

Con los antecedentes expuestos y una vez que se ha realizado el censo de mi ya indicado lote de posesión, solicito que se respete los mencionados linderos así como la superficie del mismo; pues, las características del mencionado lote han sido elaboradas por un perito en la materia; es decir, el señor Arq. Juan Carlos Tufiño, quien fuera nombrado como Perito Judicial en la diligencia de Inspección Judicial practicada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, cuya copia del mismo me permito acompañar para su conocimiento.

M. 15

Lote 9

Capitana

Señor.-

Ing. JOSE CHISA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA, de 58 años de edad, de estado civil casado, de profesión Albañil, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Barrio Atucucho, jurisdicción del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, respetuosamente comparezco ante usted expongo y solicito:

I.-

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Zonal Norte en base a los acuerdos firmados entre las organizaciones, instituciones y fuerzas vivas que representan el Barrio Atucucho ha procedido a realizar el Censo de Posesionarios de los lotes de terreno de este sector; de esta manera el lote de terreno y que me encuentro en posesión donde he construido mi casa de habitación se halla ubicado en la Manzana Quince, Lote No. 9, entre las calles OE - 21 A, calle Flavio Alfaro OE - 21 B y escalinata No. 57, del Barrio conocido con el nombre de La Campiña y circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el inmueble en posesión del señor Galo Emilio Montenegro Jácome, en la extensión de 22 metros 90 centímetros; POR EL SUR, con lote en posesión de la señora Luz Barragán en la extensión de 11 metros 70 centímetros en una parte y en otra con escalinatas en la extensión de 11 metros 20 centímetros; POR EL ESTE, con pasaje sin nombre en la extensión de 14 metros 60 centímetros; y, POR EL OESTE, con el lote de posesión de la señora Luz Barragán en la extensión de 6 metros en una parte y en otra con la calle Flavio Alfaro en la extensión de 6 metros, lote de terreno que tiene una superficie o cabida de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, insistiendo señor representante que el mencionado lote de terreno yo y mi señora e hijos, nos encontramos en posesión como señores y dueños por el lapso de más de 22 años consecutivos y como es de conocimiento público de los moradores del mencionado barrio, la posesión legítima que venimos manteniendo incluso allí vivo con mis hijos; además debo dar a conocer que en Asamblea General realizada por la Directiva del Comité Promejoras del Barrio Atucucho en fecha 14 de Marzo del año 1999 resolvió cerrar el pasaje sin nombre y calle 2 y adjudicar a cada lote, comenzando por el compareciente que se me adjudicó la cantidad de 81 metros conforme demuestro con una copia de dicho documento, de tal suerte, que a mi lote se incremento esta franja de terreno señor representante del Municipio particular Que pongo en su conocimiento.


II.-

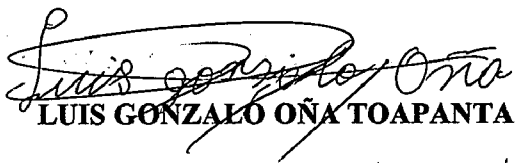
Con los antecedentes expuestos y una vez que se ha realizado el censo de mi ya indicado lote de posesión, solicito que se respete los mencionados linderos así como la superficie del mismo; pues, las características del mencionado lote han sido elaboradas por un perito en la materia; es decir, el señor Arq. Juan Carlos Tufiño, quien fuera nombrado como Perito Judicial en la diligencia de Inspección Judicial practicada por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, cuya copia del mismo me permito acompañar para su conocimiento.

III.-

En lo principal de ser necesario notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No. 416, correspondiente a mi Abogado Defensor el señor **DR. CARLOS CENTENO NOROÑA**, profesional del Derecho a quien autorizo suscriba todos los escritos necesarios en defensa de mis derechos.

Firmo con mi Abogado Defensor.

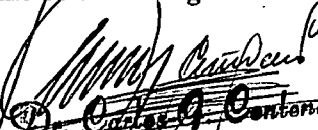

Dr. Carlos Centeno Noroña
ABOGADO
Matrícula 2712 Casilla Judicial 416


LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA

III.-

En lo principal de ser necesario notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No. 416, correspondiente a mi Abogado Defensor el señor **DR. CARLOS CENTENO NOROÑA**, profesional del Derecho a quien autorizo suscriba todos los escritos necesarios en defensa de mis derechos.

Firmo con mi Abogado Defensor.


~~Dr. Carlos Centeno Noroña~~
ABOGADO
Matrícula 2712 Casilla Judicial 416


LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1999: 0192

Construyendo Juntos el poder comunitario

rito, 14 de marzo de 1999

I

Por solución de asamblea general del sector La Campiña, los dirigentes y autoridades del Municipio del Laderas del Pichincha se ha procedido a cerrar el pasaje s/n y calle 2 con autorización de la comunidad en asamblea del sector con 150 personas reunidas realizada el 14 de marzo del 99 con la finalidad de que en este pasaje se acabe la delincuencia ya que dicho pasaje servía solo como guarida de ladrones y asaltantes.


También queda en actas que todos los moradores del sector de dicho pasaje s/n calle 2 se les adjudico cada frente de cada lote los metros del pasaje.

También decidimos la cantidad de metros que se les adjudica a cada lote. Comenzando por las siguientes personas:

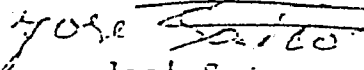
- Sr. Luis Oña con 81 metros
- Sr. Galo Montenegro 60 metros
- Sr. Juan Sanchez 60 metros
- Sr. Ruben Pichucho 45 metros
- Sra. Mina Ferigra María 60 metros
- Sra. Mina Ferigra Francisca 30 metros

Quedando todas estas personas comprometidas a dar una contribución a la Comunidad para ayuda del sector en lo que sea necesario.

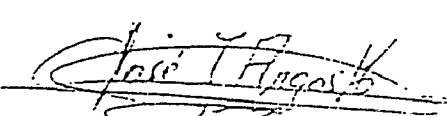
Esta acta esta escrita por todos los Presidentes Sectoriales y Comité Pro-Mejoras, Autoridades del Municipio, Laderas del Pichincha (Arq. Patricio Villalba).


Tailor Herrera
PRESIDENTE DEL CONITE PRO
MEJORAS ATUCUCHO

ATUCUCHO
SECTOR CORAZON DE JESUS


José Saico
PRESIDENTE DEL CORAZON DE JESUS


Sergio Tenesaca
PRESIDENTE DE LA CAMPIÑA
Atuccho


José Argos
PRESIDENTE DE LA UNION LA
PAZ

0193
Arce Torres

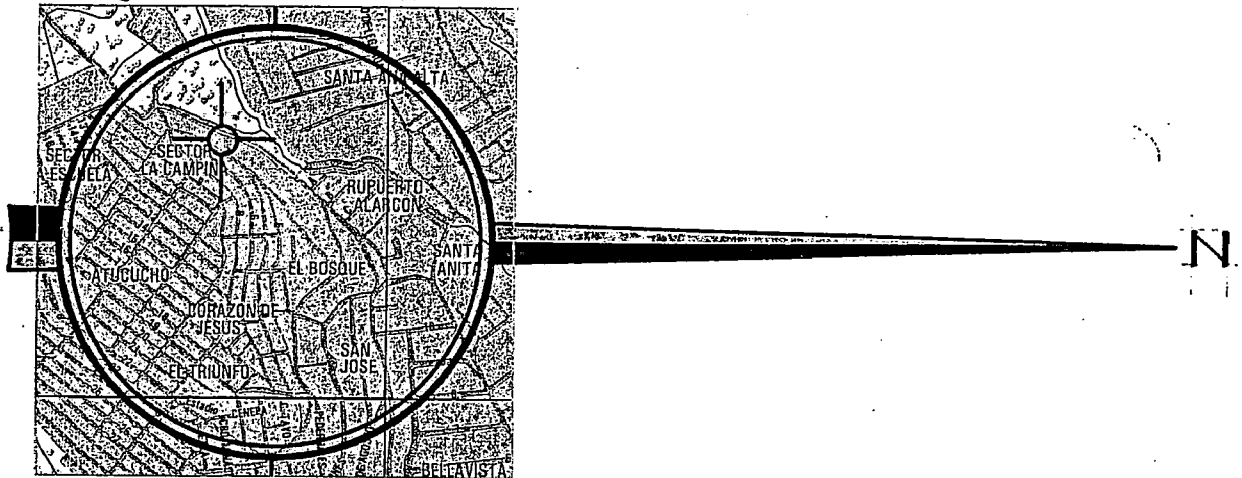
SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Yo, Arq. Juan Carlos Tufiño Y. nombrado perito mediante providencia del 22 de agosto del 2005, para realizar el informe dentro de la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, de Causa: 829-2004-IGM remito a usted, señor Juez, el presente Informe Pericial el mismo que hace referencia a los siguientes puntos:

A. UBICACIÓN

El inmueble se ubica en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Cochapamba según el plano actual del Distrito Metropolitano de Quito, sector Atucucho, barrio La Campiña, escalinata 1, manzana 20, pasaje s/n, lote o casa 237 entre la calle 6 y la prolongación de la calle Flavio Alfaro.

CROQUIS DE UBICACIÓN

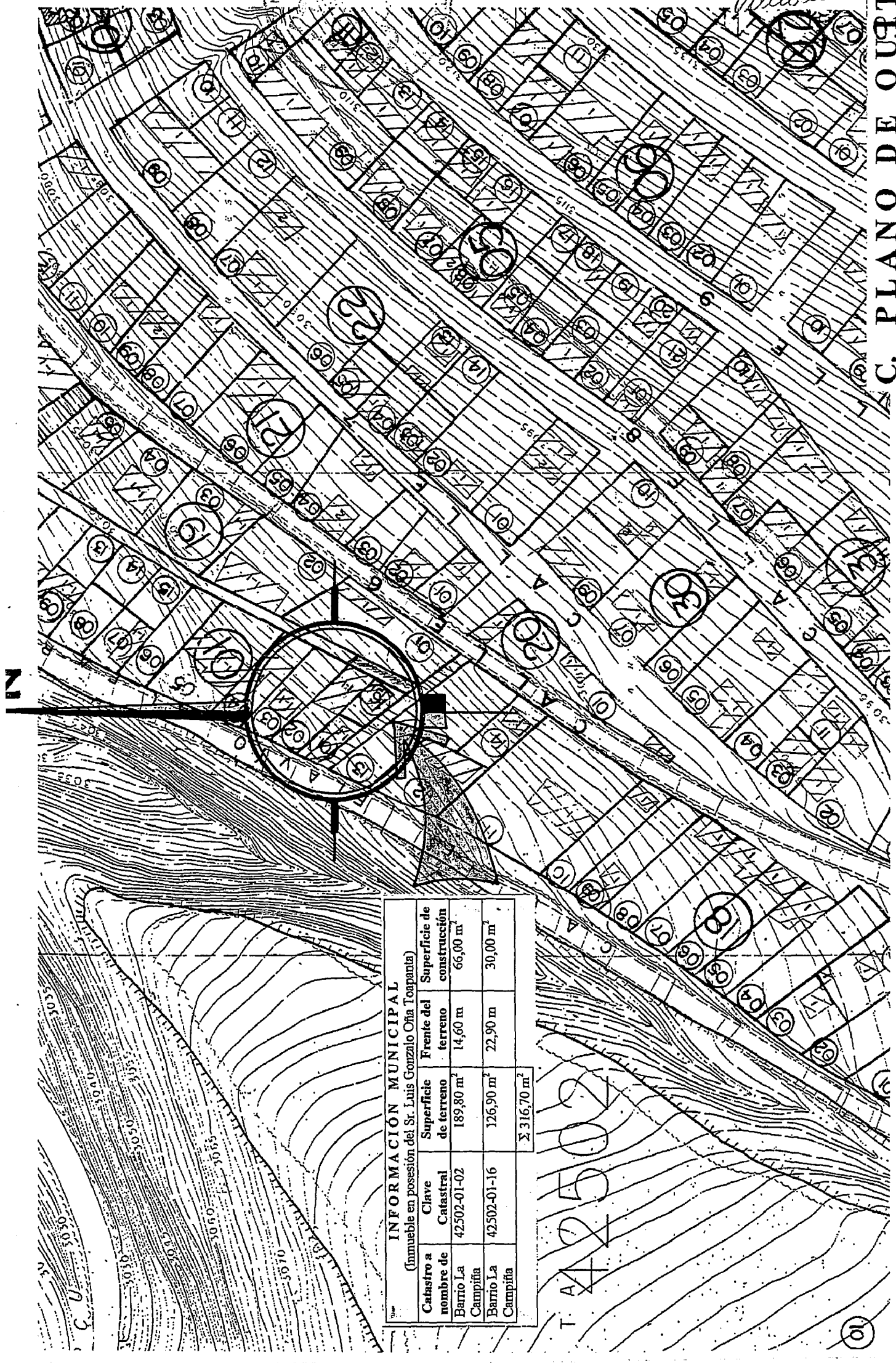


B. INFORMACIÓN CATASTRAL

INFORMACIÓN MUNICIPAL (Inmueble en posesión del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta)				
Catastro a nombre de	Clave Catastral	Superficie de terreno	Frente del terreno	Superficie de construcción
Barrio La Campiña	42502-01-02	189,80 m ²	14,60 m	66,00 m ²
Barrio La Campiña	42502-01-16	126,90 m ²	22,90 m	30,00 m ²
		Σ 316,70 m²		

Observaciones:

- Las dos claves catastrales constituyen en la realidad un solo cuerpo de terreno o inmueble que está en posesión del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta con su familia, terreno que tiene una superficie de 316,70 m²
- Actualmente en el barrio La Campiña ninguno de sus moradores y cooperados tiene escrituras ni singularización o particularización del catastro por lo que no se emiten cartas de pago de impuesto predial.



INFORMACION MUNICIPAL
(Inmueble en posesión del Sr. Luis Gorzalo Oña Toapaná)

Catastro a nombre de	Clave Catastral	Superficie de terreno	Frente del terreno	Superficie de construcción
Barrio La Campiña	42502-01-02	189,80 m ²	14,60 m	66,00 m ²
Barrio La Campiña	42502-01-16	126,90 m ²	22,90 m	30,00 m ²
		Σ 316,70 m ²		

T. A. 2502

D. DATOS DEL TERRENO

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL TERRENO			
(Inmueble en posesión del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta)			
Lindero	Longitud	Colindante	Superficie
Norte	22,90 m	Inmueble en posesión del Sr. Galo Emilio Montenegro Jácome	316,70 m ²
Sur	11,70 m	Sra. Luz Barragán (†)	
	11,20 m	Escalinatas	
Este	14,60 m	Pasaje s/n.	
Oeste	6,00 m	Sra. Luz Barragán (†)	
	6,00 m	Calle Flavio Alfaro	

Nota.- El inmueble que estaba en posesión de la Sra. Luz Barragán (†) está siendo vendido por la familia Montenegro (Parte demandada dentro de esta Diligencia de Inspección Judicial)

E. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

Desbancado y a desnivel
 Forma rectangular, en L
 Superficie 316,70 m²

F. INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS

El inmueble dispone de la siguiente infraestructura urbana y de servicios:

Alcantarillado
 Agua potable (Carta de pago, anexo 3)
 Energía eléctrica (Carta de pago, anexo 4)
 Calles de tierra
 Alumbrado público
 Servicio telefónico (Carta de pago, anexo 5)
 No hay servicio de recolección de basura (Se deposita en la quebrada)
 Servicio de transporte público (Distante a ocho cuadras)

En barrio esta en desarrollo de su infraestructura urbana.

G. INFORMACIÓN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN

En el siguiente cuadro se resume la información referente a la adjudicación de una franja de terreno (parte del pasaje s/n), que lo hace el Comité Pro-mejoras del Barrio Atucucho a favor del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta

ADJUDICACIÓN DE FRANJA DE TERRENO AL FRENTE DEL LOTE DEL SR. LUIS OÑA				
Fecha	Documento	Abstracto del Documento	Observación	Identificación del documento
14 Marzo 1999	Resolución de Asamblea General	Adjudicación de 81 m ² de terreno al Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta	Firma el Presidente del Comité Pro-mejoras de Atucucho	Anexo 1 del Informe Pericial
30 Septiembre 1999	Oficio dirigido al Comisario de las Laderas del Pichincha solicitando audiencia	El Sr. Alfredo Montenegro se toma el terreno adjudicado al Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta	Firman por el Presidente del Comité Pro-mejoras de Atucucho	Anexo 2 del Informe Pericial
30 Diciembre 2001	Comunicado (s/n) recibido por la Comisaría Metropolitana Laderas del Pichincha	Que el espacio en disputa se mantenga como comunitario	Firma el Presidente del Comité Pro-mejoras de Atucucho	Página 17 del Proceso Judicial

0196
Alfredo Montenegro
 CT

019730
Teófilo

H. DATOS DEL TERRENO ADJUDICADO AL Sr. LUIS OÑA

En el siguiente cuadro consta la información referente a la adjudicación de una franja de terreno (parte del pasaje s/n), que lo hace el Comité Pro-mejoras del Barrio Atucucho a favor del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta. Estos datos fueron obtenidos en el sitio, trabajo de campo.

DATOS DE LA FRANJA DE TERRENO ADJUDICADA				
(Trabajo de campo)				
Lindero	Longitud	Colindante	Superficie	Observaciones
Norte	6,20 m	Pasaje s/n e inmueble en posesión del Sr. Galo Emilio Montenegro Jácome	55,35 m ²	La superficie del terreno según el trabajo de campo es de 55,35 m ² . En la adjudicación consta 81 m ²
Sur	3,25 m	Escalinatas		
Este	13,00 m	Calle 6		
Oeste	14,60 m	Inmueble en posesión del Sr. Luis Gonzalo Oña Toapanta		

I. INFORMACIÓN DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

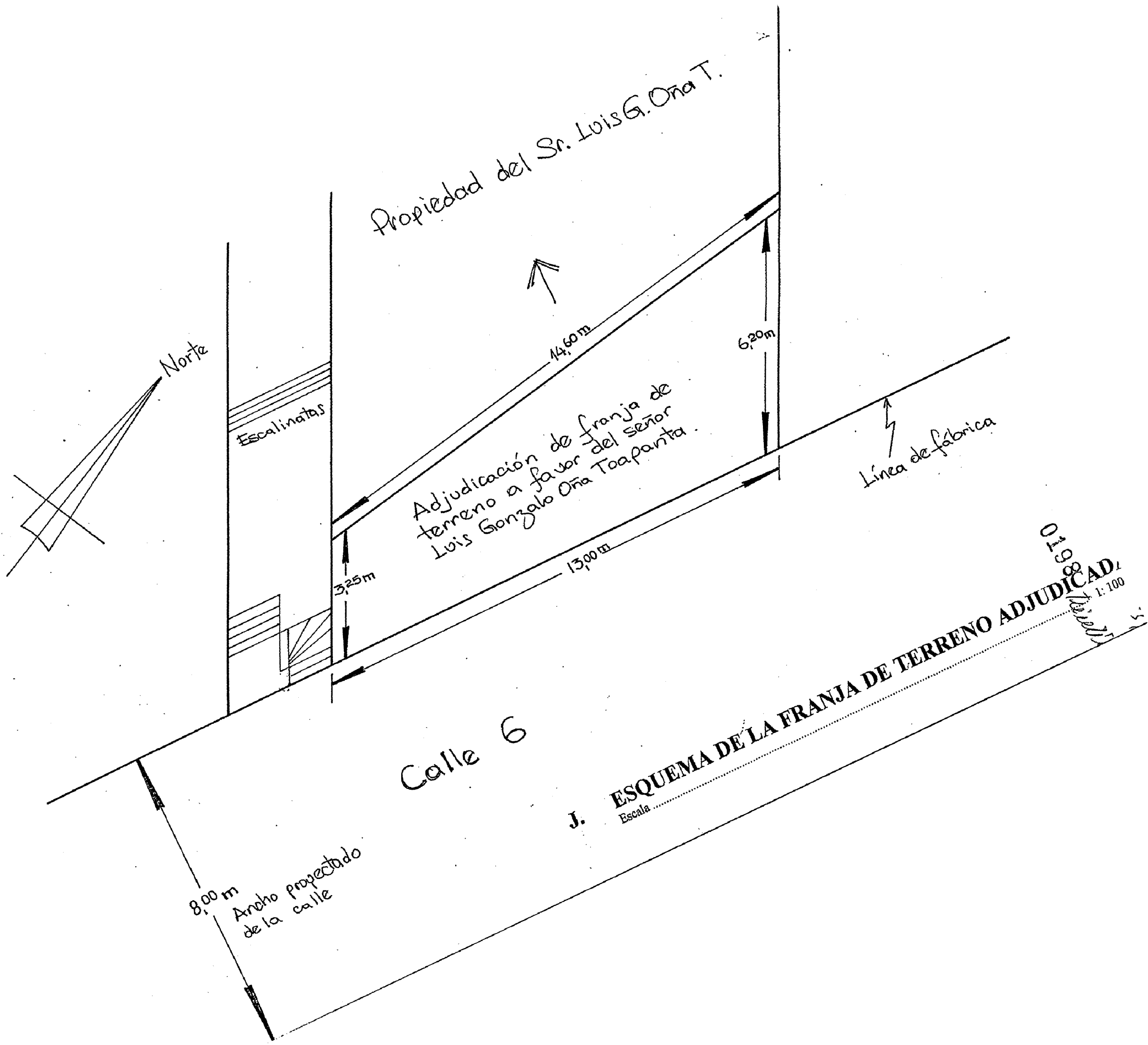
(Páginas 11, 12 y 13 del Proceso Judicial)

En la diligencia de la Inspección Judicial realizada el 28 de junio del 2005, el patrocinador del Sr. Galo Montenegro (Parte demandada) dice:

“ Este plano señor Juez, data de hace más de 15 años desde que se dio la posesión a los terrenos del Ministerio de Salud, y en los que claramente está determinado el lote donde estamos ubicados y el lote del señor Oña y un pasaje que correspondía a calle pública. Lo manifestado está totalmente corroborado, señor Juez con el plano elaborado por la EMAP, en el que se determina precisamente que el lote 230 donde está ahorita pertenece a Galo Montenegro; al igual que el lote No. 510 pertenece al señor Oña Toapanta, y además la existencia de un pasaje público.”

“...la actuación ilícita del señor Luis Oña que pese a la oposición del Pte. de Pro-Mejoras del Barrio Atucucho, en el que le conminaba a no invadir el pasaje público, lo ha hecho y pretende consolidar su ilícito invadiendo esta franja de terreno que siempre le perteneció a mi defendido tanto por la adjudicación...”

- Lo resaltado en negrillas y subrayados indica contradicciones que hago notar a su autoridad.
- El plano de la EMAP (Pág. 16 del Proceso Judicial) corresponde a un plano técnico de referencia y no como se pretende utilizarlo como documento que acredita la propiedad del terreno.



Propiedad del Sr. Luis G. Oña T.

Norte

Escalinatas

Adjudicación de franja de terreno a favor del señor Luis Gonzalo Oña Toapanta.

Línea de fábrica

Calle 6

J. ESQUEMA DE LA FRANJA DE TERRENO ADJUDICAD.
Escala 1:100

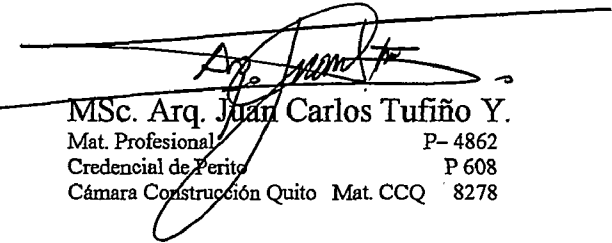
8.00 m
Ancho proyectado de la calle

0198
1971

K. ADJUDICACIÓN

El cierre del pasaje sin nombre da lugar a la adjudicación de franjas de terreno que benefician a seis personas entre los que constan el Sr. Luis Oña (81 m²) y Sr. Galo Montenegro (60 m²) (Anexo 1 del Informe Pericial)

Cumpliendo con lo ordenado por usted, señor Juez, presento el Informe Pericial de la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, de **Causa: 829-2004-IGM**, sujeto a la verdad, salvo error u omisión.



MSc. Arq. Juan Carlos Tuffiño Y.
Mat. Profesional P- 4862
Credencial de Perito P 608
Cámara Construcción Quito Mat. CCQ 8278

Presentado el día de hoy dieciocho de Noviembre del dos mil cinco ,a las diecisiete horas con treinta y siete minutos con 2 Copia(s) igual al original; LO CERTIFICO.

DR. EDWIN CEVALLOS
SECRETARIO

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

0200

35

W. Herrera

Construyendo Juntos el poder comunitario

Quito, 30 de septiembre de 1999

Señor:
COMISARIO DE LAS LADERAS DEL PICHINCHA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

El motivo de la presente es para ponerle en conocimiento que el Señor: Alfredo Montenegro ha perjudicado al Señor: Luis Oña al tomarse parte del terreno que le fue adjudicado al cerrar el pasaje que queda entre la calle 2 y escalinata G, por los mimbros del COMITE PROMEJORAS, Directiva del Sector, Arquitecto Patricio Villalba y comunidad. Aprobado en asamblea General realizada el 7 de marzo del año en curso. Razon por la cual pedimos a Usted una audiencia con dia y hora.

Por la favorable atencion que se digne dar a la presente le anticipamos nuestros agradecimientos.

DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS
Atentamente,
ATUCUCHO

Tailor Herrera
Tailor Herrera
COMITE PRO-MEJORAS DE
"ATUCUCHO"

DIRECTIVA SECTORIAL
LA CAMPIÑA
Sergio Tenesaca
PRESIDENTE DEL SECTOR
LA CAMPIÑA

Juan Sanchez
Juan Sanchez
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR
LA CAMPIÑA

Anexo (2)



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION
ZONA NORTE

0201

Quito, 1 de junio de 2006

DE: SR. MANUEL PILATAXI
INSPECTOR DE COMISARIA

PARA: DRA. PATRICIA NARANJO YANEZ
COMISARIAMETROPOLITANA
LADERAS DEL PICHINCHA

ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN

INSPECCIÓN No.: 454

CITACIÓN:

Dando atención a la denuncia presentada en esta Dependencia por parte del señor Luis Gonzalo Oña, en contra del señor Galo Montenegro, con respecto a que se realice una inspección a su propiedad ubicada en el Barrio Atucucho Sector La Campiña, Calle 2 y 4 y Flavio Alfaro, con el fin de que se verifiquen las novedades existentes.

En la inspección realizada conjuntamente con los señores Policías Nacionales y Metropolitanos, se pudo verificar que en este lugar existen dos lotes de terreno, el primero de propiedad del señor Luis Oña, quien tiene construida una edificación de una planta donde habita con su familia y colinda por la parte posterior con el terreno que anteriormente constaba como Pasaje y actualmente ha sido borrado del plano y como hace referencia en la denuncia ha sido entregado en posesión al mismo señor Oña, pero al momento se encuentra en conflicto por esta parte del terreno por el señor Montenegro quien es el propietario del segundo lote; además debo indicar que por este problema ya intervino la Comisaria hace un par de años atrás, indicándoles que este caso no es de competencia nuestra, ya que se trata de aclaración de posesión del predio, lo cual deberá ventilarse ante los jueces competentes.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente:

Luis Manuel Pilataxi
INSPECTOR COMISARIA
LADERAS DEL PICHINCHA

RESOLUCIÓN DEL SEÑOR COMISARIO:

No es competencia de esta Comisaria negar la petición

06-06-06

ESTUDIO JURIDICO ABOGADOS & ASOCIADOS
 DR. VICENTE CARDENAS G.
 DR. DIEGO ESPINOZA C.
 EDIF. BENALCAZAR MIL
 7MO PISO. OFIC 709
 TELEFAX: 2543306



COMUNIDAD DE	LADERAS DEL PICHINCHA
RECIBIDO POR	<i>Empedrado</i>
FECHA	<i>12 Mayo 06</i>

SEÑOR COMISARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:
 LADERAS DEL PICHINCHA

LUIS GONZALO OÑA TOAPANTA, ecuatoriano, de 55 años de edad, de estado civil casado, de ocupación Albañil, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente denuncia:

Soy propietario del lote de terreno N° 448, manzana N° 20, casa N° 237, ubicado en el Comité Pro mejoras del Barrio "Atucucho" sector La Campiña, acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre de 1994.

Por resolución de la Asamblea General del Sector la Campiña con las autoridades del Municipios de Laderas del Pichincha con fecha 14 de marzo del 1999 se procedió a cerrar el pasaje sin nombre y calle 2 con el fin de acabar con la delincuencia ya que dicho pasaje servía como guarida de ladrones y asaltantes procediendo en la misma época adjudicamos al compareciente y a otros copropietarios 53 metros contiguos a cada lote de terreno.

Más sucede Señor Comisario que mi vecino, que responde a los nombres de Galo Montenegro así como sus familiares en forma arbitraria y haciendo uso de la fuerza bruta me tumbaron la pared de mi casa procedieron inclusive a cortar las varillas para luego llevarse impidiéndome de esta forma la posesión tranquila y pacífica, que tengo con el ánimo de señor y dueño ya que fuimos adjudicados en sesión general de copropietarios y con auto sesión del municipio los pequeños lotes de terreno incluido el denunciado.

Con estos antecedentes vengo ante su autoridad y solicito se realice una inspección con el personal de su judicatura al mencionado lote de terreno a fin de que se resuelva mi situación y de esta forma no pueda vivir en paz y no vaya a suceder algún hecho que tengamos que lamentar en el futuro.


Por mi parte estoy listo a dar las facilidades que sean del caso, de ser necesario.

Para su mejor conocimiento me permito adjuntar una copia del plano de la hoja catastral así como copia de la adjudicación que se nos hizo.

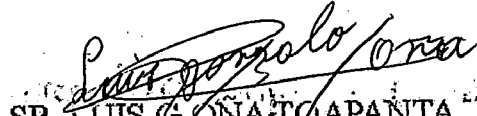
*Realizar
 Inspección*
[Signature]
 1505-06

De ser necesario señalo como domicilio el casillero judicial N° 1354 de mi
Abogado Patrocinador:

Es de Ley



DR. VICENTE CARDENAS
MAT. 1140 C.A.Q



SR. LUIS G. ONATO APANTA
CI: 050054019-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 060268154-6

YUMISACA ABATA MARTHA CECILIA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

03 DICIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0109 00509 F

REG. CIVIL 002

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABUEN 1980

Martha Yumisaca
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E1343E3442

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ARQUITECTO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

SEGUNDO MANUEL YUMISACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ MARIA ABATA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/09/2006

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION


21/09/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2005714

Pch

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2009

142-0056

NÚMERO

YUMISACA ABATA MARTHA CECILIA

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTÓN

MALDONADO ZONA

PARROQUIA

0602681546

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



12

M 16
Vote 12

~~Para decirte
Debe justificarse la
propiedad.~~

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ
 FECHA...: 2010-06-19 10:47:15 (CLIENTE)
 CLIENTE.: (002296) CONITE PROPEJERAS ATUCLUCHO
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	1.9 JUN. 2010	12.00
CHQ. LOCAL	0.00	0.00
CHQ. UTR. PLAZAS	0.00	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:		12.00

MARTHA YUMISACA ABATA

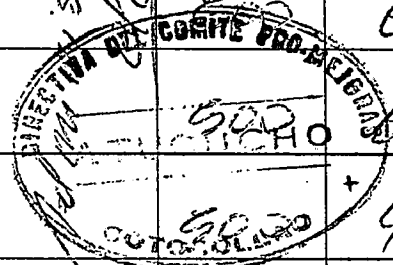
C.I. 060268154-6

Mz. 16

LOTE 432

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
enero 1994		500	
enero 1995		500	6000
enero 1996		500	6000
enero 1997		500	6000
enero 1998		500	490



ORGANIZACIONES: INSTITUCIONES

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Comité Pro-mejoras Atucucho | El Cemsi |
| Junta de Aguas | Frente Juvenil |
| Liga Barrial Atucucho | La Iglesia |
| Comités Sectoriales | Espacios Alternativos |
| La Campiña | UICAP |
| Corazón de Jesús | Proyecto ECU 91-011 |
| El Cisne | Municipio de Quito |
| Ladera del Cisne | UNICEF |
| Jesús del Gran Poder | CAVIP |
| Unión La Paz | |
| La Escuela | |
| Grupos de Comunicación | |
| Grupos de Mujeres | |

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

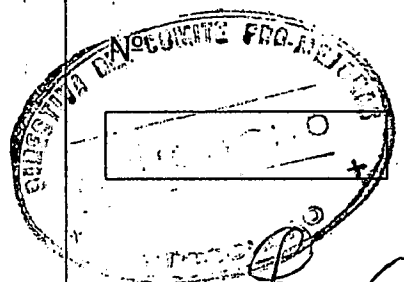
- Total Mingas

- Total Concentraciones

- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"



Sector: La Campiña

Manzana: 19 Lote: 228

Calle: 2

Comité Vecinal:

Nombre: Martha Celilia

Apellido: Jaramila Abata

C.I.: 060268154-6

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

C.I.:

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Re No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. **332704** VALIDO HASTA **Agosto 2010**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 5025 / 2994 450

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro.
001-013-332704

CUENTA N°: **52560187**

RUCI: **0602681546**

CLIENTE: **YUMISACA ABATA MARTHA**

TELÉFONO: **3412794**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA ALFA LT 432**

PLACA PREDIAL: **N56-91**
N° DE MEDIDOR: **25050784**

SECTOR: **COTOCOLLAO**
CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052		002	00120	00	01

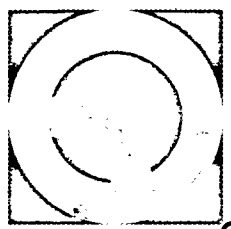
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA
Real	18	0
FACTURACIÓN	Real	Domestico
		SEC. ECO7

DETALLE DE FACTURACIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5.02
ALCANTARILLADO	1.93
ADMIN. CLIENTES	2.10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
2010-03-19 1 240	2010-04-20 1 258

PERIODO	M3
09-04	17
09-05	15
09-06	18
09-07	18
09-08	17
09-09	19
09-10	21
09-11	17
09-12	15
10-01	16
10-02	19
10-03	15
10-04	18

MENSAJES AL CLIENTE
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO 1-800-242424



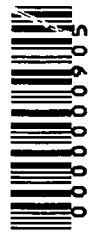
0207

SUBTOTAL	9.05
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	9.05



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Quito

EMAAP-Q
RUC: 1760009370001



TOTAL A PAGAR USD **9.05**

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-04-20** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-03**

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

RECAUDACIÓN